Liceo Mixto Los Centauros

"Pedagogía Para El Trabajo Técnico Fundamentada En La Práctica De Valores Y El Arte".



Ajustado a las normas vigentes

Constitución política de Colombia, Artículos 44 y 67, Leyes y decretos, Ley 115 de 1994, ley 1620 de 2013, decreto 1075 de 2015, decreto 310 de 2022, Sentencias T-738 de 2015, T-478 de 2015.

Liceo Mixto Los Centauros Manual de Convivencia Reformas 2023

Liceo Mixto Los Centauros

TABLA DE CONTENIDO MANULA DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR.

CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDADES Y ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO V. COMPONENTE CONVIVENCIAL

CAPÍTULO VI. COMPONENTE PEDAGOGICO

CAPÍTULO VII. CUIDADO PERSONAL

CAPÍTULO VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

CAPÍTULO IX. RECURSOS DE USO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO X. INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS

CAPÍTULO XI. FLUJOGRAMAS POR ENFOQUE

CAPÍTULO XII. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

ANEXOS



CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 1. PRESENTACIÓN Y SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.1 NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

1.2. HISTORIA

En 1991 se inicia el pensamiento de crear una institución educativa, en 1992 funciona prematuramente como proyecto educativo consiguiendo como primer resultado, en 1993 la negación de la licencia de funcionamiento con resolución 662 de 1 de abril de 1993, razón por la cual la Licenciada y Gerente Educativa Blanca Cecilia Díaz Santana, reevalúa su institución y radica ante secretaria de educación un derecho de petición soportado con un plan de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo como compromiso adquirido para iniciar un proceso de gestión en pro de rehabilitar el funcionamiento de la institución y formar una institución exitosa.

Con dedicación, esfuerzo, optimismo y gran base pedagógica el 7 de octubre de 1994 se adquiere la primera resolución No 4262 de aprobación para los grados primero, segundo y tercero de primaria en cumplimiento ante secretaria de educación; en secuencia esta prestigiosa institución continua con su debido crecimiento obteniendo las resoluciones de aprobación: Resolución 4731 de septiembre 24 de 1996, resolución 3467 de noviembre 3 de 1999 y 021 de enero 4 de 2010, hasta alcanzar la meta propuesta y viviendo este gran triunfo gracias a que el colegio ha sido construido sobre esa gran roca que es Dios; por ello la esencia de la comunidad educativa es la gran riqueza espiritual trascendida hacia cada ser humano que la conforma en el continuo trabajo en equipo y en la constante evaluación, lo que aflora como resultado una institución de alta calidad educativa tanto convivencial como académicamente, orgullosos de entregar a nuestra sociedad futuros profesionales o microempresarios con valores y principios reflejados en ese ciudadano proactivo, innovador, investigativo, crítico apropiado de sólidas estrategias para actuar ante cualquier eventualidad a desempeñarse en la sociedad con gran altruismo, perseverancia y crecimiento continuo.

La institución, aunque está entregada a la Virgen de Fátima día de la celebración del cumpleaños del colegio, 13 de mayo en cada año, respeta y permite la participación de los diferentes credos religiosos siendo actualmente emancipadores de una educación hacia la excelencia del siglo XXI, se hace camino al andar de la mano de Dios inspirado con vivencia espiritual, sabiduría, amor y fortaleza.

1.3. EMBLEMAS INSTITUCIONALES

- 1.3.1 Escudo de la institución
- 1.3.2 Herradura





Liceo Mixto Los Centauros

Dentro de la simbología de la institución se considera al centauro, por su cualidad de transportar en sus flechas la sabiduría sobre un arco que está a punto de lanzarla hacia las estrellas, por tanto, la imagen es símbolo de utopía. Observando tan inmediata posición de tiro, quizás nos preguntemos si el Centauro va a disparar, o no, la flecha hacia las estrellas. Sea cual sea la respuesta, su figura tensando el arco expresa la predisposición humana al sueño: disparar nuestras flechas hacia las estrellas y alcanzar nuestro destino.

Demás, la forma de la herradura dentro del escudo es representación del símbolo mágico que está considerado como el talismán más antiguo del mundo y sus aplicaciones casi infinitas, van desde su capacidad para protegerse del entorno, conciliar o disipar dudas, hasta conseguir deseos o ayuda en la buena suerte de la persona.

1.3.3. Colores distintivos de la bandera de la institución





Para la religión cristiana el blanco es un color fundamental representativo de resurrección y de comienzo de vida, El espíritu santo se representa como una paloma blanca y los ángeles llevan vestimentas blancas. Es el color de la pureza y la perfección. Al ser un color claro cualquier mancha se verá, por muy pequeña que sea, de ahí que la institución busca seres integrales que sobre salgan tanto por su pureza como por su integridad.

VERDE



El verde nos crea un sentimiento de esperanza, confort y relajación, de calma y paz interior, que nos hace sentir equilibrados interiormente, facilitando el desarrollo del proyecto de vida de los integrantes de la comunidad educativa.

1.3.4. Bandera de la institución



Simbología de nuestra bandera: Verde esperanza y blanco de paz



Liceo Mixto Los Centauros

1.3.5. Himno de la institución



1

Se oye un grito en el cielo Lleno de virtud y sabiduría Que nos invita a reflexionar Para lograr un ideal

CORO

Centauros, centauros Todos vamos por la paz Llenos de conocimientos Con verde esperanza y un blanco de paz

Ш

Si todos luchamos por un mismo ideal Con el lema del honor Lograremos alcanzar Paz y mucho amor

CORO

Centauros, centauros Todos vamos por la paz Llenos de conocimientos Con verde esperanza y un blanco de paz

Ш

Nunca desfallecemos por obtener Los valores que nos ha enseñado nuestra institución Para así lograr una buena formación Personal e intelectual

CORO

Centauros, centauros Todos vamos por la paz Llenos de conocimientos Con verde esperanza y un blanco de paz

I۷

Compañeros centauros demos gracias al señor Por hacer de nosotros día a día Personas pensantes para ser útiles a la sociedad y futuro de nuestra Comunidad



ARTÍCULO 2. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del LICEO MIXTO LOS CENTAUROS tiene como fundamento normativo la Constitución Política, Articulo 44 y 47 entre otros, el Código Civil, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 124 de 1994, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1146 de 2007, la Ley 1335 de 2009, la Ley 1336 de 2009, el Decreto 860 de 2010, el Decreto 120 de 2010, la Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013), sus decretos y resoluciones reglamentarias, Sentencias T-738 de 2015, Sentencia T-478 de 2015, el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), el Código Penal colombiano ley 599 de 2000 actualización 2023, aplicable para mayores de 14 años, ley 1620 de 2023.

2.1 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

Presenta este Reglamento Manual de Convivencia para su Comunidad Educativa, en el marco del reconocimiento de la dignidad de toda persona y de sus derechos mediante el cumplimiento de los deberes que tal reconocimiento exige, y de acuerdo con el propósito de la institución LICEO MIXTO LOS CENTAUROS se busca: la formación integral de hombres y mujeres como personas honestas, autónomas, responsables y excelentes tanto en el desarrollo de sus conocimientos y capacidades como en sus relaciones interpersonales y sociales.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 – Año Lectivo 2017 enero 2 Por la cual se adopta el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio

LA RECTORA DEL LICEO MIXTO LOS CENTAUROS, en uso de sus atribuciones legales y CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Art. 87) establece que en todas las instituciones educativas debe haber un Reglamento Manual de Convivencia para toda la comunidad educativa.
- 2. Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 (Art. 17) reglamenta lo establecido en la dicha Ley 115.
- 3. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar" (Art. 1).
- 4. Que es función del Consejo Directivo la aprobación del Reglamento Manual de Convivencia.
- 5. Que en la reunión del Consejo Directivo del 27 de noviembre de 2021 se revisó, actualizó y aprobó el Reglamento Manual de Convivencia del LICEO MIXTO LOS CENTAUROS para el año lectivo 2022

RESUELVE:

- 1. Adoptar el presente Reglamento Manual de Convivencia como compendio de los deberes, derechos y normas que rigen el proceder de los miembros de la Comunidad Educativa dentro del Colegio y en cualquier actividad escolar fuera del mismo durante el año lectivo 2017.
- 2. Darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa a partir de la fecha de inicio de su vigencia.

3. Hacerlo vigente a partir del 15 de enero de 2017, fecha de las matrículas ordinarias de dicho año lectivo.

BLANCA CECILIA DIAZ S.

Rectora

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre: Liceo Mixto Los Centauros Dirección: Carrera 87m No. 61ª - 84 sur

Teléfono: 785 07 46 Teléfono: 608 18 43

Correo electrónico: liceocentauros@gmail.com

Ciudad: Bogotá.

Barrio: Bosa La Libertad

Licencias de funcionamiento: 3467 DE NOVIEMBRE 3 DE 1999, 4262 DE OCTUBRE 7 DE 1994,

4731 DE SEPTIEMBRE 24 1996, 07-0211 04 ENERO DE 2010

Carácter: Mixto Calendario: A

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN

El Liceo Mixto Los Centauros se encuentra ubicado en la 87 M No. 61° - 84 Sur Occidental, Barrio Bosa Libertad, (ubicación el cauce Carrera), perteneciente a la Localidad Séptima Alcaldía de Bosa, de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C, es una institución educativa, privada, donde tiene al servicio de la comunidad los niveles de Preescolar, básica primaria y básica secundaria con los grados preescolar, 1° a 5° en primaria y de 6° a 11° en bachillerato en la jornada de la mañana, en la modalidad académico.

ARTÍCULO 5. PEI.

Liceo Mixto Los Centauros, busca fortalecer en el estudiante la competitividad laboral, fortaleciendo los valores en ellos y mejorando así la convivencia dentro y fuera de la institución, siendo conscientes de la importancia que tiene las relaciones interpersonales a donde quiera que estén, iniciando su proceso en la construcción del proyecto de vida, a partir de la valoración y el reconocimiento del otro.

Con esta mirada, el PEI que se está desarrollando, se titula:

"PEDAGOGÍA PARA EL TRABAJO TÉCNICO FUNDAMENTADA EN LA PRÁCTICA DE VALORES Y EL ARTE".

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DEL P.E.I.

El P.E.I., está concebido desde una perspectiva humanista, axiológica, creativa e innovadora para:

Desarrollar e Integrar procesos académicos y convivenciales dentro del ámbito de los valores, permitiendo en los estudiantes la formación y el fortalecimiento de su ser integro, reflejándolo en el medio que le rodea, estimulando la creatividad e innovación en cada una de las metas propuestas, siendo ciudadanos, competentes, comprometidos con el mejoramiento de su propia calidad de vida y de la sociedad en la que se encuentra.



CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO 7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La comunidad Centauriana tiene una formación integral, fortalecida desde la axiología, los valores, por tal motivo se ha basado en una serie de principios para ser más efectiva y eficaz la tarea que nos hemos propuesto.

Nuestra filosofía se basa en el emprendimiento por el trabajo, la riqueza espiritual y humana. Esta nació como respuesta a la búsqueda de una convivencia tolerante.

El liceo se encuentra en la búsqueda constante de proporcionar a los estudiantes avances actuales desde los procesos cognitivos, científicos, ambientales, artísticos y tecnológicos sin olvidar que el énfasis de nuestra institución es crear estudiantes axiológicos, respetando los diferentes puntos de vista, teniendo en cuenta el conocimiento científico; también el estético y el ético que son de igual importancia validando de manera importante el saber popular, el cual se trabaja sobre la interacción de diferentes saberes que se ofrecen a los estudiantes como una idea no parcializada del mundo.

7.2. VISIÓN

El **Liceo Mixto Los Centauros** pretende ser una Institución Educativa generadora de líderes innovadores comprometidos con el desarrollo y mejoramiento en el entorno que se desenvuelve, con capacidad de ser individuos autónomos, responsables, críticos y creativos que se comprometen con la construcción de la comunidad propendiendo una mejor calidad de vida a partir del espíritu humanístico.

7.3. MISIÓN

El **Liceo Mixto Los Centauros** busca formar un ser integral, consciente de la importancia de una sana convivencia, siendo un líder autónomo y participativo, el cual sepa desenvolverse con competitividad en el campo laboral y con capacidad de adaptarse a los cambios, asumiendo los retos que se le presente en el transcurso de la vida a partir del espíritu humanístico.

7.4. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

Estos son los principios y fundamentos que orientan la actividad pedagógica del Liceo Mixto Los Centauros.

7.5. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS:

Nuestra filosofía se basa en la riqueza espiritual y humana. Esta nació como respuesta a la búsqueda de una convivencia tolerante; ya que en la sociedad actual se han perdido los valores, además, de la constante agresividad presentada por los integrantes de la sociedad; evocada principalmente en los adolescentes debido a factores como las barras bravas y los problemas de intolerancia, por esto decidimos encausar esta violencia en estudiantes innovadores reflexivos y analíticos.



7.6. PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS:

En respuesta a lo anterior sobre la educación, el liceo se encuentra en búsqueda constante de proporcionar a los estudiantes avances actuales desde los procesos cognitivos, Científicos, ambientales, artísticos y tecnológicos sin olvidar el énfasis de nuestra institución: crear estudiantes axiológicos que trabajen sobre la interacción de diferentes saberes; estructurando sus pensamientos para llegar al aprendizaje significativo.

7.7. PRINCIPIOS PSICOLÓGICOS:

El **Liceo Mixto Los Centauros** comprende que para poder redactar unos principios psicológicos, es necesario comprender que los factores de un contexto particular (socio económico, cultural, geográfico, comunicativo, discursivo, ideológico ,simbólico y biológico) influyen de manera independiente y conjunta en la forma como un individuo y una comunidad desarrollan su modo de entender, manejar y modificar el medio en que vive, por lo tanto el conocimiento que el individuo construye tiene sentido solamente dentro de un contexto especifico y concreto.

El conocimiento es inseparable de la acción misma de esta manera se habla de conocimientos y procedimientos que involucran el SABER con el HACER. Este hacer implica una relación estrecha e íntima con el contexto donde se desarrolla los procesos pedagógicos abordando problemas reales, obteniendo resultados importantes para la persona involucrada en el aprendizaje.

7.8. PRINCIPIOS ANTROPOLÓGICOS:

El Liceo Mixto Los Centauros conceptúa la educación como un proceso y una oportunidad de mejoramiento de la calidad de vida del individuo perteneciente a nuestra comunidad educativa. Desde una perspectiva axiológica, busca desarrollar las dimensiones humanas proyectándolas hacia un individuo dignificado y cualificado integralmente para la vida. Concebimos al hombre cuerpo, alma y espíritu, con necesidad de transformación de todas las áreas de su vida. Reconocemos la singularidad, individualidad, diferencia de cada individuo enmarcado dentro de la tolerancia, el respeto y el sentido de pertenencia social

7.9. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

En el Liceo Mixto Los Centauros hemos decidido integrar dos modelos pedagógicos la enseñanza problémica y el aprendizaje significativo con el fin de que el estudiante este en la capacidad de relacionar el Saber con el Hacer dentro de un contexto real en el cual pueda poner en práctica sus competencias laborales relacionándolas con el énfasis de la institución en áreas comerciales demostrando ser un ser integro capaz de desenvolverse en el ámbito laboral como individuo idóneo.



CAPÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR.

ARTICULO 8. GOBIERNO ESCOLAR

En el capítulo cuarto de la ley general de educación nacional decreto 1860 artículo 19 nos habla sobre la obligatoriedad del gobierno escolar para participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Las instituciones educativas privadas como el LICEO MIXTO LOS CENTAUROS estableceremos nuestro reglamento dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo 68 de la constitución política de Colombia y los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Procedimiento para elegir delegados ante órganos de representación EN EL GOBIERNO ESCOLAR LOS INTEGRANTES QUE TIENEN VOZ Y VOTO SON: El Rector. El Consejo Directivo. El Consejo Académico.

EN EL GOBIERNO ESCOLAR LOS INTEGRANTES QUE TIENEN VOZ, PERO NO VOTO SON: Consejo de estudiantes. El Personero (a) de los estudiantes. La Asociación de Padres de Familia. El Consejo de Padres.

8.1. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

La comunidad educativa tiene derecho a participar en todo lo referente al gobierno escolar y por ende a la evaluación trimestral realizada en la institución, siempre y cuando sean miembros activos de la comunidad educativa

Acorde con lo anteriormente expuesto en nuestra institución educativa el gobierno escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones de la comunidad en torno el desarrollo de los diferentes procesos que se genera. Durante los primeros treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, el rector convocara las elecciones y democráticamente se conforman los órganos del gobierno escolar así:

- **8.1.1. El Consejo Directivo:** El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **8.1.2. Consejo Académico:** Es un equipo integrado por el rector, el coordinador académico y los profesores de las diferentes áreas.
- **8.1.3. Consejo Estudiantil:** Constituido por los representantes de cada uno de los cursos elegidos democráticamente, los alumnos de preescolar, primero y segundo, están representados por un alumno de grado tercero que ellos eligen.
- **8.1.4. Consejo de Padres:** Está constituido por los delegados representantes de cada curso y cumplen funciones similares a las de la asociación de padres de familia, con la diferencia que no tiene autonomía para pedir contribución de ninguna índole.
- **8.1.5. El Personero:** Elegido por todos los estudiantes del plantel y será un alumno de ultimo grado. En caso de incumplimiento del estudiante elegido como personero sin causa justificada el estudiante frente a su falta de compromiso y responsabilidad deberá reparar

la afectación a la institución en tiempo, credibilidad con horas de servicio social fuera del asignado por la institución. Este servicio social será durante un semestre que se cumplirá los días viernes en jornada extra escolar.

8.1.6. Comité de Convivencia: Este ente del gobierno escolar se crea según el acuerdo No. 4 del año 2000 por parte del consejo de Bogotá.

ARTÍCULO 9. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y MECANISMOS PARA SU ELECCIÓN

Principio de participación

La comunidad educativa tiene derecho a participar en todo lo referente al gobierno escolar y por ende a la evaluación trimestral realizada en la institución, siempre y cuando sean miembros activos de la comunidad educativa

Procedimiento para elegir delegados ante órganos de representación

En el gobierno escolar los integrantes que tienen voz y voto son: El Rector. El Consejo Directivo. El Consejo Académico.

En el gobierno escolar los integrantes que tienen voz, pero no voto son: Consejo de estudiantes. El Personero (a) de los estudiantes. La Asociación de Padres de Familia. El Consejo de Padres.

9.1. CONSEJO DIRECTIVO.

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo. Constituido por el rector que lo preside, dos padres de familia elegidos entre los delegados de los diferentes cursos, dos profesores, dos estudiantes entre los representantes del concejo estudiantil un ex alumno y un representante del sector productivo. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo

Dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y/o año lectivo deberá quedar elegido e integrado el Consejo Directivo.

9.2. ¿CÓMO SE ELIGE EL CONSEJO DIRECTIVO?

Parágrafo 2 del art. 21 del Decreto 1860 de 1.994.

Dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para ello el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

9.3. FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Art. 23 Decreto 1860 de 1.994

- 1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
- 2. Ser mediadores de conflictos si se presentaran entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado todos los procedimientos que se encuentren inscritos en el manual de convivencia.
- 3. Apropiarse del manual de convivencia, hacerlo cumplir y adoptar su cumplimiento.

- **4.** Asumir la defensa y garantía de todos los derechos que adquieren los miembros de la comunidad educativa JAG, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- 5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI o Plan Educativo Institucional.
- 6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del currículo.
- 7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del plan de Estudios.
- **8.** Participar en la planeación y diseño de la herramienta de autoevaluación Portafolio Escolar.
- 9. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Manual de Convivencia.
- **10.** Establecer sanciones en situaciones especiales después de haberse agotado todos los procedimientos que se encuentran en el Manual de Convivencia
- 11. Establecer estímulos que resalten el sentido de Pertenencia, Convivencia, Autonomía, Solidaridad y ciencia de los miembros de la comunidad Educativa
- **12.** Establecer estímulos que resalten el buen desempeño académico y social del alumno y/o alumna en cada uno de los grados.
- **13.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y democráticas.
- **14.** Recomendar criterios de participación de la comunidad educativa en eventos de capacitación.
- **15.** Promover las relaciones de tipo académico, cultural y deportivo con otras Instituciones educativas.
- **16.** Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la Institución en actividades culturales, recreativas deportivas y sociales de la comunidad.
- 17. Resolver los recursos de apelación interpuestos por alumnos y alumnas ante la cancelación de matrículas.
- 18. Decidir la perdida de cupo y/o adjudicación de cupos en el año lectivo.
- 19. Realizar su propio reglamento interno.
- 20. Socializar en los 5 días siguientes hábiles los temas tratados ante la Comunidad educativa

9.4. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

9.4.1. Rector: ¿Qué Funciones Cumple El Rector? Art. 25 Decreto 1860 de 1994. "a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria; e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia; h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local. j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público



educativo y k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional".

9.4.2. Elección Del Representante De Los Docentes Al Consejo Directivo: En la primera semana del año lectivo se realizará la motivación por parte del Comité del área de Ciencias sociales, para que los docentes elijan al Consejo Directivo un docente por Educación Básica primaria y un docente por Educación Básica secundaria o por la Media Técnica. En caso tal de no postularse docentes de uno de los dos niveles, se elegirán los dos representantes del mismo nivel que se presenten. Pasos tener en cuenta: Cada Sede, incluyendo la sede central presentará una terna de aspirantes a ser representante de los docentes. Cada docente presentará propuestas con el fin de obtener la mayor votación. Cada docente aspirante realizará una campaña democrática desde la segunda semana de ingreso al año lectivo hasta el día de la elección. En caso que por cualquier circunstancia el docente elegido no pueda asistir a las reuniones periódicas se tendrá un suplente. Los docentes que se quieran postular lo pueden hacer y presentarán propuestas por escrito.

DÍA DE LA ELECCIÓN: Será el mismo día de la elección del representante de grupo. El Coordinador será el garante de esta votación, la cual se realizará en el siguiente horario: 6:30 a.m. a 6:00 p.m.

Nota: La elección del docente al Consejo Directivo por parte del grupo de docentes es personal, presencial y el día señalado. Las urnas se abrirán en presencia del coordinador y un miembro del Comité del área de ciencias sociales los cuales se encargarán de realizar el escrutinio y pasar el informe.

- **9.4.3. Elección De Representantes De Los Padres De Familia:** El Rector y/o coordinador convocará para que el Consejo de padres elija dos representantes al consejo directivo según su propia reglamentación.
- **9.4.4. Elección Del Representante De Los Estudiantes Al Consejo Directivo:** El Rector convocará a reunión al Consejo de estudiantes para elegir mediante votación secreta, uno de los candidatos inscritos para aspirar a integrar el Consejo Directivo, después de haber escuchado las propuestas de todos los aspirantes.
- **9.4.5. Elección Del Representante De Los Egresados:** El Rector convocará a reunión a los egresados, para que mediante votación secreta elijan uno de sus compañeros inscritos previamente para hacer parte del Consejo Directivo.

Al finalizar la votación, el coordinador en colaboración de un miembro del área de ciencias sociales procederá a realizar el escrutinio y dará a conocer el resultado del ganador a dicho cargo.

9.4.6. Elección Del Representante Del Sector Productivo: El rector convocará a los miembros del sector productivo cercanos a la Institución Educativa y que tengan incidencia en ella, para elegir el representante al Consejo Directivo.

NOTA: No se podrá votar por el candidato que esté ausente en el momento de las elecciones en cualquiera de los órganos del gobierno escolar

9.5. CONSEJO ACADÈMICO

9.5.1. ¿Qué Es El Consejo Académico? Art. 24 Decreto 1860 de 1994. El consejo académico, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa.

9.5.2. ¿Quiénes Integran El Consejo Académico?

- a) El Rector quien lo preside.
- b) Los directivos docentes (Coordinadores)
- c) Un docente por cada área definida en el plan de estudios

9.5.3. ¿Cómo Se Elige El Consejo Académico?

El rector y los coordinadores (directivos docentes) por derecho propio integran el Consejo Académico. Los jefes de área deciden sobre quienes serán los Docentes que integraran el Consejo Académico, cuyo período será anual, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. Dentro de los primeros diez días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado en cada establecimiento educativo y entrar en ejercicio de sus funciones.

9.5.4. Funciones Del Consejo Académico: Ley 115 General de Educación, artículo 145; decreto 1860, artículo 24, determina que el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994.
- 2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 3. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.
- 5. Participar en la evaluación anual e institucional.
- 6. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignando sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- 8. Recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

9.6. PERSONERO ESTUDIANTIL.

- **9.6.1.** ¿Quién Es El Personero Estudiantil?: El personero estudiantil / art. 28 Decreto 1860 de 1994 En todos los establecimientos de educación básica y media (Escuelas y colegios) públicos y privados y al comenzar el año lectivo, los estudiantes deben elegir a un representante del último grado para que actúe como EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, y a su vez sea promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- **9.6.2. Perfil Del Personero Estudiantil:** Estar matriculado en el grado once, Tener el deseo de ser personero o personera Tener disponibilidad de tiempo y deseo de trabajar en busca de la promoción y defensa de los derechos de los estudiantes. Que tenga como mínimo un año en la institución educativa. Que conozca a fondo las características internas

Liceo Mixto Los Centauros

institucionales, Misión, Visión, filosofía y políticas Institucionales. Por la filosofía y valores Institucionales, enfocados en la Inclusión y el libre desarrollo de la personalidad, éstos serán los únicos requisitos para postularse a candidato o candidata a personería.

- **9.6.3. Función Del Personero Escolar:** El personero estudiantil, debe velar constantemente por el cumplimiento de los deberes y derechos de todo el estudiantado, debe ser una esperanza de paz, debe tener capacidad de liderazgo y convocatoria, con un compromiso con la comunidad grande ya que debe ser agente generador y precursor de un ambiente sano, ameno y propicio para lograr una sana convivencia.
- ser el encargado de velar por el cumplimiento y respeto de los deberes y derechos de su comunidad, de igual forma se instauro un nuevo régimen para las Instituciones Educativas, el cual determinaba a los directivos escolares elegir un representante escolar quien fuera el encargado de brindar apoyo incondicional a su institución. Además de las que señalan la ley general de la educación y su decreto reglamentario los personeros estudiantiles pueden cumplir con las siguientes funciones:
- 1. Permanente defensa de los intereses de los estudiantes
- 2. Promover y velar porque el estudiante actué en libertad y respeto de conciencia 3. Estar atento a la aplicación del manual de convivencia
- 4. Asesorar con criterios serios al estudiante que este sancionado para que interponga los recursos o quejas
- 5. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja
- 6. Promover el cumplimiento de las leyes, disposiciones administrativas, del manual de convivencia
- 7. Adelantar las averiguaciones que considere necesarias sobre los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares y formular las recomendaciones, quejas o inquietudes que tuviere lugar
- 8. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar lo que estime conveniente para mejorar la calidad de servicio del plantel educativo.

9.6.4. ¿Cómo Se Elige El Personero Estudiantil? Proceso:

Conformación por la institución educativa del Comité de democracia escolar. (Representantes de grupo). Censo de los estudiantes: Motivación: la segunda semana de actividad escolar se motivarán las y los alumnos del grado once para postularse a candidatos a personero o personera. Inscripción de candidatos, programa de gobierno y grupo asesor (máximo 3 personas) Esta se realizará en la fecha que aparece en el cronograma general, presentando el Programa al Comité de Democracia Escolar. Pasada la fecha nadie podrá inscribirse como candidato o candidata a personería. El formulario de inscripción debe tener una foto reciente. Sorteo para el número y ubicación de la tarjeta electoral. Fecha en el cronograma general

Fecha en el cronograma general. Escrutinios por mesa.

Declaratoria de la elección a primera hora del día siguiente (hábil), mediante comunicado escrito. Acto de posesión del personero estudiantil. Fecha cronograma general. Comunicación a personería de Bogotá.

Si hay renuncia o deserción del personero o personera elegida, la persona que haya quedado en segundo lugar de votación podrá asumir el cargo llamará nuevamente a elecciones Iniciando el año lectivo se elegirá un comité veedor para revisar el proceso de elección de personero y el cumplimiento de las funciones de su cargo. El comité veedor es el consejo de estudiantes, bajo la supervisión de un encargado del Proyecto. Después de

Liceo Mixto Los Centauros

haber transcurrido no menos de 60 días de trabajo académico, el comité evaluará la gestión del o la personera y en caso de que sea desfavorable se le hará un llamado verbal y luego, por escrito para que haga una aclaración de su gestión. Tendrá un plazo para su descargo de 3 días hábiles. En caso de no presentar una debida justificación se le pedirá la revocatoria.

9.6.7. Revocatoria

Es un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual, ellos pueden solicitar la entrega del cargo a través del proceso correspondiente. El memorial de solicitud de revocatoria deberá sustentar las razones que anima a la revocatoria del mandato y debe estar respaldado por un número igual o superior al 5% del censo electoral. Confirmadas las firmas y la solicitud se procederán a nuevas elecciones en los primeros treinta días de haber presentado las propuestas. Las condiciones de elección serán las mínimas que se fijarán en un programa inicial.

9.6.8. Quejas y reclamos

Si los candidatos o el Personero electo tienen alguna inconformidad con el proceso electoral, ha de seguir el conducto regular:

- 1. Queja por escrito al Comité de Gobierno Escolar.
- 2. Si no se puede solucionar dicha situación en el Comité de Gobierno escolar, se acude al Coordinador responsable de Gestión escolar.
- 3. El Rector.
- 4. Personería de Bogotá.

9.7. CONTRALOR ESCOLAR

El contralor escolar será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los y las estudiantes.

9.8. PLEBISCITO

Es el que convoca al pueblo para que apoye o rechace un determinado rumbo, ésta figura en el caso de personero se retirará sólo a la que se refiere a sus funciones e iniciativas culturales o deportivas.

9.9. CABILDO ABIERTO

Reunión de Estudiantes para discutir y proponer iniciativas relacionadas con la administración en este caso con la administración del personero. Este cabildo puede ser convocado por el consejo de estudiantes y discutir situaciones como la revocatoria del mandato o una nueva propuesta que quiera plantearle el personero para que la ejecute. Para sugerir una nueva propuesta al personero que no sobrepase a las funciones legales de su cargo, se le puede pasar apoyada con un 5% de firmas del censo electoral del total del estudiantado. Cada periodo el comité electoral y el consejo de estudiantes (el comité veedor) convocará al personero o personera y así evaluar su gestión y plantear la nueva estrategia a seguir para cumplir, ampliar, reformar u omitir partes de su programa propuesto

9.10. SEGUNDA VUELTA

Si ninguna de las listas de candidaturas, alcanzaran la mayoría simple, se realizará una segunda votación entre los candidatos que hayan alcanzado las dos primeras mayorías. No será necesaria la segunda vuelta si renuncia una de las listas de candidatos, caso en el cual se proclamará a la otra. En caso de empate en la segunda vuelta, el Comité Electoral

realizará un sorteo entre los dos candidatos postulantes. Por mayoría simple se entiende la

opción que obtenga más votos que los demás. En caso de que en la segunda vuelta obtenga mayoría absoluta el voto en blanco se convocará a nuevas elecciones.

9.11. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE EL VOTO EN BLANCO Definición

Voto en blanco es aquel que se enmarca en la casilla correspondiente a dicha forma de expresión electoral. Cualquier elección en la que los votos en blanco constituyen la mayoría absoluta en relación con los votos válidos, deberán repetirse nuevamente las elecciones. Entiéndase la mayoría absoluta por el mayor número de votos en blanco frente a la sumatoria de todos los votos válidos por cada uno de los candidatos a personero incluyendo el del voto en blanco.

En caso en que el voto en blanco sea el elegido con mayor número, el proceso de votación se volverá a repetir. En un proceso posterior

9.12. CONSEJO DE ESTUDIANTES

9.12.1. ¿Qué Es El Consejo De Estudiantes?

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la Participación por parte de los estudiantes

¿QUIÉNES LO INTEGRAN? Un estudiante de cada uno de los grados que ofrece el colegio o escuela. (Representantes de grupo)

9.12.2. ¿Cómo Se Elige?

El consejo directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes, representantes de grupo con el fin de que elijan, mediante votación secreta a un vocero. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocados conjuntamente para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

9.12.3. ¿Cuáles Son Sus Funciones?

Art. 29 Decreto 1860 de 1994 a) Estructurar su propia organización interna. b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo permanentemente. c) Invitar a los estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas para que sean analizadas y discutidas. d) Las demás actividades que le atribuya el Manual de Convivencia.

9.13. REPRESENTANTE DE GRUPO

¿QUIÉN ES? Es un alumno (a) que mediante votación y después de haber cumplido todo el proceso de elección representa a sus compañeros de grupo en todos los eventos y reuniones programadas por la Institución. Una vez elegido el representante de cada grupo, serán convocados por el consejo directivo para que elijan un representante de grado para la formación del consejo de estudiantes, como está explicado en el anterior órgano del gobierno escolar (consejo de estudiantes)

9.13.1. Perfil Del Representante De Grupo: Deseo de ser representante de grupo. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo dentro del grupo. Disponibilidad y colaboración con la Institución. Llevar como mínimo un (1) año de antigüedad en la Institución, excepto los alumnos (as) de preescolar, primero y segundo. Identidad con los principios de la Institución: Autonomía, Solidaridad, Ciencia y Alteridad. No tener procesos comportamentales graves por incumplimiento reiterado del Manual de Convivencia. Tener un buen desempeño académico.

9.13.2. Funciones:

- 1. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante El director de grupo, coordinador o rector en los casos que sea necesario.
- 2. Ser un conocedor del Manual de Convivencia y poner en práctica los canales de comunicación para poder colaborar a los estudiantes en la solución de dificultades y ejecución de propuestas que se presenten en el grupo.
- 3. Informar al grupo sobre la marcha de programas y proyectos de la Institución. Estimular las buenas relaciones del grupo.
- 4. Participar en elección de Representantes de Grado para el Consejo de Estudiantes. Cada uno de los representantes de grupo asistirá a una reunión general para elegir allí el representante de grado y conformar el Consejo de Estudiantes.
- 5. Tener reuniones periódicas con sus compañeros de grupo para escuchar sus inquietudes y propuestas.
- **9.13.3. Proceso De Elección:** Los directores de grupo reciben las inscripciones de los aspirantes a representantes de grupo y verificar si los alumnos inscritos cumplen con el perfil y los requisitos estipulados en el Manual de Convivencia Institucional. Los directores de grupo deben garantizarles a los candidatos los espacios para que puedan dar a conocer su programa y propuestas a los compañeros de grupo. Los directivos y docentes deben mantener la neutralidad para garantizar que dichas elecciones tengan un sentido pedagógico de democracia participativa.
- **9.13.4.** Antelación Al Día De Votaciones: El director de grupo nombra el jurado de la mesa para su grupo. Tres estudiantes: Principal, suplente y vocal. Asignar a un estudiante la elaboración de la urna. Disponer de un listado del grupo y resaltador. Invitar a que sean varios candidatos para permitir el proceso. Los candidatos a ser representantes deben tener asignado un número que los identifique y dejar dicho cartel varios días. Ubicar dentro del aula un lugar especial para la votación.

9.14. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

¿QUÉ ES EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA? Art 5, decreto 1286 de 2005 El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocara a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el concejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

9.14.1. Estructura Y Funciones Del Consejo De Padres De Familia. Articulo 6 Y 7 Decreto 1286/2005: Deberá conformarse en todos los establecimientos educativos podrá organizarlos comité de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con

Liceo Mixto Los Centauros

los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo 3 veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán precedidas por un padre de familia elegido por ellos mismos. La secretaria de educación apoyará a los establecimientos educativos para que se conforme los consejos de padres de familia y solicitaran informes periódicos sobre su funcionamiento.

9.14.2. Conformación Del Consejo De Padres:

- 1. Se conforma con los padres elegidos democráticamente, dos por cada grado esto se lleva a cabo en la primera reunión general de padres de familia.
- La participación de padres de familia en este consejo es importante porque se eligen los integrantes de Asociación de padres, y el delegado al consejo Directivo y comité de convivencia
- 3. Por ser miembro activo de la institución tiene la oportunidad de crear, sugerir, proyectar y apoyar a la comunidad educativa Centauriana.

9.14.3. Funciones:

- 1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluida la cultura ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad
- 4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- 5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia especialmente aquellos destinados a promover los derechos del niño.
- 6. Presentar propuestas de mejoramiento de mejoramiento de manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley
- 7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje y el mejoramiento del medio ambiente.
- 8. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Manual de evaluación de la Institución educativa.
- 9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994

10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del

artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º: el Rector o director del establecimiento educativo proporcionara toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Paragrafo2º: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

9.14.4. ¿Como Se Eligen Los Representantes De Padres De Familia En El Consejo Directivo? Articulo 8 Decreto 1286 De 2005: El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento, elegirá dentro de los primeros 30 días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en el que laboran.

Proceso

- 1. El señor rector convoca la primera reunión de padres, para que en cada grupo se elija un delegado principal y un suplente de cada grado para conformar el concejo de padres.
- **2.** Luego se convocará una segunda reunión con todos los delegados de todos los grupos, para elegir los dos representantes por grado para conformar el consejo de padres.
- **3.** El rector, o el comité asesor de gobierno escolar convoca al consejo de padres para nombrar los dos representantes al consejo directivo. Uno por los padres de preescolar y primaria y otro por los de bachillerato.
- **4.** El comité asesor del gobierno escolar convoca a reunión al consejo de padres para proporcionar a este comité toda la información necesaria para que pueda cumplir eficientemente con sus funciones, y para elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción.

9.15. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Este ente del gobierno escolar se crea según el acuerdo No. 4 del año 2000 por parte del consejo de Bogotá.

Son miembros del comité de convivencia: Coordinador de convivencia, orientador, 2 docentes en representación de los profesores, Representante de los estudiantes ante el consejo directivo, Representante de los ex alumnos, El personero de los estudiantes, 2 representantes de los padres de familia, Representante del personal administrativo.

9.15.1. Funciones

- 1. Llevar a cabo actividades que propendan por la sana convivencia en la comunidad educativa. Desarrollar actividades en la que se promuevan la divulgación de los derechos fundamentales colectivos y demás que ampara la constitución nacional y los que contempla la comunidad educativa.
- 2. Implementar foros o talleres que tengan como fin el conocimiento y práctica de los valores democráticos.
- 3. Promover metodologías que desarrollen programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos, y del mismo modo vincular a la comunidad educativa en diferentes actividades que programen las entidades oficiales para dicho fin.
- 4. Instalar mesas de conciliación cuando uno o más miembros de la comunidad educativa lo soliciten con el fin de solucionar conflictos de manera pacífica.
- 5. Evaluar y servir de mediador en conflictos que se presenten entre docentes estudiantes y administrativos servir como instancia para el análisis de problemas específicos que afectan al equilibrio armónico de la convivencia en la comunidad educativa.

9.16. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los comités de evaluación de promoción y evaluación escolar estarán conformados por: el rector de la institución o por la persona a quien el rector le delegue la responsabilidad; dos maestros o maestras que dicten clase en los respectivos grados o grupos a evaluar; un padre de familia; un estudiante de los respectivos grados que se destaque por tener un desempeño superior.

9.16.1. Funciones:

- 1. El rector o su delegado presidirán el comité.
- 2. Garantizar durante el año una evaluación ajustada a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente manual



CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDADES Y ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución ha adquirido un sentido de responsabilidad consigo misma, con DIOS, con los demás, con el sentido social, con el medio ambiente, ya que los valores y principios han sido definidos a partir de la permanente reflexión y la evaluación institucional interactuando con el horizonte institucional y asumiendo la debida mediación entre identidad personal e institucional en la vivencia del diario vivir. En el liceo, la responsabilidad se adopta como un eje valorativo reflejado en todos los estamentos de la comunidad Centauriana con el pleno conocimiento de que cada uno es responsable de sí mismo, de los otros, de la realidad y con la capacidad de reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de las acciones que se desprenden de la conciencia previa que se tiene sobre los efectos posibles.

Así mismo, el estudiante asume con responsabilidad forjar la autoestima, autorregulación y autonomía, aspectos indispensables para conquistar las más grandes metas en su realización como persona y futuro profesional. Así mismo la responsabilidad se convierte en un eje articulador del sistema formativo y valorativo de la educación.

La responsabilidad en los social contribuyendo a la edificación de la sociedad en el que requiere aplicar los valores adquiridos, practicados con los demás disfrutando y valorando todo cuanto esta alrededor; valorando la presencia de DIOS en cada una de nuestras vidas en pro del buen desarrollo de un proyecto de vida exitoso.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD DEL RECTOR O RECTORA

Es la persona que representa legalmente la institución y se caracteriza por su gran sentido de pertenencia e identidad, espiritual, humanístico y axiológico con el colegio, cualidades que le permiten orientar a la comunidad educativa hacia una visión consecuente con la política y los objetivos de calidad: líder en la adecuación, implementación, seguimiento, evaluación, ejecución, control y mejora del proyecto educativo institucional con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa; con mentalidad de trabajo en equipo; buen nivel de motivación; compresión y comunicación; como profesional tener capacidad de gestionar con pensamiento gerencial, liderazgo, capacidad para tomar decisiones acertadas para identificar, analizar y resolver eficazmente problemáticas derivadas de la gestión de procesos tales como:

- 1. Nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional, planteando cambios exigidos por la institución y la sociedad.
- 2. Seguimiento de los resultados implementados en la ejecución de la calidad educativa a través de los parámetros de control.
- 3. Relaciones con las autoridades educativas, organismos empresariales de apoyo educativo, entidades educativas, comunidad local; para la mejora continua del servicio educativo y relación interinstitucional de impacto social.

11.1. PERFIL DEL RECTOR(A)

- Hace uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
- Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar.

- Denota idoneidad en su guehacer administrativo.
- Promueve valores entre los Estudiantes como la manera adecuada para educar íntegramente.
- Se identifica con los valores fundamentales, para la vida y la educación.
- Impulsa una eficaz acción educativa.
- Busca integrar diferentes formas de comunicación entre los miembros de la comunidad
- Se caracteriza una persona con una visión Futurista impulsando la institución hacia una educación moderna e idónea.
- Debe ser un Líder entre la institución y la comunidad.
- Es una persona que se preocupa constantemente por renovar su conocimiento a través de una permanente capacitación.
- Es ejemplo de vida, convivencia y Tolerancia
- Receptivo a los aportes que surjan de la comunidad educativa
- Hábil en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 12. PERFIL DEL DOCENTE DIRECTIVO

- El docente directivo del LICEO MIXTO LOS CENTAUROS, es una persona con formación integral y espiritual
- Es capaz de propiciar Buenas relaciones humanas,
- Abierto al diálogo, que escucha, valora, orienta
- Motivador de las iniciativas de profesores, estudiantes y padres.
- Sensible, humanitario, imparcial con altos índices de autonomía, tolerancia y gestión.
- Sus actos cotidianos son el reflejo de una alta condición moral y ética.

ARTÍCULO 13. PERFIL ADMINISTRATIVOS.

- Comparte y vivencia la filosofía Centauriana.
- Persona capaz de tomar decisiones libre, autónoma y responsable dentro de la misión encomendada.
- Persona intelectualmente competente.
- Expresa sentimientos de fraternidad en sus relaciones interpersonales.
- Abierto al diálogo y con capacidad para trabajar en equipo.
- Pone en práctica sus conocimientos en el área para al servicio de la Comunidad Educativa Centauriana.
- Discreta, amable, y buena presentación personal.
- Alegre y dinámica.
- Inspiradora de confianza.
- Excelentes relaciones interpersonales.

- Eficaz en el cumplimiento de sus funciones.
- Actitud positiva.

ARTÍCULO 14. PERFIL SERVICIOS GENERALES

- Que comparta y vivencie la filosofía del Colegio Centauriano.
- Dispuestos a escuchar y dialogar sinceramente.
- Excelente salud física.
- Actitud positiva ante el trabajo.
- Uso racional de los recursos facilitados para el cumplimiento de sus tareas.
- Realización oportuna y responsable de su trabajo.
- Habilidad manual, velocidad y atención para el desarrollo de su trabajo.
- Adaptabilidad a las diferentes situaciones.
- Saber relacionarse socialmente.

ARTÍCULO 15. DEL ORIENTADOR

15.1. PERFIL DEL ORIENTADOR (A)

- Comprometido con la filosofía del Colegio
- Sensible y conciliador
- Equilibrado, justo y respetuoso
- Apoyo en la formación integral de los estudiantes
- Reflexivo y observador de los procesos
- Promotor de diálogo y de las relaciones humanas
- Dinamizador de proyectos
- Interprete de la realidad
- Humano, con capacidad de servicio y ayuda
- Idóneo e investigador
- Íntegro y honesto con su formación profesional.

15.2. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ORIENTADORES

15.2.1. Con Los Estudiantes

- a. Facilitar la integración de los estudiantes en la institución y en el grupo.
- b. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes con el fin de detectar las dificultades y las necesidades especiales que puedan presentarse.
- d. Elaborar respuestas educativas ajustadas a las peculiaridades y necesidades de la comunidad educativa

- e. Coordinar el proceso de evaluación de los estudiantes, así como orientar sobre su
- f. Favorecer los procesos de maduración vocacional, y la orientación profesional y académica.
- g. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas, cooperativas en la institución y en su entorno socio-cultural.

15.2.2. Con Los Docentes

- a. Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de estudiantes, especialmente para aquellos con necesidades especiales
- b. Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del equipo, así como recaudar la información que sea necesaria de cada estudiante.

15.2.3. Con Los Padres De Familia

promoción y titulación.

- a. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de los estudiantes que faciliten la conexión entre la institución y el entorno familiar.
- b. Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos.
- c. Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos a aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.

15.2.4. Con Los Directivos

- a. Disponer de toda la Información que sobre la acción tutorial llegue a la institución.
- b. Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y educativo en la institución.

ARTÍCULO 16. LOS ESTUDIANTES

16.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El perfil del estudiante Centauriano está compuesto por la suma de varios perfiles de cada sección, determinados por las edades de los educandos y las características curriculares de cada una de ellas.

Por lo tanto, estudiante centauros del Liceo Mixto Los Centauros contará con los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes: Espiritual, competente, consciente, responsable, investigativo, fomentador, formador de su proyecto de vida, analítico, reflexivo, innovador, crítico y axiológico

16.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo a lo estipulado con el nuevo código de infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45 de los derechos de los estudiantes son:

- 1. Recibir una formación integral fundamentada en los principios y valores
- 2. Recibir de parte de los directivos, profesores, personal de la institución y compañeros un trato respetuoso de tal manera que se sienta comprometido a actuar de la misma forma.

Liceo Mixto Los Centauros

- Contar con la oportunidad de ser escuchado y orientado en todos los momentos de desempeño académico, respetado el conducto regular: profesor, director de grupo, comité pedagógico, coordinador académico y/o convivencia, consejo académico, rector y consejo directivo.
- 4. Contar con la oportunidad de ser escuchado y orientado en todos los momentos de desempeño durante la vida en convivencia llevando el conducto regular:
 - * 1° Profesor/ 2° compañero (a) con quien se tiene el conflicto /3° comité de conciliación / 4° consejero de grupo / 5° coordinador de convivencia y/o académico/ 6° Rector / 7° Comité de convivencia y 8° consejo directivo.
- 5. Conocer desde el inicio del año escolar y al inicio de cada uno de los trimestres el plan de trabajo con los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- 6. Ser valorado en el rendimiento académico y comportamiento conociendo las formas de valoración antes de ser entregadas a coordinación académica y padres de familia.
- 7. Recibir una educación integral de acuerdo a la edad físico-mental, desarrollo intelectual y necesidades de la comunidad.
- 8. Recibir la jornada completa con su correspondiente planeación organizada.
- 9. Obtener reconocimiento cualitativo por toda clase de trabajo realizado y sustentado
- 10. Presentar evaluaciones diferidas, cuando justifique las faltas ante el docente o coordinador, el tiempo establecido para traer la justificación es de cuatro días hábiles a partir de la fecha del reintegro a clase.
- 11. Ser considerado en igualdad de condiciones como persona para efectos de rendimiento académico y disciplinario.
- 12. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas cumplimiento con los requisitos preestablecidos para cada uno de ellos.
- 13. Recibir periódicamente informes sobre el desempeño académico y de convivencia.
- 14. Utilizar con responsabilidad los recursos pedagógicos e implementos físicos y deportivos que posee el liceo para complementar la formación integral.
- 15. Tener la representación responsable de un adulto (padre, madre familia) en las actividades escolares y entrega de boletines.
- 16. Participar en la planeación y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del liceo.
- 17. Promover y participar en campañas o comités que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional
- 18. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia, aquellas que afectan la salud Física y mental (Nuevo código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006) Art. 44, constitución política de Colombia Art. 45, a través de campañas preventivas y asesoramiento psicológico.
- 19. Disfrutar el descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello (nuevo código de infancia y adolescencia) art. 42

- 20. Participar activamente en el consejo Estudiantil como espacio de democratización de la cultura estudiantil.
- 21. Ser valorado y respetado por su condición sexual, sus características étnicas y culturales.
- 22. Contar con un ambiente adecuado a nivel estructural de procesos académicos y convivenciales para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales
- 23. Recibir la orientación en los diferentes métodos y estrategias de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que los diversos refuerzos que brinde el Colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta, en los casos que sea necesario por petición del estudiante, el director de curso, orientación, el acudiente o cualquier otro estamento de la comunidad educativa.

16.3. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Conoceré la filosofía de la institución y la aplicare en todo momento dentro y fuera de ella.
- 2. Portaré y haré buen uso de la agenda o manual de convivencia (esta establecerá un puente de comunicación entre padres de familia e institución educativa) permisos, justificaciones, observaciones control de tareas y recuperaciones.
- 3. Asistiré diariamente al Liceo en el horario establecido durante los días de calendario escolar, también los compromisos extra clase que haya adquirido con la institución, en casos de no asistir debo traer la justificación por escrito y firmada por el acudiente.
- 4. Responsabilizarme de los objetos personales dentro y fuera de la institución asumiendo las consecuencias de pérdida o daño de estos.
- 5. Entregaré a mis educadores o directivos los objetos que son la del liceo no destruiré ni me apropiare de ellos.
- 6. Denunciar los actos que atenten contra el bienestar común o delo contrario soy cómplice de estos.
- 7. Cuando cause daño a la planta física, bibliotecas, pupitres, o algún elemento o recursos, debo repararlo o enviarlo a reparar en la mayor brevedad posible.
- 8. No portar material que perjudique el bienestar físico ni moral de la comunidad educativa tales como. Pornografía, material de sectas, armas de ningún tipo y utilizaré el material de trabajo sin ocasionar accidentes ni daños a mis compañeros.
- 9. No Consumiré Drogas ni alucinógenos, ni bebidas embriagantes, ni desarrollare actividades bajo el efecto de los mismos, debido al daño que causan a mi integridad física y mental.
- 10. Prepararé y presentaré evaluaciones en las fechas y horas señaladas en común acuerdo con los docentes.
- 11. Por ningún motivo haré fraude en las evaluaciones escritas y orales, ni en los trabajos asignados.
- 12. Aprovecharé al máximo las jornadas de recuperación y nivelación cumpliendo con las pautas establecidas en común acuerdo con el docente y los coordinadores.

- 13. Aprovecharé el tiempo en el descanso para la sana recreación en el espacio destinado para tal fin.
- 14. Haré uso adecuado de los baños y de la planta física, respetando las campañas de reciclaje. Porque reconozco la importancia del medio ambiente.
- 15. Asumiré el costo si causo algún daño y la Taller restaurativo propuesta por coordinación.
- 16. Exaltaré los principios del Liceo en las actividades extraescolares, velando por su nombre y respetando sus símbolos.
- 17. Cultivaré el mutuo respeto y cordialidad con la comunidad educativa: padres, profesores, estudiantes, personal administrativo y demás personas vinculadas a la institución.
- 18. Presentaré disculpas a mis educadores y compañeros en términos respetuosos, o a cualquier miembro de la comunidad educativa a quien yo haya afectado verbal o físicamente.
- 19. Dentro de la institución no se debe manifestar noviazgos y debo mantener las buenas costumbres.
- 20. No debo hacer ningún tipo de manifestación política o religiosa dentro de la institución.
- 21. Asumo el manual de convivencia como norma primordial para mi desarrollo académico y personal.
- 22. Fuera de la institución y mientras porte el uniforme debo tener un comportamiento ejemplar por tal motivo si el estudiante se encuentra en algún sitio de dudosa reputación asumirá las consecuencias con una Taller restaurativo.

16.4. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO PARA ESTUDIANTES

- 1. Comportamientos de los estudiantes que merecen ser estimulados por el colegio.
- **a.** Aptitudes deportivas, artísticas, culturales y de liderazgo.
- **b.** Representación en eventos deportivos, culturales, académicos, comunitarios, científicos, ecológicos, interdisciplinarios, religiosos y de seguridad social
- **c.** No tener ninguna anotación por dificultad comportamental en los mecanismos de control institucional.
- d. La excelencia académica.
- e. Buen comportamiento en las visitas, salidas de campo y salidas pedagógicas
- f. Actitudes de cambio hacia el mejoramiento personal.
- g. Interés por la investigación y la creatividad.
- h. Participación activa en todas las actividades extra escolares.
- i. Buen comportamiento en el transporte escolar y fuera de la institución.

16.4.1. Estímulos:

El consejo Directivo, el Rector o alguna entidad organizativa del colegio, resaltarán las acciones, aptitudes y logros importantes en el desarrollo curricular, al igual que hará anotaciones sobre cambios de actitudes que presenten los alumnos frente a faltas al presente Manual de Convivencia.

Los estímulos son los siguientes:

- a. Izada del Pabellón Nacional.
- **b.** Diploma de honor.
- c. Proclamación del mejor alumno en actos especiales.
- **d.** Felicitaciones en forma personal y en público por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural de superación y colaboración.
- e. Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.
- f. Resolución Rectoral otorgada al mejor alumno de cada undécimo al finalizar el año.
- **g.** Representación grupal o individual en eventos deportivos, culturales o científicos, que el colegio organice.
- h. Paseos y salidas recreativas y/o pedagógicas a los diferentes grupos.
- i. Ser nombrado monitor en la respectiva asignatura.
- **j.** Reconocimiento académico por participar en eventos culturales, de acuerdo con la reglamentación estipulada por el Consejo Directivo.
- **k.** Medallas para alumnos bachilleres que hayan realizado todo su proceso formativo en el colegio (desde preescolar a media vocacional).
- I. Estímulo especial al mejor alumno en prueba ICFES.
- **m.** Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
- n. Ser elegido como estudiante Centauriano
- o. Otorgamiento de auxilios educativos para alumnos que obtengan el mejor rendimiento académico con el fin de adelantar estudios en el colegio hasta el 50% de la mensualidad y por el año siguiente. Este auxilio se asignará de acuerdo con las políticas de la institución, otros que asigne el colegio o la comunidad para resaltar otros valores.

ARTÍCULO 17. LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

17.1. DERECHOS

- 1. Ser tratados en un ambiente de armonía y respeto por parte de los directivos, profesores, personal administrativo, de servicios en general.
- 2. Conocer las actividades que el Liceo realiza, por medio de mecanismos establecidos (carteleras, agendas, circulares)
- 3. Hacer sugerencias sobre el funcionamiento del plantel siguiendo el conducto regular y conociendo el manual de convivencia.
- 4. Ser informados sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos. Siempre y cuando cumplan con los requisitos aceptados en el momento de la matricula
- 5. Elegir y ser elegidos en el consejo de padres.
- 6. Vincularse a programas de formación que brinde la institución para poder cumplir adecuadamente con la tarea educativa que nos corresponde.



17.2. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

- 1. El padre de familia se debe comprometer con las normas del manual de convivencia
- 2. Responsabilizarnos de nuestros hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política de Colombia Art. 17. De la ley 115 y la ley 1098 de 2006 (nuevo código de infancia y adolescencia
- 3. Los padres de familia o acudiente al firmar la matricula nos comprometemos a cumplir el manual de convivencia
- 4. Nuestros hijos son un compromiso integral para que ellos se desarrollen en un ambiente donde predominen los valores
- 5. Construiremos en nuestros hijos tolerancia, respeto, confianza para con los demás
- 6. Velaremos por la buena presentación de nuestros hijos.
- 7. Recodaremos que la familia es el núcleo de nuestra sociedad. Por ello fortaleceremos la autoestima de nuestra familia.
- 8. Dialogaremos con nuestros hijos frecuentemente para reforzar la labor de la institución en la formación y práctica de valores.
- 9. Debo tener un contacto con el Liceo para poder tener un seguimiento académico y disciplinario de mi hijo
- 10. Seremos leales para con la institución.
- 11. Dar cumplimiento a los pagos de pensión teniendo en cuenta los parámetros firmados en el contrato de matrícula.
- 12. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una

- situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- i. Parágrafo 1: Es obligación de los padres de familia o acudiente, justificar su ausencia en una entrega de informes académicos u otra convocatoria hecha por el Colegio y concertar un nuevo espacio de reunión

17.3. CAUSALES Y CORRECTIVOS DE LOS PADRES

Las siguientes son causales para llamados de atención a los padres

- 1. Inasistencia a citaciones, a entrega de boletines, a seminarios o talleres para padres.
- 2. Retraso en el pago de pensión
- 3. Irrespeto al personal, administrativo, docente, servicios generales de la institución
- 4. Incumplimiento al manual de convivencia
- 5. Maltrato físico y psicológico a sus hijos.

17.4. CONDUCTO REGULAR

En caso de incumplimiento consecutivo de las anteriores causales se seguirá conducto regular:

- 1. Llamado de atención por escrito a través de la agenda
- 2. Anotación en el observador del estudiante
- 3. Citación ante el comité de convivencia y/o directivo según sea el caso
- 4. Pérdida del cupo para el año siguiente
- 5. Denuncia ante la autoridad competente (ley 1098 de 2006- código de infancia y adolescencia)

ARTÍCULO 18. DEL DOCENTE

18.1. PERFIL DEL DOCENTE:

El maestro del Liceo Mixto Los Centauros, requiere de poner su ser entero en el quehacer pedagógico, ser sincero, interesarse en todos los aspectos del suceder Universal y Humano.

De ahí la necesidad que se busque un Maestro, en lo posible con experiencia y sobre todo con mente amplia para el cambio, que le permita el sentido de la cooperación y la responsabilidad social siendo necesarias las siguientes cualidades:

- 1. Comprensivo
- 2. Axiológico
- 3. Innovador
- 4. Humanitario
- 5. Perseverante
- 6. Honesto
- 7. Hacedor de cambios
- 8. Justo
- 9. Ético

- 10. Critico
- 11. Investigativo
- 12. Transcendental
- 13. Creativo

18.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los derechos contemplados en la constitución Nacional y de los establecidos en el estatuto docente, tenemos derecho a:

- 1. El libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la constitución política y la ley laboral vigente
- 2. Elegir y ser elegido, en asamblea de docentes y en igualdad de condiciones a los representantes entre consejo directivo de la institución, al comité de convivencia y el comité paritario.
- 3. Elegir y ser elegido en el consejo directivo, en representación de mi área académica, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- 4. Ser tratado con respeto y consideraciones por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Participar en los cursos de capacitación que organice el liceo y otros organismos educativos
- 6. Recibir estímulos continuos por parte de los estamentos del liceo
- 7. Ser apoyado en mis labores
- 8. Presentar proyectos o iniciativas

18.3. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

- 1. Guiar el ejercicio de su profesión por normas constitucionales, las disposiciones del M.E.N y el desarrollo práctico del perfil como docente Centauriano.
- 2. Cuidar y velar por la protección del estudiante en actividades curriculares y extracurriculares.
- 3. Fomentar el respeto de los estudiantes evitando maltrato físico, sicológico y emocional.
- 4. Activar la ruta ante las entidades de apoyo o la institución correspondiente cuando se amerite.
- 5. Cumplir con los soportes académicos y convivenciales en el debido proceso del estudiante.
- 6. En caso de accidente prestar apoyo inmediato, levantar acta escrita y comunicar al padre de familia remitiendo al estudiante a la entidad de apoyo.
- 7. Mantener un espíritu creativo y la actualización que exige la docencia que me llevara a renovar objetivos, contenidos y métodos
- 8. Orientar la formación de valores en los estudiantes
- 9. Tomar en cuenta las diversas opiniones de los miembros de la comunidad educativa
- 10. Tener en cuenta que he adquirido un compromiso con la institución y cuál es la misión que me han encomendado.
- 11. Diseñare actividades de recuperación, nivelación y profundización de los estudiantes

- 12. Dar cumplimiento al manual de funciones socializado, aceptado y firmado en el inicio laboral.
- 13. No asignar a los estudiantes actividades que le corresponden como: calificar, pasar notas, llamar lista a la hora de ingreso, entre otros, esto es responsabilidad directamente de los docentes NO de los estudiantes.

18.4. ESTÍMULOS A LA LOS DOCENTES

Los profesores que realicen actividades académicas o extra académicas que vayan más allá de las actividades propias de su cargo podrán ser estimulados de la siguiente manera.

- 1. Capacitación y actualización den su formación académica
- 2. Reconocimiento público de sus actividades más destacadas, mediante memorando de felicitación del consejo directivo, que se leen y entregan delante de la comunidad, el primer día de la semana, en formación general
- 3. Estímulos en la atención de matrículas y de pensiones para los hijos de los docentes
- 4. Ascensos

18.5. CORRECTIVOS PARA DOCENTES

En caso de incumplimiento de los docentes a sus deberes, estos son los correctivos acordados por el consejo directivo:

- 1. Llamado de atención verbal por parte de coordinación
- 2. Llamado de atención verbal por parte del jefe inmediato
- 3. Solicitud de explicación escrita de la circunstancia que amerite la amonestación
- 4. Llamado de atención escrito por parte de coordinación con copia a la hoja de vida
- 5. Llamado de atención escrita por parte de la rectoría con copia a la hoja de vida
- 6. Llamado de atención por escrito por parte de consejo Directivo con copia a la hoja de vida
- 7. El consejo Directivo estudiará la posibilidad de suspensión de 1 a 3 días en caso de reiterar en alguna falta o presentarse situación grave.
- 8. Los correctivos estipulados en el manual de funciones socializado, aceptado y firmado en el inicio laboral.

NOTA: El consejo Directivo en caso de presentarse una de las situaciones consideradas faltas graves podrá tomar la decisión de cancelación de contrato.



CAPÍTULO V. COMPONENTE CONVIVENCIAL

P.E.I: "pedagogía para el trabajo técnico fundamentada en la práctica de valores y el arte"

ARTICULO 19. NUESTRO PROYECTO DE CONVIVENCIA

"No hay educación si no hay verdad que transmitir, si todo es más o menos verdad, si cada cual tiene su verdad igualmente respetable y no se puede decidir racionalmente entre tanta diversidad."

Sabater.

La educación es sin duda el más humano de todos los espacios. Desde esta perspectiva EL LICEO MIXTO LOS CENTAUROS asume la convivencia como un espacio de formación en el marco de los fines y objetivos de los derechos humanos, eje fundamental de nuestro horizonte institucional que busca como objeto primordial el desarrollo humano.

Entendiendo por desarrollo humano la búsqueda constante de las garantías en las condiciones básicas para el ejercicio digno de la vida con la mirada de la protección especial por nuestros niños, niñas y jóvenes en búsqueda del bienestar de todos los miembros de la comunidad.

Este trabajo de desarrollo apunta desde nuestro proyecto de convivencia hacia la formación ética y moral de toda nuestra comunidad educativa en sus respectivos espacios y tiempos a través de la interacción social y formativa de los saberes científicos.

19.1. JUSTIFICACION

Este manual se elabora para dar cumplimiento a los artículos 73 y 83 de acuerdo a la ley 115 de 1994 acordado con las normas institucionales, los derechos del niño, la ley de la infancia y la adolescencia del año 2006 y el código de policía.

En toda actividad humana que involucre una colectividad es necesario fijar unos criterios mínimos de convivencia que permitan la organización para asegurarse el éxito de toda empresa los buenos hábitos, la responsabilidad los principios morales y cubicas deben regir siempre en nuestras actas.

19.2. OBJETIVOS:

- Hacer posible una convivencia armónica entre las personas actuantes
- Tener una guía adecuada de comportamiento como integrantes de la comunidad del LICEO MIXTO LOS CENTAUROS
- Procurar la autodisciplina y la autoformación en el estamento estudiantil
- Fomentar la armonía, comunicación y colaboración entre docentes y estudiantes
- Mejorar y mantener la buena imagen del plantel ante la comunidad como el agente transformador
- Desarrollar juicios de valor conocimiento y destreza para aprender a reconocer errores y aceptar correctivos
- Educar para la convivencia garantizando a la comunidad el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes construyendo una cultura democrática y justa

19.3. MARCO LEGAL

El acuerdo de convivencia es el que permite la armonía facilitando el desarrollo de los objetivos personales e institucionales. Se promueve el uso de los recursos pedagógicos que permitan la adquisición constante de conocimiento, se suplen necesidades y se desarrolla un acompañamiento real a cada situación de los estudiantes, con base en los siguientes aspectos legales:

- 1. Ley general de educación Ley 115 de febrero de 1994
- 2. Decreto 1860 de agosto de 1999.
- 3. Constitución política de Colombia de 1991
- 4. Código del menor, decreto 2737 de 1989, ley de infancia 1098
- 5. Declaración universal de los Derechos Humanos
- 6. Derechos del niño
- 7. Ley 30 de 1986 y decreto 3788 (prevención, drogadicción)
- 8. Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 (sobre estupefacientes)
- 9. Nuevo código Nacional de policía
- 10. Ley 200 reglamenta las funciones disciplinarias del ciudadano
- 11. Ley 1620 de 2016
- 12. Articulo 18 ley 1098 2006
- 13. Acuerdo 152 /2005 ley 1448 2011
- 14. Resolución 1740 Art. 5

19.4. MARCO CONCEPTUAL

Los Fundamentos rectores del proyecto de convivencia en su guía y orientación son:

- 1. Respaldar el libre desarrollo de la personalidad de cada uno de los estudiantes Centaurianos.
- 2. Compromiso para fomentar y aplicar los derechos de nuestros estudiantes
- 3. Respeto por cada ser autónomo e individual
- 4. Promover el desarrollo de cada una de las habilidades de nuestros estudiantes
- 5. Destacar el principio orientador del debido proceso como derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la constitución y se constituye como base para una actuación justa por parte de los órganos decisores en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 20. BASES DE LA CONVIVENCIA

20.1. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

En el LICEO MIXTO LOS CENTAUROS desarrollan espacios donde el proceso para la ejecución de valores se basa en la tolerancia y la concentración, para llevar a cabo proyecto de vida escolar regido por los siguientes principios:

- 1. Tolerancia: Soy tolerante cuando reconozco al otro ser humano como ser autónomo e individual.
- 2. Respeto: cada persona es un ser único y valiosos
- 3. Lealtad: Ser leal me hace un ser humano con bases firmes para que los otros valoren mi labor
- 4. Responsabilidad: Reconocer que toda acción tiene una consecuencia y debo asumirla sea cual sea.

- 5. Participación: Desarrollar actividades las cuales nos permitan una sana convivencia
- 6. Honestidad: Destacarse por ser una persona transparente la cual asuma cada labor con compromiso.
- 7. Concentración: Conciliar acuerdos pertinentes conjugados a los intereses de todos de manera que nadie se sienta excluido
- 8. Sentido de pertinencia e identidad: Sentir a la institución como un segundo hogar al cual se le debe lealtad y compromiso.
- 9. Solidaridad: Desarrollar un compromiso como ser humano para brindar ayuda desinteresadamente.

ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual se fundamenta en derechos deberes estímulos y correctivos para cada uno de los estamentos que conforma la comunidad educativa.

21.1. DERECHO:

Es una garantía con que cuenta el individuo para la realizarse y poder convivir en un espacio, se contrae en compensación con un deber.

21.2. DEBERES:

Son normas, principios y pactos elementales del comportamiento personal y social las cuales debemos respetar y cumplir para desarrollar una sana convivencia en la comunidad educativa

Deber es toda la acción responsable y ética que lleva al ser humano a vivir en armonía dentro de un grupo social.

NOTA: el manual de convivencia debe ser conocido y analizado por todas las personas que integran la comunidad educativa, antes de querer formar parte de la misma porque su cumplimiento es de carácter obligatorio después de la firma de la matricula o de un contrato elaborado que la vincule al Liceo Mixto Los Centauros ya sea como estudiante padre de familia o empleado

ARTÍCULO 22. CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

PASO 1

Socialización de las normas establecidas en el manual de convivencia cuando se hace el proceso de matrícula en la institución

PASO 2

Estrategia del docente con el debido soporte para dar inicio al proceso convivencial PASO 3

Remisión al COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL con los soportes del proceso del estudiante

PASO 4

Estrategia del docente DIRECTOR DE CURSO a partir de los sucesos y estrategias desarrolladas anteriormente

PASO 5

Remisión al COORDINADOR DE CONVIVENCIA con soportes y citación al acudiente quien deberá generar la autorización de manera inmediata para que el departamento de orientación pueda dar inicio al proceso de acompañamiento del caso



PASO 6

Estrategia del departamento de orientación tanto para el PADRE DE FAMILIA, EL ESTUDIANTE Y LOS DOCENTES.

PASO 7

Si el estudiante reincide en las faltas al manual de convivencia después de cumplir el conducto regular será remitido de manera inmediata al comité de convivencia estamento el cual será encargado de tomar una decisión definitiva en relación al proceso que lleva el estudiante.

ARTÍCULO 23. ACUERDOS PARA PACTO DE CONVIVENCIA

23.1. NORMAS PARA EL BUEN PORTE DEL UNIFORME

De la buena formación y normas obtendremos una excelente disciplina con un futuro exitoso.

23.2. PRESENTACIÓN:

Portar los uniformes de la institución completos y limpios. Al presentarse con los uniformes incompletos o mal presentados, se llamará al acudiente para que el mismo se haga presente en la institución, para solucionar las falencias presentadas por el estudiante, el tiempo que demore en el llegar el acudiente, el estudiante deberá esperar en el patio. Una vez el estudiante haya solucionado su falencia podrá ingresar al aula, teniendo en cuenta que la falla en las áreas en donde fallo dentro del trascurso para solucionar su inconveniente será tomada en cuenta en la asistencia.

- **23.2.1. Caballeros**: Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos para portar correctamente con el uniforme, cabello corto sin marcas profundas o colores fantasía, bien peinado por encima del oído sin colas o mechones que sobresalgan del corte de un caballero; los siguientes accesorios no son permitidos con el porte del uniforme piercing, aretes, expansiones, según acuerdo convivencial.
- **23.2.2. Señoritas:** Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos para portar correctamente con el uniforme, cabello totalmente recogido con moñas blancas o negras, sin usar tintura de colores fantasía, trenzas hippies, dres o rastafarian, aretes cortos, uñas con esmalte transparente y cortas, rostro sin maquillaje de ningún tipo, falda por debajo de la rodilla, medias blancas largas.
- **23.2.3. Uniformes:** Niñas Diario: jardinera gris según modelo del colegio por debajo de la rodilla, camisa blanca cuello corbata, corbata gris, saco verde Cali con escudo según modelo colegio, zapatos negros embolados de amarrar, medias blancas largas por debajo de la rodilla.
 - a. Deportivo: sudadera según mostraría del colegio con camisa blanca y pantaloneta verde, tenis totalmente blancos, medias blancas media caña y gorra institucional.
 - **b. Niños Diario**: pantalón gris, camisas acuello corbata, corbata gris, saco verde Cali con escudo según modelo del colegio, zapatos negros embolados y medias negras media caña y gorra institucional.

c. Deportivo: sudadera según modelo del colegio con camiseta blanca cuello verde y pantaloneta verde, tenis totalmente blancos, medias blancas.

Nota Aclaratoria: La bota del pantalón de los niños al igual que el uniforme deportivo debe ser de 20 centímetros mínimo.

Población LGBTI: Deberá usar el uniforme correspondiente al sexo de nacimiento de igual forma deberá respetar las exigencias y normas de su sexo registrado en el acta de nacimiento cumpliendo de igual manera con las normas establecidas en el manual de convivencia.

23.2.4. Procedimiento Para El Uso Inadecuado Del Uniforme

- 1. Registro en la planilla de control del monitor
- 2. Remisión al director de curso en caso de reincidencia
- 3. Citación a acudiente por parte del director de curso en el horario de atención a padres y registro en el observador.
- 4. Remisión a Coordinación de Convivencia.

ARTÍCULO 24. PUNTUALIDAD

La puerta principal de la institución se abrirá de lunes a viernes a las 6:30 am y se cerrará a las 7:00 am

- Preescolar: Hora de ingreso 6:45 am 7:00 am, hora de salida 12:45 pm 1:00 pm.
- Primero a Cuarto: Hora de ingreso 6:45am 7:00am, hora de salida 1:25pm 1:30 pm.
- Quinto a noveno: Hora de ingreso 6:45am 7:00am, hora de salida 1:55pm 2:00 pm.
- Décimo y undécimo: Hora de ingreso 6:45 am 7:00 am, hora de salida 2:50 pm.

Nota: El estudiante que llegue tarde se le abrirá nuevamente a las 7:30 am y será anotado en el cuaderno de seguimiento convivencial en el momento que ingrese. La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto, un 25 % (15 fallas para las asignaturas básicas y con mayor intensidad horaria, para las demás por carga académica serán de 7 fallas) de inasistencia injustificada durante cada trimestre en cada una de las asignaturas a que tenga lugar.

En caso tal que el acudiente del estudiante no cumpla con el horario de salida, el colegio no podrá hacerse cargo y avisarán a un asistente social o a la policía local para que el menor quede bajo la tutela de una autoridad.

ARTÍCULO 25. FALLAS Y RETARDOS

- 1. Permisos por excusas médicas con un soporte médico o familiar deben ponerse al día en sus actividades y responsabilidades académicas durante los siguientes días, igual número de días de la ausencia justificada.
- 2. Los estudiantes que presentan inasistencias sin previo aviso, deben presentarse el día de su regreso con la excusa familiar o médica correspondiente. En caso contrario perderá la posibilidad de presentar las actividades escolares correspondientes.

3. No se establecerán nivelaciones si el estudiante no presenta la correspondiente excusa, en los tiempos anteriormente descritos.

ARTÍCULO 26. DEBIDO PROCESO (RETARDOS, UNIFORMES, AGENDA Y CARNET)

- 1. Anotación en el cuaderno de seguimiento convivencial y agenda escolar.
- 2. Anotación en el cuaderno de seguimiento convivencial, agenda escolar y anecdotario (observador).
- 3. Anotación en el cuaderno de seguimiento convivencial, agenda escolar, anecdotario (observador) y citación acudiente (Taller formativo 1).
- 4. Anotación en el cuaderno de seguimiento convivencial, agenda escolar, o anecdotario (observador) y citación acudiente (Taller formativo 2).
- 5. Anotación en el cuaderno de seguimiento convivencial, agenda escolar, anecdotario (observador) y citación acudiente (Taller formativo)
- 6. Remisión Comité de Convivencia
- 7. Tres llegadas tarde serán tomadas como una falla del estudiante, y esta entrara a ser parte de la estadística del estudiante.

ARTÍCULO 27. PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Resolución 1740 de 2009 (julio 15) Artículo 5. Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo. Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en los colegios, se establece el siguiente procedimiento.

- 1. **Detección.** Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector del colegio se comunicara de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
- 2. Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determinará la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) días al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.
- 3. Acuerdos y compromisos. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, en el Manual de Convivencia y demás normas sobre la materia. De la audiencia se levantará el acta respectiva.
- a. Correctivos. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o al incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio, el director de curso del estudiante y el orientador; el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaria de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.
- **b.** En caso de renuencia de los padres o responsables a matricular a los niños, niñas y adolescentes en los colegios, se dejará constancia mediante acta firmada por el

Rector del colegio y se remitirá el caso a la Defensoría o Comisaria de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

27.1. CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:

- 1. Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
- 2. Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
- 3. Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
- 4. Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con los valores Centauriano.
- 5. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este Manual de Convivencia.
- 6. Si un estudiante obtiene desempeño bajo en Convivencia y Educación Ética y Valores Humanos, en la valoración final, el estudiante perderá el culpo en el colegio.
- 7. Además de los criterios establecidos anteriormente, el Rector sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.
- 8. El acudiente que incumpla con sus deberes económicos más de dos meses seguidos, perjudicando el pago de las obligaciones económicas con el personal docente y las empresas de servicios públicos lo que impide la prestación de un servicio de calidad.
- 9. El estudiante que repita más de dos veces el mismo grado deberá cambiar el ambiente escolar para mejorar el desempeño de este.

27.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Son más formativos los estímulos que las sanciones, las esperanzas o promesas compensatorias que las amenazas, no se podrá construir un sistema educativo apoyado simplemente sobre un código de sanciones. El comportamiento adecuado del estudiante es el resultado de la organización interna de la institución, de la preparación pedagógica y profesional de sus educadores y demás miembros de la comunidad educativa, de la atmósfera cordial y humana que se vive en el colegio y del grado de satisfacción de las necesidades básicas del educando. No obstante, habrá que hacer uso de la Taller restaurativo como aspecto formativo y correctivo para aquellos estudiantes que no logren cumplir a entera satisfacción el Manual, para una sana convivencia en todo sentido. En nuestra institución las sanciones se aplicarán con rectitud, objetividad, justicia y equidad, ya que buscamos el crecimiento integral, acorde, armónico y responsable de cada uno de nuestros estudiantes.



ARTÍCULO 28. ASPECTOS GENERALES A NIVEL CONVIVENCIAL

- 1. El NO cumplir con lo establecido en las normas del buen porte del uniforme y la puntualidad, afectara su desempeño académico dentro de la competencia actitudinal que evalúa la institución.
- 2. Todo integrante de la comunidad educativa debe presentar su carnet y agenda institucional antes de ingresar, de no hacerlo cumplirá con un taller formativo en horario extra clase. (En caso de pérdida del carnet deberá cancelar el valor y adquirirlo nuevamente. Para la agenda debe adquirir un cuaderno de 50 hojas y marcarlo con los parámetros establecidos en la página donde se marca la agenda institucional)
- 3. A cada estudiante en el momento de iniciar el año escolar se le hará entrega del puesto y deberá entregarlo en el buen estado que se le entrego al finalizar el año.

28.1. PROCESO DEL MAL USO DEL CELULAR (ACTA RECTORIAL)

28.1.1. Mal Uso Del Celular: Ciberbullying: Según capítulo 5 articulo 24 referente al mal uso del celular y medios tecnológicos componente convivencia:

se argumenta la siguiente reforma correspondiente al año en curso por mal trato psicológico y socioemocional presentado en los educandos de la institución mediante perfiles de Facebook y grupos en WhatsApp con censuras, vocabulario soez, irrespeto al cuerpo, agravios, burlas y difamación hacia sus compañeros en donde se atenta a la integridad del ser humano lesionando la salud mental, por ende, al buen desarrollo y crecimiento del individuo.

Nuestra institución Como garante de derechos resuelve implementar la siguiente estrategia para mitigar dicho hallazgo.

- A partir de la fecha al iniciar la jornada escolar los estudiantes deberán guardar su celular en el lugar indicado por la institución bajo la supervisión del director de curso, los cuales recogerán al finalizar la jornada escolar.
- 2. Estudiante que no entregue el celular y sea sorprendido con el uso de este durante la jornada escolar, se citara al acudiente con los debidos soportes para realizar el taller restaurativo o sancionatorio según manual de convivencia.
- 3. El celular será entregado solo al padre de familia generando el compromiso de apoyo y corresponsabilidad en el buen desarrollo de nuestra comunidad educativa.
- 4. Se aclara que la institución no responde por daños causados a los celulares ya que este no será utilizado ni manipulado por el docente y tampoco es un elemento escolar para el desempeño curricular.
 - Según lo anterior se actúa en pro del bienestar, protección y seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Acatando la aplicación de la ley 1620 del 2013 artículo 39 de la ley de infancia ya adolescencia, definiciones según el artículo 30 del presente manual



28.2. CABELLO TOTALMENTE RECOGIDO:

El cabello de las estudiantes debe estar totalmente recogido junto con el mechón y en caso tal que se lo recoja con una sola moña deberán tener una trenza.

28.3. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DESDE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN, CON EL ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO DEL PADRE DE FAMILIA:

Todo estudiante que al ingresar a la institución no cumpla con el uniforme que le corresponde y con lo establecido en el manual de convivencia deberá llamar al padre de familia y junto con el dar cumplimiento a la falta que se cometió.

4. Ningún miembro de la comunidad educativa (docentes, personal de apoyo y directivos con estudiantes y/o estudiantes con docentes, personal de apoyo y directivos) pueden tener relaciones sentimentales ni sexuales dentro de la institución.

ARTÍCULO 29. DERECHOS DE IMAGEN, AUTOR Y OTROS.

La autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes: A.- Autorización y objeto. Mediante el presente instrumento autorizamos en nuestra calidad de padres El LICEO MIXTO LOS CENTAUROS, para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen de mi(nuestro) hijo(s) para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen. B.- Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes sociales corporativas, institucionales (Fan Page), redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin. C.- Territorio y exclusividad. - Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aguí establecida no implicará exclusividad, por lo que nos reservamos el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros. D.- Derechos morales. El LICEO MIXTO LOS CENTAUROS dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

29.1. HORARIO DE ATENCION A PADRES DE FAMILIA

Todos los padres de familia que requieran algún tipo de información referente a la institución podrán obtenerla en horas de la mañana con los coordinadores y en dado caso que necesiten hablar de manera específica con cualquier docente podrán hacerlo en horas de la tarde o en el horario establecido por el docente.

El padre de familia será atendido por los docentes única y exclusivamente en el horario de 2:00 pm a 2:50 pm después de terminar la jornada escolar.



ARTÍCULO 30. FALTAS COMPORTAMIENTO CENTAURIANO

30.1. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

- **30.1.1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **30.1.2.** Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **30.1.3. Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **30.1.4.** Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- a. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet,

redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

b. Aspectos legales del ciberbullying o matoneo virtual: ¿Qué es el cyberbullying? Es una forma en que la intimidación o el acoso entre menores de edad a través de diferentes elementos tecnológicos, entre los cuales se encuentran las redes sociales como Facebook o Myspace, mensajes en el correo electrónico, los mensajes de texto, el Messenger, las páginas Web difamatorias, los blogs y los videos online. Incluye entre otros: Fotos retocadas, difusión anónima de rumores, intimidades e insultos, bromas crueles, golpizas filmadas que luego son subidas a la Web o mensajes de texto.

¿Por qué es peor que el bullying "tradicional"? Mayor contundencia del mensaje, viralidad del mensaje, mayor rapidez del mensaje, anonimato del mensaje; los adultos no saben cómo monitorear lo que ellos hacen en Internet, las injurias escritas (transmitidas, por ejemplo, a través del correo electrónico o el móvil) pueden resultar más lesivas que las pronunciadas de palabra,

c. Implicaciones legales: Privacidad Buen nombre, Protección de datos, Acoso, Explotación sexual infantil y juvenil, Amenazas de muerte (caución), Inviolabilidad de las comunicaciones. El deber de los ISP's en Colombia Ley 679 de 2001 No podrán: 1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad.3. Alojar en su propio sitio vínculos o links, sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. Sanciones administrativas: Multa hasta de 100 salarios mínimos legales vigentes. Pedir la cancelación o suspensión de la correspondiente página electrónica.

El deber de los ISP's en Colombia Decreto 1524 de 2002 Se entiende por pornografía infantil, toda representación, por cualquier medio, de un menor de edad dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

El deber de los ISP's en Colombia Ley 1336 de 2009 El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro. Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia DERECHO A LA INTIMIDAD. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

30.2. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico **Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia.** El sistema de responsabilidad penal para adolescentes rige para personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años



al momento de cometer el hecho punible. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 211 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible.

Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa Para los efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de la libertad sólo procede para las personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica.

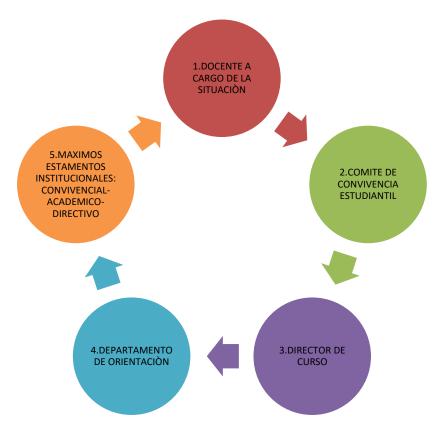
Código Penal Lesiones personales / Perturbación psíquica: cuando las conductas señaladas se cometan en niños y niñas menores de catorce (14) años las respectivas penas se aumentarán en el doble. Violación ilícita de comunicaciones: el que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida una comunicación privada dirigida a otra persona, o se entere indebidamente de su contenido. Injuria: el que haga a otra persona imputaciones deshonrosas. Calumnia: El que impute falsamente a otro una conducta típica. Cuando la injuria o calumnia se cometiere utilizando cualquier medio de comunicación social u otro de divulgación colectiva o en reunión pública, las penas respectivas se aumentarán de una sexta parte a la mitad

30.2.1. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor", situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

30.2.2. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados: Sexting, Grooming, Violencia de género



ARTÍCULO 31. CONDUCTOS REGULARES PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

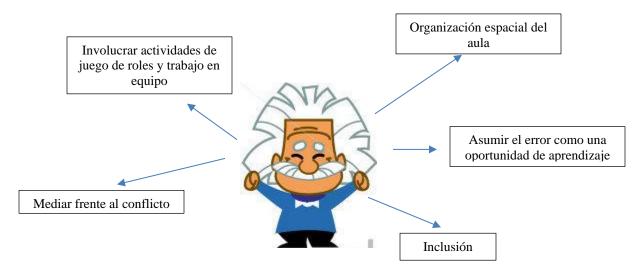


Cada instancia encargada deberá crear su estrategia en pro de solucionar de manera asertiva la situación problema en un tiempo moderado, de no hacerlo debe buscar el apoyo de la siguiente instancia para crear nuevas estrategias y dar solución al conflicto.

El manual de convivencia comprende dos términos como son: "ciudadanía y convivencia" ya que está elaborado para la comunidad educativa constituida por personas que tienen responsabilidades directas en el diseño, ejecución, evaluación y buena marcha del proyecto educativo institucional con la activa participación reflejada en un convivir de armonía con la práctica de valores al compartir los espacios y aceptación de cada uno de los siguientes estamentos:

- 1. Las directivas, coordinadores y personal administrativo que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 2. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- 3. Los estudiantes que se han matriculado.
- 4. Los padres, madres y acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- 5. Los egresados.
- 6. Las personas de servicio de apoyo.

31.1. HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA



ARTÍCULO 32. DEBERES Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO

A continuación, se explica según los criterios del **LICEO MIXTO LOS CENTAUROS** y de acuerdo a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 1 septiembre de 2013 la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

32.1. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

32.1.1 Procedimiento Par Faltas Tipo I

- 1. Llamado de atención verbal
- 2. Llamado de atención por escrito: en el observador
- 3. Compromiso escrito firmado por el estudiante y el acudiente, previa citación del director de curso.
- 4. Citación y coordinación.
- 5. Remisión al estudiante de convivencia institucional.
- 6. Perdida de cupo para el siguiente año.

32.2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características: a. que se presenten de manera repetida o sistemática, b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna en cualquiera de los involucrados.

32.2.1. Procedimientos Para Faltas Tipo II

- 1. Remisión al comité de convivencia institucional.
- Análisis del caso para perdida de cupo:
 Remisión al consejo Directivo o convivencial
- 3. Desescolarización por parte del consejo directivo.

32.3. SITUCIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

El Liceo establece los protocolos orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos.

32.3.1. Procedimientos Para Faltas Tipo III

- 1. Remisión al consejo Directivo o convivencial
- Análisis del caso para perdida de cupo: Remisión al consejo Directivo o convivencial.
- 3. desescolarización por parte del consejo directivo o convivencial.

Es importante aclarar que cuando el estudiante este en Taller restaurativo no se exonera de presentar las actividades académicas que le corresponden con sus docentes, estas deberán ser entregadas completas al día siguiente a primera hora, así no tenga clase con los mismos, en caso contrario se definirá como nota 1.0.

En todas las faltas siempre habrá un taller preventivo, sensibilizador y comprometedor que debe ser desarrollado y sustentado conciencia mente.

32.4. DE LA EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso curricular y por tanto debe ser continuo y permanente. En ellas participan todas las personas que tiene que ver con la formación del alumno; para que haya más objetividad se ha establecido el observador donde se consignan los comportamientos específicos y el tratamiento dado a cada uno de ellos, compromisos, cambios de actitud y resultados al igual que toda buena acción, y actitudes positivas.

En la hoja de vida se anotará trimestralmente las acciones a que diera lugar el comportamiento del alumno, tanto positivo como a mejorar, según el seguimiento del observador.

Los educadores de cada grado, al finalizar el desarrollo de unidades y/o proyectos, analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando los logros y/o correctivos a seguir.



ARTÍCULO 33. TABLA DE FALTAS COMPORTAMIENTO CENTAURIANO

FALTAS FALTAS TIPO I (Leves)

ÍNDICE	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	A QUIEN COMPETE	RESTAURACIÓN
1	Perturbar el orden de la clase	Dialogo con el estudiante para comprometerse y responsabilizarse de su comportamiento	Docente o director de grupo, coordinado res.	Realizar llamado de atención verbal y reparar la falta pidiendo disculpas
2	Consumir alimentos en clase o actos culturales	Dialogar con el estudiante para comprometerse y responsabilizarse de su comportamiento	Docente o director de grupo, coordinado res	Realizar un taller restaurativo sobre normas de urbanidad y sustentarlo.
3.	Emplear vocabulario soez o agresivo	Anotación en el anecdotario, establecer un compromiso por escrito con el estudiante para no violar derechos ni evadir deberes.	Docente o director de grupo, coordinado res	Reparación de la falta disculpándose con sus compañeros y realizando un taller restaurativo sobre el respeto el cual deberá sustentar.
4.	Incumplimiento en la realización de actividades propuestas en clases y actos culturales y recreativos.	Anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Docente o director de grupo, coordinado res	Presentar las actividades en las cuales incumplió, en el caso se ser actividades culturales y recreativas de manera obligatoria participara en los próximos actos culturales.
5	Asistir con el uniforme incompleto o con el que no corresponda al horario establecido, utilizar elementos decorativos con el uniforme o en el cuerpo (cachuchas, pircing, entre otros etc.)	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento.	Docente o director de grupo, coordinado res	Cambiarse de manera inmediata el uniforme con el que corresponde según su horario, retirar y entregar los accesorios que no correspondan estos serán decomisados.

6	Entrega de los elementos tecnológicos al iniciar la jornada académica, de ser sorprendidos usando estos elementos, se retendrán para ser entregados al acudiente del estudiante. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los anteriores elementos.	Anotación en el anecdotario Entrega únicamente al acudiente el elemento tecnológico.	Docente o director de grupo, coordinado res	Decomisar y notificación al acudiente, realizar un taller restaurativo
7	Salir de la institución o evadir clase sin autorización o permiso de la autoridad competente	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Docente o director de grupo, coordinado res	Realizar actividades académicas y convivenciales por la evasión de clase.

Nota: en caso de no llegar a una conciliación el estudiante será remitido a los protocolos pertinentes establecidos en las faltas tipo dos estipuladas en la ley 1620 decreto 1965 2013.

33.1. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.



ARTÍCULO 34. TABLA DE FALTAS COMPORTAMIENTO CENTAURIANO

TIPO II (Faltas Graves)

ÍNDICE	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	A QUIEN COMPETE	RESTAURACIÓN
1	Reincidir en tres (3) faltas tipo l	Dialogo con el estudiante para comprometerse y responsabilizarse de su comportamiento y tomar versión de los hechos, dejando soporte en el Anecdotario.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar llamado de atención por escrito, si es necesario reparar la falta pidiendo disculpas, citar acudiente para firmar compromiso y fijar un tiempo para el taller restaurativo de acuerdo a la falta.
2	Llegar tarde al colegio o clase sin causa justificada	Se informará de manera inmediata al acudiente para verificar causa de la falta, citación al acudiente, anotación en el anecdotario	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar taller pedagógico sobre la puntualidad y la responsabilidad el cual deberá sustentar
3.	Retirarse del salón de clase sin autorización del docente (incluso en intercambio de clases)	citación al acudiente, anotación en el anecdotario.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Prestará servicio social a la comunidad educativa en el lugar que le sea asignado y por el tiempo indicado con trabajo pedagógico. desarrollar talleres pedagógicos sobre la importancia de cumplir las normas
4.	Dañar intencionalmente cualquier elemento de la comunidad educativa (esto incluye elementos de sus compañeros o docentes)	Anotación en el Anecdotario, reparar el daño causado en su totalidad.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Citación al acudiente para definir pago y compromisos, taller restaurativo con la comunidad según el daño causado (embellecimiento del liceo etc.)
5	Interferir de manera negativa y permanentemente en el desarrollo de las actividades escolares.	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Citación al acudiente para firmar compromiso, servicio social con la comunidad educativa por el tiempo que defina el taller restaurativo, Trabajo pedagógico sobre respeto a la autoridad el cual deberá sustentar.



6	Comportarse inadecuadamente en los actos programados por el colegio dentro o fuera de la institución.	Llamado de atención anotación en el anecdotario, citación al acudiente para firmar compromiso. Seguimiento de su comportamiento	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar trabajo pedagógico sobre el tema tratado el día de la falta y con sustentación, servicio social con la comunidad educativa durante el tiempo definido en la Taller restaurativo.
7	Realizar o promover dentro de la institución, cualquier género de negocio tales como ventas, rifas o contribuciones sin autorización de las directivas.	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Cumplir con actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en los correspondientes talleres restaurativos.
8	Hacer ridiculizaciones o bromas que afecten la dignidad de las personas, como poner apodos o que atenten contra la integridad personal, tales como hacer comentarios ofensivos de manera directa o indirecta entre otros	Pedir disculpas a las personas implicadas, reparación de la falta, anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa.
9	Fumar cualquier tipo de sustancias, consumir licor dentro o fuera de la institución con el uniforme (se recuerda a los padres que un menor de edad debe estar bajo su supervisión y si un adulto permite estos actos así sea en su casa asume los procesos penales y judiciales que la ley estipula)	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en los talleres restaurativos, Incluir servicio social a la comunidad educativa. Remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.

10	Cometer fraude en los trabajos, evaluaciones o planillas de notas,	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Docentes, director de grupo, Coordinador de convivencia o comité de convivencia.	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, Remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
11	Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa. Remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
12	Firmar en nombre de otro o suplantar	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
13	Transitar por espacios prohibidos a deshoras	Anotación en el anecdotario, llamado de atención y trabajo pedagógico	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa.

14	Faltar al colegio sin permiso de los padres	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
15	No presentar oportunamente la justificación de las inasistencias (se estipula claramente que debe ser al día siguiente de la inasistencia)	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa. Remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
16	No asistir a las instituciones que fuese remitido para su valoración, intervención, prevención o rehabilitación	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento, si hacer caso omiso al proceso desde orientación se notificará a las entidades competentes para su seguimiento y control.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo, Departamento de orientación.	Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa. Remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
17	Asumir dentro de la institución actitudes exageras o atrevidas en sus relaciones afectivas	Anotación en el anecdotario, citación al acudiente para compromiso y seguimiento de su comportamiento.	Coordinador de convivencia o comité de convivencia, docentes y director de grupo y Departamento de orientación.	realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo. Incluir servicio social a la comunidad educativa. Remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.



34.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FALTAS TIPO 2

A las que hace referencia el articulo 40 en el numeral dos del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

- En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata a los involucrados mediante a la remisión a identidades competentes de lo cual se hará constancia.
- Cuando se quiera medidas de restablecimiento de derechos remitir la situación a las autoridades administrativa de acuerdo al a ley 1098 de 2006 y dejar constancia de lo hecho
- 3. Adoptar medidas para proteger a los involucrados y dejar constancia) confidencial de los documentos de medios físicos y electrónicos, así como de las informaciones suministradas con las personas que intervengas con las actuaciones de acuerdo con lo establecido en la constitución política de la ley estatutarias número 1581 de 2012 decreto 1337).
- 4. Informar de manera inmediata a padres acudientes involucrados dejando constancia en acta y anecdotario.
- 5. El comité de convivencia informará a los integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas se realizará análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución es efectiva.
- 6. El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas; cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones y medidas la remisión de las situaciones al bienestar familiar para el restablecimiento de derechos o al sistema de seguridad social para la atención de salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 35. TABLA DE FALTAS COMPORTAMIENTO CENTAURIANO

ÍNDICE SITUACIÓN **PROCEDIMIENTO** A QUIEN COMPETE TALLER RESTAURATIVO Reincidir en dos Dialogo con el Coordinador de Realizar llamado atención por escrito y (2) faltas tipo II estudiante para convivencia 0 comité comprometerse y reparar la falta responsabilizarse convivencia, pidiendo disculpas, de docentes y director citar acudiente para comportamiento de grupo firmar compromiso y y tomar versión de tiempo del taller restaurativo asignación los hechos, con registro trabajo en el de con orientación. anecdotario.

TIPO III (Faltas Gravísimas)

2	Aprovecharse de la desigualdad, condiciones físicas, emocionales, de discapacidad, de etnia, de idioma, etc. Para cometer abuso o engaño	Se informará de manera inmediata a acudiente para verificar causa de la falta, citación al acudiente, anotación en el anecdotario, seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11) con el objetivo de evitar una revictimización.	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), Realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
3.	Sustraer cosas ajenas, cometer hurto o ser cómplice de ello.	Se informará de manera inmediata al acudiente para verificar causa de la falta, citación al acudiente, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11).	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
4.	Ingerir dentro de la institución o en las salidas pedagógicas bebidas alcohólicas o psicoactivas u otro tipo de sustancias que alteren la integridad física o emocional de sí mismo u otras personas		Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11).	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.

5	Portar, vender o distribuir sustancias psicoactivas u otras sustancias que alteren la integridad física, emocional de sí mismo y los demás	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente con acompañamiento familiar.
6	Traer, portar, traficar, utilizar armas o cualquier elemento que pueda causar lesión física a cualquier miembro de la comunidad educativa	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11).	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
7	Llegar a la institución en estado de embriaguez por alcohol, sustancias psicoactivas u otras sustancias alucinógenas	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11).	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.

Ω	En caso do aus	Hamado do	Pectoría comitá do	A cudir a las autoridados
8	En caso de que cualquier estudiante conozca participe e incentive un acto que altere la convivencia pacífica de la institución, debe informar (siguiendo el conducto regular) de lo contrario se convierte en cómplice y acarrea sanciones. Esto incluye el caso de estudiantes que se evadan de su casa y algún compañero sepa su paradero y no lo informe.	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11)	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
9	Promover, organizar o realizar escándalos dentro o fuera de la institución, como peleas, riñas, amenazas, ciber amenazas, matoneo contra cualquier miembro de la comunidad educativa comprometiend o el buen nombre de la institución.	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia). Quedarse en horario extracurricular para realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el Taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.



10	Repartir, comercializar o portar material pornográfico o asumir acciones que atenten contra el cuerpo, la moral y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo. Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
11	Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
12	Usar la extorsión en cualquier forma dentro o fuera de la institución	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.

13	Retirarse de las actividades extra clase sin autorización	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11).	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
14	Incumplir con los compromisos de reparación de las faltas	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, Incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
15	Verse involucrado en delitos contemplados en el código penal	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia), realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.

16	Ser cómplice o incumplir cualquiera de las faltas tipo III	Llamado de atención verbal, anotación en el anecdotario y seguimiento de su comportamiento	Rectoría, comité de convivencia, Seguimiento de orientación y comité de convivencia. Matricula condicional o cancelación de cupo. No proclamación en público en la ceremonia de graduación (5, 9 y 11), con el objetivo de evitar una revictimización	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia). Quedarse en horario extracurricular para realizar actividades académicas y convivenciales por el tiempo definido en el taller restaurativo, incluir servicio social a la comunidad educativa, remisión a la entidad competente para acompañamiento familiar.
17	La Negligencia, descuido o no cumplimiento de los compromisos pactados por los padres	Citación a padres y reporte al sistema de alertas	Comité de convivencia, consejo directivo y remisiones a entidades competentes	Acudir a las autoridades judiciales según la gravedad de los hechos (código de la infancia y la adolescencia). Asistirán talleres adicionales o remisiones enviadas desde el departamento de orientación para apoyo familiar y convivencia

Nota aclaratoria:

- Los estudiantes que sean reiterativos en sus faltas después de cumplir con el protocolo del debido seguimiento y que se vea afectado el clima institucional, el comité de convivencia puede emitir un comunicado y dar matricula condicional, negación de cupo y cancelación de cupo según el caso.
- 2. En el momento que sean consumidores o portadores de sustancias psicoactivas o alcohólicas como: marihuana, alcohol, cannabis, anfetaminas, éxtasis, cocaína, heroína o demás sustancias que puedan alterar los estados de conciencia, animo o pensamiento que afecten la integridad propia del estudiante y ocasione una amenaza para la comunidad educativa será desescolarizado para que el núcleo familiar brinde el acompañamiento con las diferentes unidades de apoyo a las cuales la institución hará la debida remisión con los soportes completos, en pro de la rehabilitación de los niños, niñas adolescentes y jóvenes.

35.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 36 PROTOCOLO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Alucinógenos, anfetaminas, heroína, opio, cocaína, fármacos/prescritos o no, Cannabis, tabaco, alcohol, drogas sintéticas, entre otros.

1. Procedimiento fase 1

- a. Dar conocimiento de la apertura del debido proceso al estudiante y al padre y/o acudiente que haya firmado la matrícula.
- b. Formulación verbal y escrita de los cargos con indicación de normas violadas, pruebas y posibles sanciones que recibirá el estudiante por infringir lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
- c. El término para pedir los resultados de las entidades de apoyo a las cuales haya sido remitido de acuerdo con lo que consumió o porto (exámenes por parte de la EPS a la cual se encuentre afiliado u hospitales asignados por el estado.
- d. La decisión de fondo tomada mediante resolución motivada y sustentada según la ley y lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

e. Asignación de medidas de carácter preventivo (talleres formativos)

2. Procedimiento fase 2

El estudiante que se encuentre consumiendo algún tipo de sustancia psicoactiva se desescolarizará de manera inmediata asignando estrategias asertivas por parte de la institución en cuanto a su proceso académico (asignación de talleres, trabajos mediante las TICS, exposiciones, presentación de trabajos y sustentación de los mismos en horarios extracurriculares, entre otros). Se aclara que esto se hace cuando el estudiante asume y cumple con los compromisos mencionados anteriormente (desescolarización, asistencia a las entidades de apoyo a las cuales sea remitido, entrega de manera oportuna de los procesos que se lleven a cabo durante el seguimiento, entre otros); esto con el propósito de lograr que el estudiante reciba la ayuda por parte de los profesionales idóneos en este tipo de situaciones y logre hacer un cambio significativo en su vida.

Cuando él estudiante haya cumplido con su proceso de rehabilitación y la entidad a la cual haya asistido lo certifique, será reintegrado a la institución con el compromiso de cumplir a cabalidad con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional y todo lo reglamentado en la ley. Luego de finalizar su año escolar al estudiante se le cancelará el cupo dentro de la institución evitando consecuencias futuras dentro del entorno que lo rodea y permitiéndole a su vez un mejor desarrollo en su proceso formativo.

ARTÍCULO 37. PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Cuando el estudiante sea portador o distribuidor de alguna sustancia psicoactiva inmediatamente se le cancelará el cupo y se remitirá con los debidos soportes a la policía de infancia y adolescencia con el fin de evitar consecuencias negativas en su proyecto de vida y afectaciones a sus compañeros.

ARTÍCULO 38. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- 2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
 - En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo 111, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto 1965, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá

abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1090 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1439 de 2011 y sus normas concordantes. '

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1099 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4907 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

ARTÍCULO 39. PROCESO PARA CORRECCIÓN DE FALTAS

Cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes, derechos y/o prohibiciones, se debe llevar con el alumno el debido proceso el cual consta de cinco pasos fundamentales:

39.1. LA LEGALIDAD DE LA FALTA

El estudiante no podrá ser juzgado por una falta que no aparezca especificada dentro del Manual de Convivencia, exceptuándose aquellas que sean sancionadas por la Ley. Para la Taller restaurativo se tendrán en cuenta aquellas faltas consideradas leves, graves y gravísimas.

39.2. LEGALIDAD DE LA TALLER RESTAURATIVO

Para la aplicación de una Taller restaurativo que no esté contemplada en el manual de convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115, del decreto 1860, las orientaciones y principios filosóficos del LICEO MIXTO LOS CENTAUROS y los criterios del Manual de Convivencia. Es importante tener en cuenta que la Taller restaurativo debe ser proporcional a la falta.

39.3. EL DEBIDO PROCESO

El procedimiento tiene los siguientes pasos:

39.3.1. Establecer quien es la persona competente para sancionar:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector. Sin embargo, para faltas leves o para investigar faltas graves o gravísimas puede delegarse al director de grupo, al Coordinador de Convivencia, o al primer profesor que conoció la falta.

- 39.3.2. Forma del proceso: Para faltas graves o gravísimas el proceso se llevará por escrito.
- **39.3.3. La garantía de la defensa:** Dentro de la garantía de la defensa debe partirse de varias situaciones:
 - a. Escuchar la versión del inculpado: En todos los casos y en todas las circunstancias de los hechos, lo primero que se hará es llamar al alumno y escucharlo en versión libre, para que cuente cómo sucedieron las cosas; a partir de este momento se inicia la investigación.
 - b. Notificación de cargos: en este momento se le debe informar al alumno cuáles son los hechos que se le imputan de acuerdo con los resultados de la investigación.
 - c. Determinar la falta: se debe informar al alumno en que parte del Manual de Convivencia aparece consignada la falta procediendo a leérsela en voz alta.
 - d. Calificación de la falta: de acuerdo con el Manual de Convivencia, debe establecerse si la falta es leve, grave o gravísima, y a qué tipo de Taller restaurativo corresponde.
 - e. Prueba: se deben presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de los alumnos, e igualmente la confesión del inculpado.

39.3.4. Término para descargos:

Se debe informar al alumno de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.

39.3.5. Comunicación:

Todo el proceso llevado a cabo en el manejo de faltas graves y gravísimas debe comunicarse por escrito al personero estudiantil, quien debe asumir también por escrito una posición como veedor de los estudiantes. También debe comunicársele al psicorientador para que conozca la situación y asesore al rector; además, debe comunicarse al consejo de Directivo, comité de convivencia y padres de Familia, principalmente si los hechos son causa de retiro de la institución.

39.3.6. Decisión O Taller Restaurativo:

La decisión o la Taller restaurativo estarán dada con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción.

La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar, (cuando hay varios alumnos implicados en un proceso) se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno. La Taller restaurativo debe hacerse mediante resolución, si se trata de privación de actividades, de suspensión del establecimiento, o de desescolarización de la institución.

Las faltas leves no ameritan que tengan reposición, ni que se haga una resolución; basta con hacer la anotación de la falta o levantar un acta que el alumno firme; en todos los casos en que se haga una anotación a un alumno se le dará la posibilidad de manifestar lo que tenga que decir al respecto de los hechos y hacer la correspondiente anotación, el alumno escribirá con su puño y letra si está o no de acuerdo con lo que escribe la persona que hace la anotación.

ARTÍCULO 40. LA REPOSICIÓN Y LA APELACIÓN

La reposición es contra la resolución. En la resolución se debe decir qué recursos cabe contra la medida. La reposición la resuelve el mismo rector, pero éste podrá llamar a otras personas como asesores, para mirar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos.

En una reposición el alumno puede pedir que se absuelva o que se le rebaje la Taller restaurativo; en caso de no resolvérsele lo que ha pedido podrá recurrir a la apelación. La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto 1860). En todo proceso que pueda afectar al alumno se debe respetar siempre su derecho a:

- 1. Que se le siga el debido proceso.
- 2. La rectificación en condiciones de equidad.
- 3. Recibir información sobre sus derechos.
- 4. Que su familia sea informada sobre su situación y sobre los derechos que tiene.
- 5. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- 6. Comunicarse libremente con sus padres o acudientes.
- 7. Recibir los servicios de personas con la formación profesional requerida, dado que sus derechos prevalecen sobre los demás.
- 8. Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ellos.

ARTÍCULO 41. RECURSOS

Toda decisión asumida que consista en una Taller restaurativo para el alumno podrá ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el alumno o por medio de sus padres, acudientes o representantes, impuesto el recurso tendrá un efecto suspensivo sobre la Taller restaurativo mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la correspondiente Taller restaurativo y será resuelto en un término de máximo quince (15) días hábiles siguientes después de haberse recibido el recurso.

Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la Taller restaurativo bastará hacerlo constar en el acta.

En caso contrario debe hacerse por escrito para lo cual no hay formalidades específicas. En caso de dificultades comportamentales y/o académicas el alumno y el padre de familia deberán utilizar el siguiente conducto regular, para hacer efectivo un debido proceso: Profesor, Titular de Grupo, Coordinador Académico y/o Coordinador de Convivencia, Rector, y Consejo Directivo. Cuando no se siga el conducto regular, la persona a quien se le consulta, deberá remitir al consultante al seguimiento del conducto regular.

Cuando el alumno sea remitido por el docente al Comité de Promoción, deberá participar del proceso y en actividades de refuerzo.

ARTÍCULO 42. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y PROCESO DISCIPLINARIO

Es la garantía constitucional que les asiste a los estudiantes cuando por incumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia, sea merecedor de las sanciones contempladas en el mismo. En la aplicación del debido proceso se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

- 1. Comunicación formal
- 2. Formulación de los cargos imputados
- 3. El traslado al estudiante investigado con todas las pruebas
- 4. La presentación de descargos
- 5. El pronunciamiento de la autoridad competente (Rector, Consejo Directivo)

6. La posibilidad que el estudiante por medio de sus acudientes interponga los recursos pertinentes

42.1. EL CONDUCTO REGULAR

Para lograr una efectiva comunicación entre los miembros de la comunidad educativa, los cuales deben acatarse cuidadosamente con el fin de que el proyecto educativo pueda darse sin tropiezos; se procederá en este aspecto partiendo de la base, para llegar a las instancias superiores solo si es necesario. Para la tramitación de situaciones que se presenten con los estudiantes se seguirá el conducto regular que a continuación se detalla:

- Nivel Académico: estudiante, docente, director de curso, consejo académico, coordinación académica, comisión de evaluación y promoción, consejo directivo y rector.
- Nivel Convivencial: estudiante, docente, director de curso, consejo académico, coordinación de convivencia, comité de convivencia, rector.
- Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no podrá ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede las medidas tomadas pierden efecto. Se deja constancia escrita de haber acudido a cada una de las instancias.
- El personero escolar y el padre de familia o acudiente hará parte del conducto regular cuando cualquiera de las partes lo solicite.

42.2. APLICACIÓN

42.2.1. Llamado De Atención

Consiste en el diálogo que realiza el docente para invitar al estudiante a reflexionar sobre sus actitudes y comportamientos que no favorecen tanto su proceso de desarrollo personal como el bienestar de la comunidad. El docente orienta las pautas y estrategias, para lograr una mejor convivencia. El estudiante asume su compromiso de cambio de actitud.

42.2.2. Amonestación Escrita

Acción pedagógica que se realiza ante la reiteración de una FALTA LEVE por parte del estudiante, en el que después de haber realizado un diálogo no se ha visto cambios significativos.

El docente registra la descripción de la situación problemática. El (la) estudiante redacta de manera clara y precisa su reconocimiento a la falta y un compromiso coherente, sincero y serio que responda de manera positiva a un cambio de actitud. Lo firma.

- a. Descripción de la situación
- b. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas) para superar la situación.
- c. Compromiso del estudiante.
- d. Firma del estudiante y docente.

Diálogo de docente – padre de familia

Consiste en la acción pedagógica, que realiza el docente con el padre de familia, informándolo de la situación problemática del estudiante, el docente registra los

acuerdos realizados con los padres. Se acordará si es necesario, la remisión a orientación escolar.

En la ficha queda registrado:

- a. Descripción de la situación
- b. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas) para superar la situación.
- c. Firma del estudiante, padre de familia y docente.

42.2.3. Remisión a Coordinación

Acción pedagógica que realiza el docente ante las persistentes faltas tipo1, realizadas por el estudiante o ante una falta tipo 2 o 3.

Consiste en señalar con claridad y precisión ante la coordinación la situación persistente de la problemática del estudiante. El director de curso será informado sobre el proceso y acuerdos realizados.

El coordinador de convivencia realiza diálogo con el estudiante, se revisa el proceso que ha tenido el estudiante en la institución. Se le brindan estrategias o pautas para lograr cambios positivos.

El estudiante redacta de manera clara y precisa un compromiso coherente, sincero y serio que responda de manera positiva un cambio de actitud.

42.2.4. En la ficha queda registrado:

- a. Descripción de la situación
- b. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas) para superar la situación.
- c. Compromiso del estudiante
- d. Firma del estudiante, docente y coordinador

42.2.5. Compromiso con padres de familia o acudientes

Consiste en el diálogo con padres de familia, estudiante, docente y coordinador, con respecto a la situación problémica y al incumplimiento con los compromisos acordados en las instancias anteriores; se les notifica a los acudientes del proceso realizado y de las consecuencias que se pueden generar sí el estudiante no cambia su actitud y si como familia no se compromete en apoyar a la labor educativa y formativa.

En la ficha queda registrado:

- a. Descripción de la situación
- b. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas) para superar la situación.
- c. Compromiso del estudiante y el padre de familia
- d. Firma del estudiante, docente y coordinador

42.6. Informe de orientación escolar

A solicitud de la coordinación o del docente, se acompañará desde orientación escolar la situación problemática del estudiante, si éste lo amerita.

El orientador registrará las recomendaciones para superar dicha situación. El estudiante y los padres de familia asumirán los compromisos que requiera este proceso de acompañamiento.

Liceo Mixto Los Centauros

ARTÍCULO 43. SUSPENSIÓN

Consiste en suspender al estudiante de 1 a 15 días con el proceso de remisión al Comité de Convivencia que a su vez remitirá al Consejo Directivo por su persistente dificultad de convivencia. Por realizar FALTAS TIPO II o III o III o la manifestación reiterativa de conductas consideradas como FALTAS TIPO I establecidas en el Manual de Convivencia. En este tiempo el estudiante debe reflexionar acerca de su actitud y realizar un trabajo que le permita revisar su comportamiento y considerar si es conveniente para él que continúe o no en la institución. El estudiante en la siguiente dirección de curso deberá sustentar ante sus compañeros la reflexión realizada.

El estudiante tendrá las respectivas fallas de asistencias en las clases correspondientes. Además, la coordinación realizará una citación a los padres de familia y estudiante.

En la ficha queda registrado:

- a. Descripción de la situación
- b. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas) para superar la situación.
- c. Compromiso del estudiante y el padre de familia
- d. Firma del estudiante, padre de familia, docente y coordinador

ARTÍCULO 44. REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia analiza la persistente problemática de convivencia del estudiante, por presentar Faltas tipo II o III, establecidas en el Manual de Convivencia. Es un equipo de trabajo con representación de varios estamentos de la comunidad.

En esta reunión se da un concepto del proceso del estudiante, y se plantean nuevas estrategias para superar las dificultades.

En la ficha queda registrado:

- a. Descripción de la situación
- b. Estrategias (personales, familiares o pedagógicas) para superar la situación.
- c. Compromiso del estudiante y el padre de familia
- d. Firma del estudiante, padre de familia, docente y coordinador
- e. Firmas del coordinador y secretario del Comité de Convivencia

ARTÍCULO 45. CANCELACIÓN DE CUPO

Consiste en la cancelación de la matrícula por la persistente dificultad de convivencia, después de haber realizado el debido proceso, y la presentación de reiteradas FALTAS TIPO II y III, se pierde el derecho de continuar en la institución en el año siguiente. A esta instancia se puede llegar sin cumplir el procedimiento anterior, siempre que la falta sea de especial gravedad. El Comité de Convivencia solicitará al Consejo Directivo el análisis de la situación, dando a conocer el proceso realizado.

ARTÍCULO 46. DESESCOLARIZACIÓN

El Comité de Convivencia solicitará al Consejo Directivo, la desescolarización del estudiante de la institución de manera inmediata dadas sus faltas tipo II y III, ratificando la decisión tomada a esta instancia se puede llegar sin haber cumplido el procedimiento anterior siempre que la falta sea de especial gravedad.

Parágrafo 1: es causal de la negación de permanencia en la institución, haber reprobado, por dos años consecutivos el mismo grado, así como la consecución de faltas graves, tomadas la decisión por el Consejo Directivo de la institución.

46.1. NO PROCLAMACIÓN O NO CERTIFICACIÓN.

Los estudiantes de grado undécimo que hayan realizado todo el proceso de seguimiento de convivencia y académico y aún presentan persistente dificultad, previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Comité de Convivencia tomarían la decisión de no proclamación en la ceremonia de grado, ni certificación de la ceremonia de clausura de grado.

El Consejo Directivo, tomará la decisión de no proclamación en la ceremonia de graduación, para los estudiantes que cursen el último año que brinda la institución y que ha realizado todo el proceso de seguimiento de convivencia y aún presenta dificultades, faltas tipo II y III y no han asumido sus compromisos anteriores.

A esta instancia se puede llegar sin cumplir con el procedimiento anterior, siempre que la falta sea de especial gravedad.

Para las faltas calificadas de leves el profesor que tenga conocimiento de la falta aportará las pruebas, recibirá los descargos por escrito y consignará en el observador del estudiante los hechos, firmando el acta de compromiso por parte del estudiante.

Parágrafo 2

Las faltas disciplinarias o violaciones no contempladas en el presente manual serán competencia del Consejo Académico o del Comité de Convivencia de acuerdo con la falla.

Parágrafo 3

Los elementos cuyo uso o tenencia son prohibidos por la institución serán retenidos y enviados a coordinación. La devolución de dichos elementos se hará por solicitud del padre de familia o acudiente, en un término de diez días hábiles, si el estudiante reincide será devuelto los últimos días del mes de noviembre.

Parágrafo 4

- a. Principio de integración del manual a las normas superiores
- b. La imposición de sanciones responderá a principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.
- c. La Taller restaurativo cumplirá funciones pedagógicas, de prevención general, retribución justa, prevención especial y protección al estudiante.
- d. Principio de legalidad e igualdad.
- e. Las faltas no consagradas en El Manual de Convivencia estarán contempladas gracias al principio de integración con las normas superiores.

El personero es el promotor de los deberes, así como el defensor de los derechos de los estudiantes y como tal poseerá asiento y voz en las instancias que afecten directamente a los estudiantes.

46.2. FALTAS QUE AFECTAN LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN.

De acuerdo con la clasificación de las faltas y después de haberse seguido el debido proceso, el estudiante podrá ser suspendido uno a tres días hasta la desescolarización por el año lectivo en curso, caso que deberá ser analizado por el Consejo Directivo para determinar su continuidad en próximos años.

En caso de que se hayan implementado todos los correctivos pedagógicos y el educando reincida en las faltas, se determinará en el Consejo Directivo, la desescolarización de uno a tres años o la expulsión definitiva de la institución.

Con el fin de apoyar las decisiones que afecten la permanencia del alumno en la institución deberán tener en cuenta el siguiente marco jurídico

46.3. SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE.

La corte constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reitera desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Inciso

Cuando se trate de daños o desperdicio de enseres, bienes y servicios de la institución estos se deben pagar, reparar y entregar en buenas condiciones. El docente o Coordinador pueden asignar al estudiante, previa información la realización de un trabajo de formación social que beneficie a la institución.

ARTÍCULO 47. PROTOCOLO PARA NIÑAS EN EMBARAZO

El LICEO MIXTO LOSCENTAUROS asume como principio fundamental para la formación de sus estudiantes todo lo dispuesto en este Manual de Convivencia, las leyes vigentes citadas en él y sobre todo lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620, el decreto 1965 de 2013 y el MEN.

De acuerdo a lo anterior se decide aplicar el protocolo de **atención a niñas y jóvenes embarazadas:** El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la institución educativa debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada, sin ningún trato diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción, por lo tanto la institución exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones:

- 1. La estudiante tiene el deber de informar a través de la coordinación acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado positivo.
- 2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben firmar el documento (protocolo para casos de embarazo) que les presentará el coordinador una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no seguir las recomendaciones pertinentes
- La institución educativa dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes a través del protocolo para casos de embarazo.

- 4. Cuando se trate de un embarazo en una menor de 14 años de edad, la institución educativa deberá reportar a las autoridades competentes del ICBF la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad. Aun cuando los padres estén enterados.
- 5. Si la niña tiene más de 14 años de edad y sus padres o acudientes no notifican a la institución del estado de la niña, ni se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución, la institución debe reportar el caso a las autoridades competentes del ICBF.
- 6. Como se define en nuestro Manual de Convivencia, las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, Cuando una estudiante presente síntomas de embarazo de alto riesgo o cuando se acerque el tiempo de la gestación, esta debe acogerse al procedimiento de atención a estudiantes desescolarizados para garantizar la protección de la madre y su bebe y así evitar cualquier tipo de riesgo que pueda afectar la vida de los dos. Tendrá todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar sus actividades de clase o rendir pruebas en horarios alternos. Desde coordinación académica se definirá que días deberá asistir el estudiante para establecer su plan de mejoramiento.
- 7. La institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.
- 8. La estudiante en embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas).
- 9. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además para evitar perturbar el orden con sus compañeros.
- 10. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
- 11. Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la institución, los horarios durante el período de lactancia.

Desde coordinación académica y con apoyo de los docentes que brindan clase a la estudiante se desarrollaran los talleres y actividades a asignar y se definirán los horarios de atención exclusiva para la estudiante y todo lo que amerite su proceso académico. Desde



orientación se mantendrá contacto permanente para verificar que se continúe con los controles necesarios para el parto y después del mismo, así como todo el apoyo familiar.

Requisitos del Proceso

- Debe estar en conocimiento del Consejo Académico y el consejo escolar.
- Permisos y salidas: Las alumnas presentará su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- Las estudiantes deberán presentar certificado médico cuando se ausente.
- Las alumnas deberán informar a la dirección su estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazada. Respecto al periodo de embarazo
- Tanto de igual forma la estudiante embarazada como su progenitor adolescente tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visado por el o la Coordinador general, la/el estudiante debe presentar documentado con certificado médico o carnet de saludad para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

47.1. RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hijo que tuviera ser máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a la estudiante con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

ARTÍCULO 48. RUTA DE ATENCION INTEGRAL A LA VICTIMAS DE OSTIGAMIENTO POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACION SEXUAL, AFROCOLOMBIANIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El liceo Mixto los centauros como parte de su responsabilidad y compromiso político con el proceso formativo de los estudiantes y acorde a la normatividad vigente en relación con la inclusión escolar: Ley 1620 del 2013 de convivencia escolar, Artículo 18 ley 1098 del 2006, Acuerdo 152 del 2005 sobre ruta de atención en caso de maltrato infantil y violencia sexual y Ley 1448 del 2011 de atención a población desplazada, busca establecer las rutas de atención por medio de la normatividad como parte del proceso del desarrollo integral de los estudiantes de comunidades afrocolombianas, estudiantes con necesidades educativas especiales como los pertenecientes a la comunidad LGBTI.

Este es un proceso integral a nivel de evaluación y de acompañamiento en las

Liceo Mixto Los Centauros

dimensiones: cognitivas, psicoafectivas, axiológicas, comportamentales y espirituales que constituyen las diferentes formas de actuar, comunicar, interactuar y de valoración a los estudiantes, permitiéndoles un reconocimiento sin discriminación frente a las orientaciones sexuales, étnicas, religiosa y con discapacidades físicas y/o cognitivas generando una aceptación social y fomentando el desarrollo de una imagen favorable de sí mismo promoviendo procesos académicos, convivenciales, administrativos y de psicorientación afines al PEI del Liceo Mixto los Centauros que responde a una educación integral y las necesidades de la población de inclusión.

En el proceso académico se realiza una flexibilización curricular como adaptación del sistema de evaluación por medio de estrategias y generación de nuevos instrumentos acorde con las necesidades y características de la población en proceso de inclusión (Estudiantes con necesidades educativas especiales, comunidades étnicas, estudiantes extra edad y en condición de desplazamiento. Esta primera instancia debe estar acompañada de una ruta de atención:

- 1. Diagnóstico e identificación
- 2. Generación de espacios estructurales, tiempos y recursos administrativos para atender adecuadamente a la población en proceso de inclusión.
- 3. Flexibilización curricular y del sistema de evaluación.
- 4. Procesos de sequimiento y acompañamiento institucional y familiar.
- 5. Remisión a psico-orientación según el caso.
- 6. Como parte del acompañamiento se remite al estudiante a Instituciones externas de orientación y acompañamiento de procesos de inclusión según el caso.

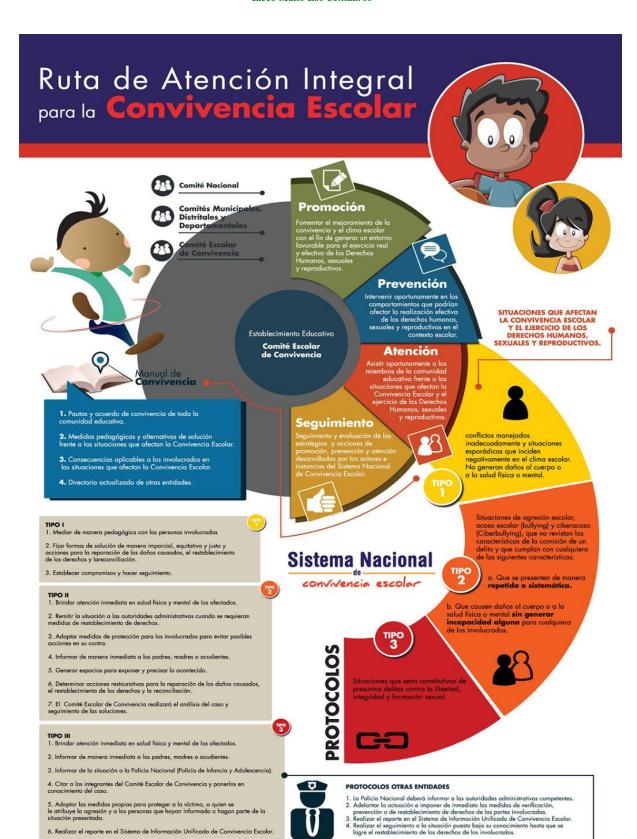
Nota: Se sigue el mismo proceso y ruta académica de la institución.

47.2. RUTA DE ATENCIÓN CONVIVENCIAL

- 1. Identificación, reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual, étnica, cognitiva, física, religiosa y cultural de la comunidad educativa.
- 2. Sensibilización frente a los deberes y derechos de las diversas comunidades de inclusión.
- 3. Remisión a orientación siguiendo el conducto regular y la ruta de atención integral.
- 4. Trabajo transdisciplinar de los proyectos de vida, convivencia, competencias ciudadanas en el desarrollo de actividades que promuevan procesos de inclusión, reconocimiento y valoración de los diversos grupos, liderados por orientación y convivencia.

NOTA: El proceso de inclusión no exime a ningún estamento de la comunidad educativa con el cumplimiento de las normas y deberes consagradas en el Manual de Convivencia de la Institución, el cual en su parte de normatividad y deberes ha tenido en cuenta los derechos, deberes y protección de la diferencia como un elemento vital de la educación integral. En el caso de los grupos LGBTI se les da el mismo trato de su orientación sexual, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes.









7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CAPÍTULO VI. COMPONENTE PEDAGOGICO

ARTÍCULO 48. COMPONENTES PEDAGÓGICOS

48.1. DISEÑO Y PRÁCTICA DE CURRÍCULO

Incluye todo lo referente al Plan de Estudios, el cual se concreta en: las áreas obligatorias, planes de estudio, programas, proyectos, proceso de evaluación, estrategias de apoyo, refuerzo y nivelaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290/2009.

La elaboración del currículo se hace teniendo en cuenta los lineamientos generales de los procesos curriculares, tal como lo indica la Ley 115 en sus artículos 78 y 148, el artículo 37 del decreto 1860 y el decreto 2343 sobre los logros e indicadores, los estándares curriculares y el decreto 1290 sobre evaluación.

48.2. CONCEPTO DE CURRÍCULO

De acuerdo a la Ley 115 (Ley General de Educación) capítulo 2 en su artículo 76, define el currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

48.3. CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO:

- Filosófica
- Epistemológica
- Sociológica
- Comunicativa
- Comunitaria
- Pedagógica

48.4. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Capacitación de los docentes
- Participación en congresos educativos
- Participación en foros educativos
- Jornadas pedagógicas

48.5. CONCEPTO DE PLAN DE ESTUDIOS

La ley 115 (Ley General de Educación) en su capítulo 2 artículo 79 define el plan de estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones legales vigentes.

¹La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, uso de las TICS o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.

-

¹ Decreto 1860, artículo 38 ítem 3



48.6. DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber, (tiene que cumplir el Manual de convivencia.

El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.

Todos los estudiantes tienen derecho y deber a la disciplina y el orden.

El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.

El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación a los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las sanas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos y salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores.

48.7. LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito).

48.8. APOYO SOCIOEMOCIONAL

Las competencias socioemocionales son aquellas que incluyen, no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también, áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con los demás, tomar decisiones responsables en su vida, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida, como apoyo a la dimensión socioemocional de los estudiantes el Liceo Mixto Los Centauros a través de la implementación de la catedra Centauriana, como soporte cualitativo en el plan de estudios de la institución con una intensidad horaria institucional de 1 hora de grado preescolar a grado Undécimo

ARTÍCULO 49. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 49.1. FORMAS DE EVALUACIÓN

A. Informales

• Los alumnos contribuyen a aportar un nuevo significado al conocimiento alterando incluso la dinámica de la interacción establecida con el docente en la autoevaluación.

Liceo Mixto Los Centauros

- La validez de construcción debe verificar si se está evaluando lo que realmente se espera que el estudiante construya.
- La informal observación de actividades realizadas por los estudiantes
- La exploración por medio de preguntas que realiza el profesor durante la clase
- B. Semiformales
- Trabajos y ejercicios realizados en clase
- Tareas y trabajos extra clase
- Evaluación de portafolios
- C. Formales
- Exámenes
- Mapas conceptuales
- Evaluación de desempeños

49.2. TIPOS DE EVALUACIÓN

- A. **Escrita:** Quiz, competencias lectoras, mapas conceptuales, cuadro sinóptico creaciones literaria
- B. **Oral:** debates, sustentación, exposiciones mesas redondas, retroalimentaciones, ponencias
- C. Participativa: juegos, cuaderno actividades significativas, centros literarios.
- D. Aplicación de saberes: competencias cognitivas, competencias lectoras.
- E. Valorativas: convivencia, puntualidad, campo axiológico.

49.3. DE LA EVALUACIÓN

El Liceo Mixto los Centauros, atendiendo a los dispuesto en el decreto 1290, artículo 3, considera la evaluación en la institución de manera integral, en donde se involucran todos los estamentos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Resaltando la importancia de la evaluación como un proceso esencial para avanzar en la calidad educativa, tomando los resultados de la misma como información valiosa y pertinente que lleva a tomar decisiones basadas en evidencias, y a entender los procesos de enseñanza y aprendizaje, adquiriendo un propósito formativo, que retroalimenta y fortalece la formación de saberes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, además de generar elementos importantes para el docente en su quehacer pedagógico y rediseñar nuevas estrategias que permitan alcanzar en los estudiantes los objetivos y metas de calidad en cada una de las áreas y asignaturas. Estos parámetros, estrategias y criterios permiten identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral, permitiendo que la evaluación en la institución además de ser continua, este centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual.

La evaluación en la institución es considerada como un componente del proceso pedagógico mismo y como un elemento del currículo, su práctica se desarrolla siguiendo métodos que estén acordes con la filosofía Centauriana, los lineamientos ministeriales, los fundamentos de los procesos educativos que se desarrollan en el aula y espacios pedagógicos, además, está acorde con el Modelo pedagógico adoptado por el colegio.



49.4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Con este sistema de evaluación descrito de manera general en el artículo anterior, se pretende acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de todos los estudiantes de la institución, con el fin de brindarles estrategias y herramientas en su proceso cognitivo y meta-cognitivo, centrando la atención en lo que aprende y como aprende el estudiante, acorde a sus características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, con el fin de valorar sus avances, tomando en cuenta no sólo los contenidos académicos, sino sus procesos, fortalezas, debilidades y excelencia a nivel formativo, convivencial y académico.

Tomando como referencia el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 3, la institución asume los siguientes propósitos de la evaluación institucional:

- 1. Identificar las características cognitivas, personales, sociales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y establecer sus necesidades, a fin de permitirle un plan de mejoramiento continuo.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de los estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 6. Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a mejorar continuamente en su proceso pedagógico para lograr metas de calidad.

ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO PARA AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 8º del decreto 1290, si el colegio decide modificar el sistema de evaluación establecido, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Definir o ajustar El Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- 2. Socializar El Sistema de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.
- 3. Aprobar El Sistema de Evaluación de los Estudiantes en el Consejo Académico.
- 4. Incorporar El Sistema de Evaluación de los Estudiantes con el PEM, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- 5. Divulgar El Sistema de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1290 de 2009.
- 6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- 7. Informar sobre El Sistema de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cualquiera de los periodos escolares.

ARTÍCULO 51. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Al inicio del año escolar, cada uno de los docentes conocedores del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) capacita a los estudiantes y a los padres, acudientes o representantes legales de los educandos sobre el proceso académico y el sistema de evaluación de la institución.

Parágrafo 1: Es deber de la institución capacitar y dar a conocer el Manual de Convivencia a los docentes, estudiantes y padres o acudientes nuevos que ingresen al Liceo Mixto los Centauros.

- 2. Al inicio de cada uno de los trimestres, en todos los grados y asignaturas correspondientes al plan de estudios se da a conocer a los estudiantes y padres de familia el plan de trabajo, el cual contempla: la meta trimestral, los indicadores de desempeño, las actividades y evidencias en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, los criterios y tiempos de evaluación de los procesos, con la finalidad de hacer partícipes y comprometer al núcleo familiar del desempeño y proceso pedagógico de los estudiantes en las diferentes asignaturas del currículo.
- 3. El año académico estará dividido en tres periodos, cada uno de igual duración y con los siguientes pesos porcentuales: primer periodo 33%, segundo periodo 33% y tercer periodo 34%.
- 4. En cada período académico se realiza un corte trimestral, las fechas se encuentran estipuladas en el cronograma anexo a la agenda de los estudiantes y en El Manual de Convivencia, en donde se da un informe parcial del proceso pedagógico de los estudiantes que presentan dificultades académicas hasta ese momento. Se citará a los acudientes y se les presentará la respuesta académica y formativa dada por sus hijos (as), además de los procesos realizados hasta el momento y se les entregará el Plan de Mejoramiento correspondiente al corte trimestral, con el propósito de mejorar el desempeño antes de culminar el trimestre y evitar la pérdida de la o las asignaturas con bajo rendimiento.

Nota: Los docentes que consideren pertinente realizar actividades de mejoramiento para los estudiantes con desempeño básico lo pueden realizar previo conocimiento de los acudientes, esto con el propósito de llegar a la excelencia académica y mejorar y optimizar los procesos pedagógicos y formativos de los educandos de la institución.

- 5. El Liceo Mixto los Centauros evalúa 5 indicadores de desempeño en las asignaturas correspondientes al plan de estudios institucional a nivel cognitivo, procedimental y/o propositivo y uno actitudinal. Con los siguientes valores porcentuales:
- a. La institución realiza una evaluación formal por competencias en las áreas básicas al finalizar cada trimestre, esta tiene un valor equivalente al 30 % del proceso trimestral.

En las asignaturas que no realizan la evaluación formal por competencias los docentes deben establecer en su plan de trabajo las evidencias correspondientes a ese porcentaje, ya sea a través de investigaciones, proyectos, producto creativo u otros, acordes a las asignaturas, la planeación y libertad de cátedra del docente, siempre y cuando esté conforme con el PEI de la institución y su plan de estudios.

- b. El desempeño actitudinal tiene un valor equivalente al 5% del proceso trimestral.
- c. Con la finalidad de mejorar los resultados académicos en las pruebas externas, la institución instauro el "martes de prueba" para las asignaturas básicas que se evalúan en las pruebas saber, una vez realizadas, se deben efectuar las respectivas retroalimentaciones y estrategias complementarias sugeridas por el docente, además de las propuestas por los educandos. Este proceso tiene un valor equivalente al 5% del proceso evaluativo trimestral.
- d. El 60% restante equivale a los 4 indicadores de desempeño descritos en el numeral 5, cada uno de ellos tiene un porcentaje del 15%. Atendiendo a la formación integral de los estudiantes y a la evaluación formativa de la institución en cada desempeño se debe valorar los procesos a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, además de evaluar los proyectos institucionales, el plan lector, la autoevaluación, la coevaluación, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, actos culturales, tareas, trabajos, investigaciones, informes de laboratorio y demás parámetros establecidos en el plan de trabajo de cada una de las asignaturas.
- 6. La valoración definitiva del año para cada una de las áreas obligatorias y las asignaturas, se obtendrá después de computar los tres periodos académicos. Dicha valoración servirá como referencia a la Comisión Evaluación y Promoción con la participación del Consejo Académico soportando todos los procesos y seguimientos académicos, encargada de definir la promoción de cada estudiante en cada grado.
- 7. Escala de evaluación. La escala de evaluación de logros, indicadores de logro y actividades de evaluación (competencias, quices, trabajos, exposiciones, proyectos, etc.), va de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0).
- 8. Pérdida de la asignatura. Una materia se reprueba cuando el promedio de indicadores de logros del año es inferior a tres puntos cero (3.0)

9. Escala Evaluativa Institucional

Porcentaje	Escala numérica	Escala por desempeño
91% - 100%	4.6 a 5.0	Superior
80% - 90%	4.0 a 4.5	Alto
60% - 79%	3.0 a 3.9	Básico
0.1% - 59%	1.0 a 3.0	Bajo

Nota: Nuestros estudiantes deberán tener un porcentaje del 60% para aprobar el año electivo.

Las actividades extracurriculares y salidas pedagógicas tienen un valor significativo y de valoración evaluativa en todas las áreas y asignaturas interdisciplinadas en estas actividades, ya que es un trabajo que refleja la práctica de las temáticas plasmadas dentro del plan de estudio institucional.



ARTÍCULO 52. CRITERIOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN

Estos criterios están avalados según decreto 1860 en los artículos 54 y 55, la resolución 2343 de junio 5 de 1996 y los estándares básicos por competencias, revolución educativa, Colombia Aprende 2006

EL Liceo Mixto los Centauros tiene en cuenta los siguientes criterios:

DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO
DESEMPENO BAJO	DESEMPENO BASICO	DESEMIFEINO ALIO	SUPERIOR
Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
El estudiante	El estudiante	El estudiante	El estudiante
presenta	identifica, relaciona	constantemente	siempre identifica
dificultades en	y brinda algunos	identifica, relaciona	relaciona y brinda
identificar	aportes respecto a	y brinda aportes	aportes significativos
conceptos,	los contenidos y	respecto a los	respecto a los
procesos,	competencias	diferentes	diferentes
competencias o	mínimos dispuestos	contenidos y	contenidos y
sistemas de las	para cada	competencias	competencias,
diferentes	asignatura,	alcanzando las	superando las metas
asignaturas en	realizando trabajos	metas propuestas	propuestas para
contextos propios y	escritos y orales	para cada	cada asignatura;
diversos, siendo	bajo estándares	asignatura;	realizando,
inconstante en la	básicos; sin ahondar	realizando y	argumentando y
realización de los	en aspectos afines	argumentando	proponiendo
compromisos	a los conceptos	trabajos escritos y	trabajos escritos y
asignados.	procesos o sistemas	orales superando	orales, superando
Adicionalmente su	que se llevan a	los estándares	los estándares
actitud es	cabo. Desde su	básicos,	básicos, ahondado
incoherente con el	desempeño	ahondando en	y contrastando en
perfil del estudiante	actitudinal	aspectos a fines a	aspectos afines y no
Centauriano.	evidencia ciertas	los conceptos	afines a los
Evidenciando	características	procesos o sistemas	conceptos,
desinterés en	acordes al perfil del	que se llevan a	procesos y sistemas
cuanto al	estudiante	cabo.	que se llevan a
cumplimiento de sus	Centauriano y	Desde su	cabo. Desde su
responsabilidades	esporádicamente 	desempeño	desempeño
académicas,	participa en el	actitudinal	actitudinal
convivenciales	desarrollo de	evidencia gran	evidencia todas las
sociales y	procesos	parte de las	características del
axiológicas, sin	académicos.	características del	perfil del estudiante
alcanzar los	Eventualmente y o	perfil del estudiante	Centauriano y
requerimientos	constantemente	Centauriano y	siempre participa en
mínimos	requiere asesoría	usualmente	el desarrollo de
	del docente para alcanzar los	participa en el	procesos
		desarrollo de	académicos. Nunca
	desempeños básicos a nivel	procesos	requiere asesoría del
		académicos. Casi	docente para alcanzar y superar
	académico, convivencial, social	nunca requiere asesoría del	los desempeños
	y axiológico.	docente para	básicos a nivel
	y axiologico.	alcanzar los	académico,
		uicui izui i0\$	academico,

Siempre necesita ayuda para desarrollar las competencias básicas, presentando desinterés o falta compromiso.	Eventualmente necesita ayuda para desarrollar las competencias básicas, requiriendo mayor interés y compromiso.	desempeños altos a nivel académico, convivencial y axiológico. Algunas veces necesita ayuda para desarrollar las competencias básicas y profundizar en estas evidenciando mayor autonomía y compromiso.	convivencial y axiológico. En caso de necesitar orientación, lo hace con el fin de indagar, ampliar y profundizar acerca de las competencias y temáticas
Presenta dificultades en la elaboración argumentativa y en producción textual. Casi nunca presenta a tiempo sus diferentes compromisos académicos.	Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas, argumentándolas con dificultad, teniendo en cuenta los parámetros dados en el plan de trabajo de cada asignatura.	Domina, argumenta y aplica los conceptos, procesos, sistemas, habilidades y competencias desarrolladas acordes al plan de trabajo de cada asignatura. Además, presenta a tiempo sus diferentes compromisos consultando diversas fuentes de información según parámetros dados.	abordadas. Domina, argumenta, propone y aplica los conceptos, procesos, sistemas, habilidades y competencias desarrolladas acordes al plan de trabajo de cada asignatura. Además, presenta a tiempo sus diferentes compromisos consultando diversas fuentes de información según parámetros dados, adoptando una posición crítica con respecto a lo consultado
Tiene dificultad en alcanzar los desempeños básicos o competencias mínimos para cada asignatura.	Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias y nivelaciones dentro del periodo académico, desarrollando un	Alcanza sin dificultad todos los desempeños propuestos necesitando algunas veces actividades complementarias	Supera todos los desempeños propuestos proponiendo actividades complementarias que enriquecen su proceso y el del grupo

Luego de realizar las actividades de refuerzo y nivelación trimestral, continúa presentando dificultades para alcanzar los logros previstos.	mínimo de actividades curriculares requeridas.	Aporta ideas y relaciones (contenidos-competencias) afines a su contexto que surjan durante el proceso de enseñanza-aprendizaje	Plantea problemas, soluciones, ejemplos y sistemas de relación teniendo en cuenta diversos contextos y áreas del saber.
Presenta continuamente dificultades convivenciales a nivel de interacción con los diferentes estamentos institucionales.	Presenta eventualmente dificultades convivenciales a nivel de interacción con los diferentes estamentos institucionales.	Su comportamiento y actitudes de liderazgo favorecen las dinámicas del grupo, reconociendo y superando las dificultades a nivel actitudinal.	Genera estrategias de resolución de conflictos y conciliación dinamizando la convivencia y construcción de una cultura de paz
Presenta faltas de asistencia injustificadas para cada una de las asignaturas (15 horas o más cátedra en las asignaturas básicas y 7 o más horas cátedra en las asignaturas no básicas).	Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas para cada una de las asignaturas (entre 6 y 14 horas cátedra en las asignaturas básicas y de 3 a 6 horas cátedra en las asignaturas no básicas) afectando el proceso de aprendizaje	Presenta faltas de asistencia justificadas y algunas injustificadas (entre 1 y 5 horas cátedra en las asignaturas básicas y de 1 a 2 horas cátedra en las asignaturas no básicas) y cumple con lo estipulado en las fechas determinadas según manual de convivencia de la institución.	No presenta fallas de inasistencia, salvo un caso fortuito totalmente justificado sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
Presenta faltas reiteradas estipuladas en el manual de convivencia de la institución.	Presenta algunas faltas estipuladas en el manual de convivencia de la institución.	Cumple con los parámetros establecidos en el manual de convivencia de la institución.	Cumple y fomenta el cumplimiento de los parámetros establecidos en el manual de convivencia de la institución.

ARTÍCULO 53. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL SISTEMA EVALUATIVO

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 1290 de 2009 a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 54. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL SISTEMA EVALUATIVO

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1290 de 2009 el estudiante debe:

- 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 55. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA RESPECTO AL SISTEMA EVALUATIVO

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen derecho según lo estipulado en el artículo 14 del decreto 1290 de 2009 a:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 56. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA RESPECTO AL SISTEMA EVALUATIVO

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen derecho según lo estipulado en el artículo 15 del decreto 1290 de 2009 a:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO 57. PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción está delimitada según el artículo 6 del decreto 1290 que se especifica de la siguiente manera:

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción

del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

57.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

A finalizar el año escolar La comisión de evaluación y promoción será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los (las) estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios establecidos por la institución educativa:

- 1. Aprobar con desempeño: superior a (3.0) entre ellos (Básico, Alto o Superior) cada una las asignaturas incluidas en las áreas obligatorias y fundamentales (Ley 115 de 1994) que componen el plan de estudios. Dicho concepto se obtendrá después de haber cursado la totalidad (100%) de los tres periodos académicos, haberse desarrollado los respectivos momentos de nivelación programados por la Institución y haber computado las valoraciones cuantitativas de cada asignatura en cada periodo, teniendo en cuenta los pesos porcentuales correspondientes, para obtener el resultado final del año. (Promediando los tres trimestres con una nota mínima de 3,0 correspondiente a la escala básica)
- La asistencia a clase es un factor determinante en los procesos pedagógicos y formativos de los estudiantes, por lo tanto, se debe tener un mínimo de asistencia del 75% a la institución durante todo el año escolar, aclarando que las inasistencias deben estar justificadas.

Parágrafo 1: La inasistencia de cualquier estudiante de la institución solo será válida únicamente por una constancia de la EPS. Teniendo excepciones cuando se presente una calamidad doméstica, presentando los debidos soportes según cada uno de los casos

Parágrafo 2: El estudiante que desee ausentarse de la institución por cuestiones de viaje deberá presentar con 15 días de anterioridad la respectiva documentación para que sea válida la excusa. Aclarando que es responsabilidad del núcleo familiar y del estudiante mismo, presentar los deberes académicos realizados durante su inasistencia, dentro de las fechas, tiempos y parámetros acordados con los docentes y firmando la respectiva acta de compromiso tanto el estudiante como su acudiente.

3. El rector conformara para cada grado una comisión de evaluación y promoción la cual se reunirá al finalizar cada trimestre escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración inferior a 3,0 en cada trimestre, con tres o más asignaturas con desempeño bajo se hará recomendaciones generales, particulares u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación en los casos que no se realizaron los debidos procesos y no tuvieron acceso a la nivelación continua e integral que ofrece la institución (se realiza durante todo y en cada uno de los trimestres académicos). Aclarando que la nota de nivelación cuando el estudiante cumple con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia equivale a tres (3,0), es decir, desempeño básico.

Parágrafo 3: La coordinación académica llama a los estudiantes con deficiencias en tres o más asignaturas se le hace seguimiento al plan de mejoramiento académico, teniendo en cuenta las estrategias de los docentes, el Consejo Académico y El Comité de Evaluación y promoción. Aclarando que:

Liceo Mixto Los Centauros

- a. A cada estudiante se le hace seguimiento académico por áreas y así mismo sus resultados se plantean en el plan de mejoramiento individual.
- b. Con ayuda de todos los docentes se crean talleres de refuerzo por áreas para superar las respectivas falencias de cada estudiante.
- c. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un trimestre académico.
- d. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860, artículo 49; Decreto 1290 artículos 13 y 14).
- e. Obligación especial de las familias: El padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente, ante Coordinación Académica para firmar el acta de soporte de pérdida emitida por el Comité de Evaluación y Promoción.
- 4. Los educandos que efectúan las estrategias pedagógicas planeadas para los estudiantes que presentan dificultades académicas, cumplen con la ruta general del plan de mejoramiento y los parámetros para la nivelación en las asignaturas y áreas con dificultad en cada trimestre accediendo a la superación de los indicadores de desempeño y logros establecidos nivelaran las respectivas asignaturas con una nota de tres (3,0), todo el proceso estará soportado en el anecdotario (observador) del estudiante, las actas correspondientes y el aval de Coordinación Académica.
- 5. Los estudiantes que al finalizar el tercer trimestre académico y al promediar sus notas presentan una valoración menor de tres (3,0) en tres o menos asignaturas tendrán derecho a la **nivelación extraordinaria (artículo 58 del Manual de Convivencia Institucional)**, que se realizará al finalizar el año escolar, deben presentar una evaluación formal de las asignaturas correspondientes a las asignaturas con dificultad, si obtienen una nota igual o mayor de tres, nivelan las respectivas áreas, aclarando que en el informe cuarto de la institución aparece la nota de nivelación de cada área y esta corresponde a una valoración de tres (3,0).
 - **Parágrafo 4:** Cuando un área conformada por dos o más asignaturas es alcanzada en desempeño básico o alto, pero una de las asignaturas queda en desempeño bajo, el estudiante deberá nivelar la asignatura que no alcanzó. La nivelación se centrará en los saberes básicos expresados en estándares de desempeño en que presentó dificultad durante el año.
 - **Parágrafo 5:** En todos los grados, la familia puede solicitar por escrito a la Coordinación Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

57.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer periodo del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, remitirá al Consejo Académico, los casos que ameriten promoción anticipada; el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el

Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1:

Las directivas de la institución reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaria académica para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados. La copia del acta de comisión se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

Requisitos

- 1. Tener concepto favorable de la comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico.
- 2. Haber obtenido desempeños con valoración superior en todas las asignaturas del currículo.
- 3. Poseer madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción.
- 4. Para la aplicación de la promoción anticipada, es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- 5. El estudiante, acudiente y docentes asumirán un compromiso de colaboración mutua para la adaptación requerida al grado siguiente.
- 6. No presentar faltas o procesos a nivel convivencial, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

57.3. PROMOCIÓN ESCOLAR ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO.

Para ser proclamado bachiller académico en el Liceo Mixto Los Centauros se debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Haber cursado y aprobado los logros mínimos correspondientes al grado once del ciclo de educación media vocacional ofrecido en el plan de estudios del Liceo Mixto Los Centauros
- 2. Haber presentado las pruebas censales Saber Once Ocupando un desempeño Básico
- 3. Presentar un proyecto con respecto a su proyección de vida en el ámbito académico y laboral.
- 4. Haber realizado las 120 horas prácticas sociales reglamentadas según la resolución 4210 del 6 de septiembre de 1996 del Ministerio de educación nacional
- 5. Cumplir con la carpeta de certificados de quinto a décimo completamente aprobados

ARTÍCULO 58. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUCIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

58.1. NIVELACIÓN EXTRAORDINARIA

Está nivelación está diseñada para aquellos estudiantes que presentaron dificultades durante los tres trimestres en el proceso de aprendizaje evidenciado en el "desempeño bajo", o al promediar los trimestres presentan una valoración inferior a 3.0 y que, realizando proceso de superación de propósitos por trimestre, no alcanzó a nivelar. Este examen

pretende evaluar las dificultades presentadas en los estudiantes bajo la asesoría de un docente de la asignatura reprobada que **no podrá exceder 3 asignaturas** Se presentará en el mes de noviembre al haber culminado el tercer trimestre. Para aprobar este examen es indispensable la aprobación de más del 60% de la prueba que se realizará; en la cual el estudiante demostrará la superación de las dificultades presentadas.

De igual manera, el estudiante que sea promovido no deberá perder ninguna asignatura de las presentadas en el año o de lo contrario reprobará el año cursado. La asistencia es con el uniforme de diario.

Parágrafo 1: Los estudiantes que procedan de otras instituciones con logros o aéreas pendientes deberán realizar el examen de nivelación con el fin de superar las falencias presentadas en la institución anterior

ARTÍCULO 59. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben reiniciar un grado determinado, de conformidad con la Ley 115 de 1994, el decreto 1290 de abril del 2009 y en el Manual de Convivencia. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para reiniciar el grado cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- 1. Estudiantes que al culminar el tercer periodo académico obtienen un desempeño Bajo (acumulado del año escolar) en tres o más asignaturas.
- 2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- 3. Los estudiantes que habiendo realizado la nivelación extraordinaria y no las aprueben o no se hagan presente a las mismas, reprobarán el año escolar y deberán reiniciar el mismo grado.

Nota: El estudiante debe aprobar en su totalidad todas las asignaturas en el acumulado del año, con una que no logre pasar satisfactoriamente debe reiniciar el grado escolar.

4. El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247.

"En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas".

ARTÍCULO 60. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

²La autonomía otorgada mediante el Decreto 1290, debe ser administrada de manera responsable, evitando a toda costa que el establecimiento educativo se convierta en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo, el cual en vez de facilitarle al

² Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, documento No 11 Del Ministerio de educación Nacional

estudiante la culminación satisfactoria de su proceso formativo, se encarga de dificultarle su avance.

En el mismo orden de ideas la norma contempló el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo. En tales casos, el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada. De igual forma la institución educativa debe contemplar estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos, quienes necesariamente en cualquier momento las pueden necesitar.

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

Por tal motivo el Liceo Mixto los Centauros En cumplimiento con lo estipulado en el decreto 1290 de 2009, en su artículo 7, el padre de familia y/o acudiente del estudiante que no haya sido promovido en el año inmediatamente anterior, podrá solicitar únicamente durante los primeros tres días de la primera semana escolar del año siguiente, en carta dirigida a la Rectoría de la Institución que le sea considerada la promoción del hijo mediante el Proceso de Promoción Anticipada de Grado (PAG). Luego de ser analizada la solicitud por el Rector, la Coordinación Académica Y EL Consejo Académico y en caso de ser aceptada ésta, el estudiante deberá acogerse a los siguientes criterios: atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos se tomarán las siguientes medidas y criterios:

- De acuerdo con lo anterior, en todos los casos se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
- 2. Analizar la historia académica del estudiante y los procesos de socialización vividos en el año anterior.
- La evaluación de desarrollo personal, convivencial, emocional, social, tomando como referencia el anecdotario del estudiante y demás documentos que avalen el proceso integral del estudiante en la institución, además de un concepto de orientación.
- 4. Analizar los procesos de seguimiento, acompañamiento y desempeño académico del estudiante a nivel integral y específicamente en las áreas y asignaturas reprobadas, para conocer el grado de desempeño en estas áreas.
- 5. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió, cada una de estas evaluaciones deberá aprobarlas como uno de los parámetros para acceder a la promoción anticipada de grado. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño básico en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.
- 6. Durante su primer trimestre su desempeño debe ser NO inferior a 4.6 (superior), además de no presentar falencias a nivel convivencial.

7. En caso de no superar dichas pruebas, o no cumplir con todos los requisitos estipulados en el presente decreto no es posible su promoción en nuestra institución.

ARTÍCULO 61. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO

La institución en su permanente compromiso por brindar una educación de calidad, ofrece diversas posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, y en concordancia con los propuesto por el artículo 11, numerales 2,3,4,5 y 6 del decreto 1290 de 2009, diseña y aplica acciones específicas para aquellos estudiantes cuyo desempeño académico no es el esperado. Este proceso se realiza durante y dentro de cada uno de los trimestres académicos de manera permanente, cumpliendo los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia, a través de acompañamientos y asesorías extracurriculares o dentro del proceso académico.

61.1. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES ACADÉMICAS.

- 1. Análisis y seguimiento de las planillas de notas. Cada profesor (a) debe revisar los procesos académicos y evaluar continuamente, realizando un control de tareas, quices, evaluaciones, trabajos, proyectos, módulos y demás actividades planteadas por los docentes y sustentadas en el plan de trabajo en cada una de las asignaturas del plan de estudios, con el fin de detectar en cada uno de los desempeños dificultades a nivel cognitivo, propositivo, procedimental y actitudinal.
- 2. Reunión semanal de los integrantes de cada proyecto institucional, con el fin de verificar el proceso de los estudiantes con dificultades académicas reportados y analizados por los docentes del proyecto.
- 3. Organización de los maestros por proyectos pedagógicos para acompañamiento extraescolar, para refuerzo de los ejes temáticos y las competencias durante dos días de la semana, según las áreas y asignaturas comprometidas con la dificultad y el bajo rendimiento.
- **4.** Realización de actividades en horarios extracurriculares con el fin de reforzar y ayudar a superar las falencias de los estudiantes.
- **5.** Los proyectos se organizarán de la siguiente manera para realizar las actividades de refuerzo y plan de mejoramiento continuo de los estudiantes:
- Lunes y miércoles: Proyecto sociolingüístico (las asignaturas de lenguaje, inglés, sociales, filosofía, economía y política)
- Martes y jueves: Proyecto lógico matemático, científico y tecnológico (las asignaturas de ciencias naturales, biología, química, física, matemáticas, tecnología y sistemas)
- Lunes y jueves: Proyecto humanístico (docentes que orientas las áreas y asignaturas no básicas). Realización de asesorías relacionadas con los hábitos de estudio y técnicas de aprendizaje, para los estudiantes que llegan tarde o presentan dificultades a nivel convivencial, incumplimiento con el desarrollo de los módulos, tareas, trabajos y demás responsabilidades académicas.

- Viernes: Reunión de los docentes por proyectos institucionales con el fin de analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada una de las materias que conforman el proyecto. Evaluación y análisis de los procesos y planes de mejoramiento aplicados.
- 6. Implementación del plan padrino, monitores o equipos de trabajo entre los estudiantes (opcional para los cursos de educación básica primaria). Seleccionando los estudiantes de mayor desempeño académico y actitudinal para acompañamiento interno, motivando, explicando y respaldando la realización de actividades de aprendizaje y procesos de aplicación (aprendizaje colaborativo). Con total autonomía de cada uno de los docentes en las estrategias de motivación y valoración de los padrinos, monitores o grupos de estudio.
- 7. Los estudiantes que presentan dificultades académicas y realizan el anterior proceso deben llevar en una carpeta las actividades, estrategias, evaluaciones, talleres y demás, como requisito para poder acceder a la nivelación en caso de que sea necesario. El acudiente debe firmar cada una de las actividades realizadas por el estudiante con el fin de involucrarse de manera activa en el proceso académico de su hijo (a).
- **8.** Todos los procesos de acompañamiento, remisión y refuerzos deben estar consignados en el anecdotario y seguimiento en el formato de desempeño académico del estudiante.
- **9.** Informar de manera continua al acudiente el proceso, progreso, dificultades, desempeño y evolución del estudiante a nivel académico y actitudinal.

ARTÍCULO 62. RUTA GENERAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se diseña de manera continua, pertinente y flexible de acuerdo con lo planteado en las estrategias pedagógicas para los estudiantes con dificultades académicas, es decir, no se realiza en una fecha específica, sino de manera progresiva y con participación de todos los estamentos pedagógicos y con acompañamiento de los docentes, proyectos, padres de familia, estudiantes, orientación, coordinación académica, consejo académico y comité pedagógico. En el cual se lleva un registro del proceso, progreso y desempeño del estudiante en cada una de las áreas y proyectos de la institución. Para tal efecto se activa la siguiente ruta:

- 1. Detección de la dificultad académica con el profesor (a) del área o asignatura.
- 2. Estrategias docentes
- 3. Seguimiento docente
- 4. Citación acudiente (compromiso)
- 5. Reporte del padrino o monitor de la materia (en caso que así lo considere el docente de la asignatura y /o el director de curso.
- 6. Estrategias del proyecto institucional
- 7. Seguimiento del proyecto y reporte al director de curso
- 8. Remisión a orientación (estrategias, recomendaciones y seguimiento)
- 9. Remisión a Coordinación Académica (estrategias, recomendaciones y seguimiento).
- 10. Comité de Evaluación y Promoción.

Nota: Al iniciar cada uno de los procesos de la Ruta General del Plan de Mejoramiento se debe comunicar al padre de familia ya sea de forma verbal, escrita, vía telefónica,

ARTÍCULO 63. PARÁMETROS PARA LA NIVELACIÓN EN CADA PERÍODO

Todos los y las estudiantes del Liceo Mixto los Centauros deben presentar como requisito para acceder a las nivelaciones en cada una de las áreas y las asignaturas su carpeta de seguimiento académico (Ruta del Plan de Mejoramiento). Para ello se debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Realizar todas las actividades asignadas y programadas por el docente del área, a partir de la Ruta General del Plan de Mejoramiento y las estrategias pedagógicas sugeridas y estipuladas para los estudiantes con dificultades académicas.
- 2. Asistir a los refuerzos programados por los docentes y con pleno conocimiento de los acudientes.
- 3. Cumplir con cada uno de los pasos de la ruta del plan de mejoramiento señalados a continuación:
- a. Profesor (a) del área o asignatura.

redes sociales u otros medios.

- b. Se realiza el proceso de seguimiento y evaluación; si el estudiante mantiene un bajo rendimiento académico o dificultades en el proceso se remite al Proyecto Pedagógico.
- c. Si persiste en el bajo desempeño se remite a orientación, quien evalúa y da las estrategias y sugerencias correspondientes consignando la evolución en el proceso. En caso de ser necesario.
- d. Citación al acudiente. En el caso que el estudiante haya pasado por todos los procesos anteriores, se cita al acudiente en el primer corte de cada período trimestral. Con el fin de dar a conocer las estrategias de los docentes y proyectos institucionales, junto con el proceso que se ha realizado con el estudiante, es decir, se da a conocer el plan de mejoramiento que se ha ejecutado. Se realiza la explicación y firma de compromiso frente a las estrategias a aplicar.
- e. Informe a Coordinación Académica, elaboración de estrategias, seguimiento y firma de compromisos.
- 4. Evaluación de nivelación, la asigna el docente de cada una de las materias en las cuales el estudiante presenta dificultad o bajo desempeño académico, su nota de aprobación es de tres (3,0)
- 5. Si al promediar las notas con la competencia (evaluación trimestral), en caso de que el estudiante no obtenga un desempeño básico, este tendrá derecho a acceder a la evaluación de nivelación, sin necesidad de cumplir con los parámetros anteriores (ítems 1 y 2); lo anterior se cumple para los estudiantes que antes y después del corte trimestral no estaban perdiendo ninguna materia; también tienen derecho a este proceso aquellos estudiantes que no se les realizó ningún seguimiento o proceso relacionado en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Nota: Para acceder a la evaluación de nivelación el estudiante debe cumplir con todos los parámetros estipulados en los numerales anteriores, además de presentar su carpeta de trabajos y/o estrategias de cada uno de los docentes o proyectos en los cuales presentó dificultad o bajo rendimiento (debe llevar un proceso de la Ruta General del

Plan de Mejoramiento), además, se debe tener en su carpeta la firma del docente y padre de familia en cada etapa del proceso del plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 64. CORTES TRIMESTRALES

En cada período académico se realiza un corte trimestral, las fechas se encuentran estipuladas en el cronograma anexo en la agenda de los estudiantes, en donde se da un informe parcial del proceso pedagógico de los estudiantes que presentan dificultades académicas hasta ese momento. Se les presentará a los padres de familia de los estudiantes la respuesta académica y formativa dada por sus hijos, los procesos académicos realizados hasta esa etapa y se les entrega El Plan de Mejoramiento correspondiente al corte trimestral, con el propósito de que mejoren su desempeño antes de culminar el trimestre.

En el Plan de Mejoramiento presentado al acudiente en el corte trimestral debe seguir los siguientes parámetros:

- 1. En el Plan de Mejoramiento el docente de la asignatura debe especificar claramente el cronograma, las dificultades en los temas o competencias, actividades a desarrollar, criterios y formas de evaluación.
- 2. El estudiante con el acompañamiento de sus acudientes desarrolla el plan de mejoramiento, con esto se busca que el estudiante y sus padres analicen y den solución al bajo rendimiento del educando.
- 3. El estudiante en los horarios de refuerzo, según las disposiciones y estrategias del docente de la asignatura, retroalimenta y explica las dificultades que presenta el estudiante, realizando las asesorías correspondientes, siempre y cuando el estudiante demuestre interés y cumpla con el cronograma y las fechas establecidas en el plan de mejoramiento. Esto se realiza con el objetivo de que el estudiante cumpla por lo menos con los desempeños mínimos o básicos y supere las dificultades presentadas.
- 4. Una vez realizado el proceso anterior se realiza la evaluación de nivelación.

Nota: Se realiza compromiso Académico y Formativo cuando se presenta bajo desempeño académico en tres o más asignaturas al finalizar el período académico, luego de las actividades de nivelación realizadas durante todo el trimestre.

ARTÍCULO 65. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Atendiendo a lo propuesto en el artículo 11, numeral 7 y el artículo 14 del decreto 1290 de 2009, el cual sugiere establecer un procedimiento a seguir para reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción,

para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en El LICEO MIXTO LOS CENTAUROS, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación:

Instancias:

1. Docente de asignatura

- 2. Director de grupo
- 3. Coordinación Académica
- 4. Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
- 5. Consejo Académico
- 6. Consejo Directivo Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
- 7. Rector (a)
- 8. Segundas instancias: el liceo mixto los centauros remitirá los estudiantes que posean casos de atención especial o extracurricular los cinco primeros días de cada mes al DILE (Dirección Local de Educación).

Así mismo, los órganos de participación de la institución, son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema de Evaluación son divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Sin embargo, para el estudio de cualquier circunstancia académica es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la Situación presentada, además de esto el estudiante deberá presentarse a cada una de estas instancias con su padre de familia o acudiente y del cual se levantara un acta como constancia de la misma.

Mecanismos

- 1. Verbal –Presencial, si la dificultad se refiere a un desempeño puntual (tareas, trabajos, evaluaciones, cuaderno, módulos, etc) debe ser presentada a la instancia correspondiente.
- 2. Escrita, si la dificultad implica segundo evaluador, promoción anticipada, revisión de un proceso académico (Se hace mediante carta o agenda escolar)

Procedimientos

Términos para interponer la reclamación:

- 1. Toda reclamación deberá ser comunicada máximo tres (3) días después de que se presente la inquietud y bajo los parámetros de respeto hacia las personas implicadas.
- 2. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en tres días hábiles
- 3. Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias y ser entregada personalmente a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 66. PROTOCOLO PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Teniendo en cuenta los propósitos específicos del Ministerio de Educación Nacional frente a los estudiantes de Necesidades educativas especiales los cuales se definen así:

1. Orientar el desarrollo normativo y de política educativa en relación con la garantía del derecho a la educación de las personas con discapacidad.

- 2. Fortalecer prácticas pedagógicas, técnicas y operativas que mejoren la atención educativa de las poblaciones con discapacidades desde sus particularidades.
- 3. Promover valores y acciones coherentes con los principios de la educación inclusiva.
- 4. Dinamizar la articulación horizontal y vertical entre los distintos niveles e instancias del sistema educativo.

Aunque el LICEO MIXTO LOS CENTAUROS no es una institución especializada en la atención para niños de necesidades educativas especiales, si da cumplimiento al derecho a la educación que tienen los niños, niñas y jóvenes y por tanto define:

- Que los padres que sepan claramente que su hijo(a) posee una condición de discapacidad, física, psicológica, emocional o de aprendizaje debe en el momento de la matrícula, reportar la condición de discapacidad que presenta y entregar los documentos recientes que validan el diagnóstico.
- 2. Al acceder la PCD a la institución educativa, es indispensable que, además de los informes de valoración realizados por el sector salud y/o Bienestar Familiar, la institución educativa organice una valoración pedagógica, con el fin, de definir el nivel educativo correspondiente, de hacer el plan de trabajo y disponer los recursos (personal de apoyo pedagógico, materiales y tecnologías) necesarios para garantizar su permanencia.
- 3. La institución educativa solo se encargara del proceso de aprendizaje del estudiante en la medida que su condición lo permita y es de ABSOLUTO CUMPLIMIENTO DEL GRUPO FAMILIAR la atención en salud para el estudiante en discapacidad (especialistas, terapias, valoraciones, medicamentos etc.), sin embargo el colegio exige que como mínimo cada dos meses se entregue al departamento de orientación un reporte de este seguimiento médico, terapéutico o farmacológico, para así garantizar la atención integral del estudiante.
- 4. En el caso de desconocimiento del padre de la condición de discapacidad o dificultad de aprendizaje de su hijo(a) y sea la institución educativa a través del departamento de orientación quien hace la valoración y remisión pertinente para confirmar dicho diagnostico se entregará a los padres las remisiones necesarias para dicho proceso, y se dará como plazo 2 meses para recibir dichos informes. ESTO ES UN PROCESO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y EDUCACION DEL ESTUDIANTE.
- 5. Si la respuesta de diagnóstico refiere una condición especial el colegio exigirá a los padres iniciar el proceso médico, terapéutico o farmacológico necesario y permanente para garantizar la calidad de vida y desarrollo integral del estudiante.
- 6. En el caso anterior el padre deberá traer como mínimo cada 2 a 3 meses informes del proceso llevado a la fecha.
- 7. A nivel académico la coordinación diseñará los planes curriculares que sean necesarios, así como los criterios de evaluación, promoción del estudiante, teniendo en cuenta su condición especial para lo cual pedirá explicación del mismo al Departamento de Orientación.
- 8. Si el padre de familia o acudiente no realiza el acompañamiento necesario y se observa negligencia o abandono se reportará a las entidades competentes para garantizar la protección de dicho estudiante. Si el padre o acudiente se niega a

- reconocer esta condición y realizar el proceso necesario se reportará a las entidades competentes.
- 9. El Departamento de Orientación ofrecerá acompañamiento constante al grupo familiar y docentes para los procesos académicos, convivenciales, familiares, emocionales del estudiante de necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 67. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

De acuerdo con la política de Inclusión El Liceo Mixto los Centauros realiza el acompañamiento a cada uno de sus estudiantes, poniendo especial cuidado en aquellos casos que requieren una atención diferencial por una condición de discapacidad o de talento excepcional". Esta política de inclusión responde a la reglamentación vigente sobre inclusión. Se comprende que un estudiante puede presentar una Necesidad educativa cuando demuestra capacidades excepcionales, o alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz (Barreras para el aprendizaje), presenta una enfermedad que requiere incapacidad prolongada o padece cáncer.

Parágrafo 1: Toda necesidad educativa debe estar avalada por un especialista externo y el plan de apoyo que se siga debe comprometer el trabajo interdisciplinario entre familia, colegio, estudiante y profesional externo. En este caso el acudiente debe hacer llegar a la institución la valoración del especialista.

Para estos estudiantes se han establecido unos protocolos de acompañamiento según la caracterización de la población, los cuales son dados a conocer a los docentes en la comisión de evaluación y promoción a la comunidad. Los criterios generales que ellos contienen son:

- 1. La familia informa a Coordinación académica y/o orientación la situación de necesidad educativa del estudiante y el documento que soporta dicha necesidad.
- 2. Socialización de la condición del estudiante a la comisión de acompañamiento, en donde se activará el Protocolo establecido para el acompañamiento de dicha necesidad.
- 3. Valorar procesos en los estudiantes tales como: buscar información y documentarse sobre un tema, seleccionar y usar apropiadamente la información que recibe, investigar, tomar decisiones en consenso, relacionarse de forma asertiva con los otros; procesos que son aplicables en cada una de las áreas del conocimiento gracias a su transversalidad.
- 4. La evaluación por procesos permite compartir actividades, negociar objetivos con respecto al grado de discapacidad de tal manera que se posibilite la participación desde las diferentes competencias y capacidades de los estudiantes.
- 5. La evaluación procesal permite planificar la adaptación de la enseñanza, elemento clave para promover los aprendizajes de los estudiantes, esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes al finalizar un proceso de enseñanza y constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un período de actividades educativas.
- 6. Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como

- la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.
- 7. Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.
- 8. La evaluación y promoción de los estudiantes con N.E.E, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.
- 9. La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar: 15 fallas para las básicas para las demás por carga académica serán 7 fallas) de inasistencia injustificada durante el trimestre, es un criterio de NO PROMOCION.
- 10. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), serán promovidos después de un proceso de socialización que se desarrolla en el aula regular y con el acompañamiento del maestro de apoyo pedagógico.
- 11. Es función del Docente director de curso elaborar los protocolos de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con los estudiantes de N.E.E y adaptar conjuntamente con el docente de aula regular los logros y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas en ellos, con base en esto se presentará al inicio del año escolar el plan académico definido de los estudiantes atendidos por el servicio de orientación especificando para cada caso:
 - a. La etapa de desarrollo del estudiante.
 - b. Las dimensiones a fortalecer
 - c. Los procesos cognitivos básicos
 - d. Las conductas adaptativas y las competencias
- 12. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- 13. Acompañamiento personalizado por parte de la Orientadora a los estudiantes con N.F.F.
- 14. Orientar al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.
- 15. Los padres de familia de los estudiantes con N.E.E recibirán adicionalmente un informe semestral descriptivo, entregado por la Orientadora donde conozcan detalladamente el progreso del estudiante, basado en los alcances logrados en los periodos académicos como tales, ajustado a los desempeños y de acuerdo a la condición de N.E.E que el estudiante presente, este deberá incluir información detallada de las fortalezas, y dificultades que hayan presentado.

ARTÍCULO 68. PROTOCOLO RETENCIÓN ESCOLAR DE MADRES EMBARAZADAS

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios alternativos.

Criterio para la promoción:

- 1. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o ; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo , parto y postparto ; se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Sistema de Evaluación para todos los alumnos.
- 2. Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 75% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como, por ejemplo: Pre natal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia.
- 3. El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías, se privilegiará que esta labor la cumpla el/la directora(a) de curso de la estudiante. El cual llegara de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además, el profesor director de curso estará apoyado por Consejo Académico, Comité de Convivencia y Orientación según corresponda a las problemáticas que la o las estudiantes embarazadas posean.

ARTÍCULO 69. ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR- CASOS ESPECIALES POR ENFERMEDAD, CALAMIDAD DOMÉSTICA Y OTROS (FALLAS SUPERIORES A QUINCE DÍAS CONTINUOS)

Ruta de atención académica

- 1. Entrega de los soportes correspondientes (excusa justificada) a los coordinadores Académico y de Convivencia.
- 2. Reunión del Consejo Académico y el Comité de Evaluación y promoción, para valorar, definir estrategias y procedimientos con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos del estudiante.
- 3. Establecimiento del cronograma de actividades relacionadas con la entrega de trabajos, asesorías y evaluaciones.
- 4. El estudiante ingresa a actividades extracurriculares de refuerzo orientadas por los docentes y con el acompañamiento familiar.
- 5. Citación al acudiente y el estudiante para dar a conocer las estrategias, el proceso de plan de mejoramiento y las pautas académicas y directrices a seguir en las diversas áreas.
- 6. Conocimiento y firma de actas de compromisos académicos y/o convivenciales
- 7. Seguimiento continuo de los adelantos y procesos llevados a cabo con el estudiante.
- 8. Finalización del proceso cuando el estudiante alcance los desempeños esperados en cada una de las asignaturas
- Coordinación Académica elabora el informe de seguimiento con los respectivos soportes de actividades y procesos realizados por el estudiante con orientación de los docentes.
- 10. Citación al acudiente para la socialización del proceso.

Nota: Todo el proceso del estudiante en cada una de las asignaturas lo realizan los docentes en el formato de seguimiento académico (la ruta del plan de mejoramiento),

aclarando el caso especial de seguimiento. En caso de incumplimiento con el cronograma y las pautas establecidas en el Plan de Mejoramiento no se continuará con el proceso.

ARTÍCULO 70. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996 al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C114 de 2005, ha señalado que " el servicio social obligatorio es un instrumento útil parala satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, ya que es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

ARTÍCULO 71. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

Algunos parámetros que se deben tener en cuenta para la prestación del servicio social son los siguientes:

- 1. Los estudiantes se presentarán a entrevista a la entidad correspondiente con el visto bueno de orientación y/o el proyecto humanístico de la institución.
- 2. La iniciación del servicio social será en el momento de aceptación del estudiante en la entidad. Deberá presentar la hoja de vida del servicio social, el presente reglamento y una hoja de control de asistencia.
- 3. Al iniciar sus actividades los estudiantes deberán portar el carné del Liceo Mixto los Centauros como acreditación, además de portar el uniforme completo de la institución.
- 4. Cualquier tipo de permiso será tramitado por parte del coordinador de la entidad con viso bueno del encargado del servicio social.
- 5. Serán 120 horas de servicio social, el horario no debe interferir con la jornada curricular de la institución ni con las actividades programadas por la misma.
- 6. La entidad donde presta el servicio social y el estudiante deberán realizar un cronograma de actividades para la asignación de responsabilidades y tareas precisas durante su servicio.
- 7. La entidad o dependencia donde el estudiante presta el servicio deberá firmar y hacer sus observaciones durante el proceso y al finalizar el servicio expedir el paz y salvo al estudiante para autorizar su finalización.
- 8. Las inasistencias injustificadas o retardos ocasionan suspensión del servicio social y no se tendrá el tiempo ya cumplido en la ubicación inicial.

9. Se aclara que no será válido horas parciales, es decir, que las 120 horas establecidas se deben cumplir en la misma entidad, de lo contrario debe iniciar nuevamente.

ARTÍCULO 72. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL.

72.1. DEBERES.

- 1. Cumplir con las 120 horas reglamentarias y obligatorias.
- 2. Reportar las horas cumplidas con orientación y/o el proyecto humanístico de la institución.
- 3. Dar trato cortés y respetuoso a las personas con quienes presta el servicio social.
- 4. Solicitar o presentar oportunamente, los permisos o excusas por inasistencia o retardo a las actividades específicas con la entidad en la que presta el servicio.
- 5. Usar un vocabulario y actitud correcta, evitando palabras desobligantes o soeces y evitando gestos o contactos físicos inapropiados.
- 6. Portar el carné y el uniforme completo de la institución en la entidad donde presta el servicio social.
- 7. Entregar la carpeta con todos los documentos que acreditan la prestación del servicio social, tales como: el informe final del servicio social que indique los días servidos, las horas correspondientes, los temas o actividades asignadas las sugerencias; el paz y salvo otorgado por la entidad, fecha de iniciación y terminación del servicio, el cronograma de actividades
- 8. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas, además de realizar las tareas, actividades y responsabilidades asignadas.
- 9. Cuidar de los muebles, recursos o enseres a los que tenga acceso.
- 10. Atender a las sugerencias y recomendaciones de orientación y/o el proyecto humanístico de la institución.

NOTA: Ante el incumplimiento de los requisitos anteriores las directivas de la institución emitirán los respectivos juicios y tomarán las medidas correspondientes, informando de las mismas a los estudiantes y sus acudientes.

72.2. DERECHOS

- 1. Ser escuchados y orientados cuando se tenga alguna dificultad.
- 2. Ser respetados y conocer los informes que se realicen
- 3. Recibir el certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, siendo este prerrequisito para otorgar el diploma de Bachiller y requisito para graduarse en la institución.
- 4. Que se cumpla con lo programado
- 5. Recibir un trato cortés
- 6. Desarrollar actividades acordes con su edad.



CAPÍTULO VII. CUIDADO PERSONAL

ARTÍCULO 73. NORMAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL 73.1. LA PIEL

La piel es una de las primeras barreras del organismo para defenderse de las agresiones del medio. Además, es un órgano de relación porque en ella está el sentido del tacto. Por eso, es aconsejable ducharse (mejor que bañarse) diariamente o al menos tres veces en semana y hacerlo preferentemente por la noche. Así el cuerpo se relaja y descansa mejor. Se deben utilizar jabones de acidez similar a la de la piel (pH=6) y que no irriten. Es mejor utilizar las propias manos. Si se emplean manoplas o esponjas, deben ser de uso individual. No deben usarse desodorantes antitranspirantes ya que impiden la sudoración. Las chicas deben ducharse diariamente durante la menstruación. Cuando se tienen determinadas enfermedades con fiebre (gripe, restriados...) conviene bañarse para eliminar la sudoración y permitir una mejor transpiración de la piel. Además de la ducha diaria hay que lavarse la cara y las manos por la mañana.

73.2. EL CABELLO

El cabello se ensucia con mucha facilidad porque retiene el polvo, las secreciones del cuero cabelludo y su descamación (caspa). Es aconsejable lavarlo 2 o 3 veces a la semana en función del tipo de cabello (graso, seco ...), y teniendo en cuenta frotar con las yemas de los dedos, nunca con las uñas, y realizar al final un buen enjuagado para no dejar jabón. La elección del champú debe hacerse en función del tipo de cabello. Estas medidas generales deben modificarse en casos especiales como en el supuesto de existir piojos.

73.3. LAS MANOS

Por su relación directa y constante con el medio, las manos son uno de los más importantes vehículos de transmisión de infecciones. Hay que lavárselas con agua y jabón al levantarse de la cama, después de tocar animales, antes de manipular alimentos, antes y después de curar cualquier herida, después de ir al baño y cuando se ha estado en contacto con posibles fuentes de contaminación o intoxicación (basura, estiércol, tierra, productos tóxicos). En general, siempre que estén sucias. Especial atención merecen las uñas, ya que su estructura hace que acumulen fácilmente la suciedad. Esto hace necesario el uso de un cepillo de uñas para limpiarlas. Es aconsejable cortárselas frecuentemente.

73.4. LOS GENITALES

Los genitales, al estar tan próximos a los orificios de salida de la orina y las heces, son una parte del cuerpo que requiere especial atención. Tanto la vulva como el pene tienen una serie de pliegues que hay que separar para lavarlos correctamente. Las niñas deben lavarse de delante hacia atrás para no arrastrar restos de heces a la vagina. La regla no contraindica la limpieza. Por el contrario, exige una mayor frecuencia. Los niños deben bajar la piel del prepucio y limpiar el glande. Los desodorantes íntimos deben desecharse, pues pueden alterar la mucosa vaginal y exponerla a infecciones.

73.5. LOS PIES:

La limpieza de los pies es de gran importancia, ya que, al estar poco ventilados por la utilización del calzado, es fácil que se acumule en ellos el sudor que favorece la aparición de infecciones y el mal olor. Hay que lavarlos diariamente y es fundamental un buen secado, sobre todo entre los dedos, para evitar el desarrollo de posibles enfermedades. Las uñas de los pies al igual que las de las manos, se cortarán frecuentemente y en línea recta para evitar encarnaduras. Los zapatos deben ser cómodos, preferentemente de materiales naturales, para facilitar la transpiración. También serán adecuados al tamaño del pie, pues

un zapato excesivamente amplio puede ser incómodo y dar lugar a torceduras. Por el contrario, si es demasiado estrecho impide el desenvolvimiento natural del pie y produce durezas, rozaduras e incluso deformaciones.

73.6. LOS OIDOS:

La oreja y el oído externo deben lavarse diariamente con agua y jabón. Evitar la entrada de agua en el oído medio. Esto se consigue inclinando la cabeza hacia el lado en que se está lavando.

Los bastoncillos de algodón se deben utilizar solo para secar los pliegues, pero nunca para la limpieza del oído, ya que empujan la cera hacia dentro y contribuyen a la formación de tapones. Si se observa la existencia de secreciones, picor persistente o disminución de la audición, es aconsejable consultar al médico.

73.7. LOS OJOS:

Aunque los ojos tienen un mecanismo propio de limpieza, constituido por el sistema lagrimal, deben lavarse diariamente con agua, especialmente al levantarse, para eliminar las legañas producidas durante el sueño. Como medida de protección de los ojos hay que tener en cuenta: usar una buena luz para estudiar y leer, que entre por la izquierda para los diestros y por la derecha para los zurdos. Si es artificial es aconsejable que sea de 60w y color azul; no leer en vehículos en movimiento, ya que provoca variaciones continuas en la distancia entre el ojo y el texto; mantener una distancia adecuada cuando se utilizan ordenadores o se ve la Tv. Los padres y maestros pueden detectar defectos de visión en los niños, observando su actitud en relación a la lectura, escritura y pizarra. Es aconsejable que la visión sea valorada por el médico periódicamente y usar gafas en caso de estar indicadas.

73.8. LA NARIZ:

La producción de moco como lubricante y filtro para el aire es importante, pero el exceso de mucosidad obstruye las fosas nasales y dificulta la respiración. La limpieza de la nariz consiste en la eliminación de moco y las partículas retenidas en el paso del aire. Esta eliminación debe hacerse utilizando un pañuelo limpio y tapando alternativamente una ventana nasal y luego la otra y sin expulsar el aire con mucha fuerza. En caso de obstrucción persistente, se pueden hacer lavados con suero fisiológico, echando unas gotas en cada una de las fosas nasales. Esto es recomendable hacerlo unas horas antes de las comidas. Otra medida es tomar vapores de agua, sin añadir otra sustancia, a menos que lo indique el médico. Los niños deben llevar siempre un pañuelo limpio y evitar tocarse la nariz con las manos sucias, que pueden producir infecciones.

73.9. LA BOCA:

Los cuidados que hay que tener con la boca están encaminados a prevenir la caries dental y la enfermedad de las encías (periodontal) y mantener la dentadura apta para sus funciones, además de producir bienestar y hacer agradables las relaciones con otras personas. Las caries se pueden evitar con una reducción del consumo de azúcar; mediante un cepillado de los dientes y encías dos veces al día, a fondo pero suavemente; con el uso de un dentífrico fluorado; con las visitas periódicas al dentista para detectar signos precoces de enfermedad dental. El tipo de cepillo recomendado para la limpieza es de cabeza pequeña, mango recto y cerdas de nylon de dureza media o suave. Hay que cambiar el cepillo con regularidad en cuanto las cerdas se deforman. Es aconsejable usar una pasta de dientes fluorada. En el cepillado, lo fundamental es eliminar la placa minuciosamente sin dañar las encías. La técnica de barrido es más eficaz que la giratoria, más fácil de aprender y de aceptar. La forma de hacerlo es colocar los filamentos del



cepillo en el cuello del diente haciendo movimientos horizontales muy cortos y frecuentes. También es aconsejable cepillarse la lengua. La placa vuelve a formarse en 24 horas, de manera que los dientes tienen que limpiarse cuidadosamente al menos una vez al día, aunque lo mejor es después de cada comida.

73.10. LA ROPA:

La ropa y el calzado deben ser objeto de especial atención. Es indispensable cambiarse de ropa después de la ducha o baño. La ropa interior se cambiará diariamente. Los niños llevarán ropas cómodas, no ajustadas, de fácil lavado y adecuadas a cada momento y situación del día. Para dormir, utilizarán ropa amplia y diferente a la usada durante el día. Se debe tener en cuenta la temperatura ambiente y llevar ropas adaptadas a la misma. Los zapatos serán cómodos y adecuados al tamaño del pie. Para mantener la higiene y duración del calzado conviene limpiar, cepillar y airear los zapatos con regularidad.

73.11. EN EL BAÑO:

Hay que habituarse a defecar diariamente y conviene que se realice a una hora fija para evitar el estreñimiento. También se evita con una alimentación rica en verduras, frutas (excepto la manzana y plátano) y otros productos ricos en fibra tales como el pan, cereales integrales y agua abundante. Después de hacer de ir al baño hay que limpiarse bien, utilizando papel higiénico suficiente, de forma que no queden restos (el último trozo de papel usado deberá quedar limpio). Las niñas deben limpiarse hacia atrás para no arrastrar restos de heces a la vagina. Inmediatamente después hay que lavarse con agua y jabón. Esto es especialmente importante, puesto que evita infecciones que se transmiten por vía fecal-oral a través de las manos. Después de utilizar el baño hay que tirar de la cadena y comprobar que ha quedado limpio.

73.12. EL SUEÑO:

Las necesidades del sueño varían según la edad y la actividad. Los niños de 4 a 12 años necesitan aproximadamente 10 horas de sueño y los adolescentes de 8 a 10. A mayor actividad física y mental, más número de horas de sueño se necesitan. La falta de sueño produce en los niños fatiga, dificultad de aprendizaje e influye negativamente en su equilibrio personal. Los niños deben acostarse y levantarse todos los días aproximadamente a la misma hora. Hay algunos elementos y situaciones que facilitan el sueño: una habitación silenciosa, oscura y aireada con temperatura moderada, una cama dura y plana, una cena ligera y bebidas no excitantes, actividades relajantes antes de dormir (ducha, lectura ...). Algunas normas higiénicas antes de acostarse: cepillado de dientes, ropa amplia y distinta de la que se ha usado durante el día y lavado de manos y cara. Lo mismo al levantarse.



CAPÍTULO VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

ARTÍCULO 74. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

74.1. AGENDA ESTUDIANTIL:

Es el medio que utiliza la Institución para comunicar el calendario anual aprobado por el Consejo Directivo, el Manual de Convivencia y para mantener comunicación constante con Padres de Familia-Institución e Institución-Padres de Familia; además de formar a los Estudiantes en la planeación de sus actividades. Es publicada anualmente bajo la coordinación de Rectoría.

74.2. PERIÓDICO ESTUDIANTIL:

Medio de comunicación a través del cual se expresa opiniones y se canalizan expresiones literarias, periodísticas y culturales de los Estudiantes; además de la institución informar sobre el desarrollo de las actividades escolares.

Es promovido y revisado por la Rectoría y Coordinaciones de Nivel.

74.3. REUNIONES:

Las reuniones de Padres de Familia se realizan periódicamente ya sea por grados o a nivel individual según la temática a tratar. Al iniciar el año escolar se realiza una reunión general en la cual se presenta el modelo pedagógico, el horizonte institucional, estructura organizacional, planeación académica anual, directores de Grupo, Servicios Educativos y Actividades Extracurriculares. El director de Grupo documenta la reunión a través del formato correspondiente informa al Coordinador de Nivel para el seguimiento de los aspectos por mejorar sugeridos por los Padres de Familia, organizacional, planeación académica anual, directores de Grupo, Servicios Educativos y Actividades Extracurriculares. El director de Grupo documenta la reunión a través del formato correspondiente e informa al Coordinador el seguimiento de los aspectos por mejorar sugeridos por los Padres de Familia.

74.4. COMUNICADOS

Medio de información impreso de carácter informativo dirigido a un grupo de interés, bajo un formato diseñado para tal fin. En algunos casos lleva desprendible el cual debe ser firmado por los Padres de Familia y devolverse a través del (la) Director(a) de Grupo como constancia de recibo de la información. Los comunicados son generados por Rectoría o las Coordinaciones.

74.5. CARTAS

Medio de información impreso dirigido a un grupo de interés, cada una de las cartas es impresa en la papelería oficial del Colegio y firmada por Rectoría y/o la Coordinación de Área que la genera.

74.6. FORMATO DE CITACIONES:

Medio impreso en el cual se informa al Padre de Familia el motivo de la citación, fecha, hora y persona con la cual debe entrevistarse. En caso que el Padre de Familia no pueda asistir debe informar por escrito. Las citaciones podrán realizarse a través de cartas bajo la aprobación de Rectoría, medio de comunicación, tecnológicos como plataformas, correos electrónicos, WhatsApp y telefónicos



CAPÍTULO IX. RECURSOS DE USO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 75. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO

Frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos de la Institución Educativa, la comunidad propenderá por la práctica de hábitos y valores que evidencian el sentido de pertenencia, amor, respeto, y valoración, asumiendo con madurez y responsabilidad los compromisos que adquiere por el mal uso de ellos; los cuales son:

Equipos

- **1.** Mantener y conservar en buen estado todos los Equipos Audiovisuales como Amplificación, Equipos de Cómputo, Grabadoras, Video Beam, televisores y otros.
- 2. Solicitar con anterioridad los servicios de los Equipos y firmar con responsabilidad el Acta de Entrega con la devolución en la fecha establecida y en el mismo estado en el que se le entregó.
- **3.** Responder económicamente por los daños y perjuicios ocasionados al Equipo, entregado en calidad de préstamo.
- **4.** Dar buen uso a cada uno de los Equipos que son facilitados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **5.** Los Préstamos se diligenciarán exclusivamente con y/o con los Docentes encargados bajo responsabilidad de su uso y utilización.

Implementos

- 1. Mantener y conservar en buen estado todos los Implementos como: Deportivos, Didácticos, Culturales, Musicales, Religiosos, Educativos.
- 2. Solicitar con anterioridad los servicios de los Implementos y firmar con responsabilidad el Acta de Entrega con la devolución en la fecha establecida y en el mismo estado en el que se le entregó.
- 3. Responder económicamente por los daños y perjuicios ocasionados a los Implementos, entregados en calidad de préstamo.
- 4. Dar buen uso a cada uno de los Implementos que son facilitados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5. Los Préstamos se diligenciarán exclusivamente con Rectoría y/o con los Docentes encargados bajo responsabilidad de su uso y utilización.
- 6. Los bienes personales, será responsabilidad única de su propietario y la Institución Educativa no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a dichos bienes personales, salvo aquellos que fueron solicitados por las directivas y docentes para uso complementario de la actividad educativa con autorización del jefe inmediato.
- 7. El dueño de los bienes personales, debe proceder con las quejas formales ante los directos responsables de los daños y perjuicios causados a sus bienes; cuando fueron solicitados con usos particulares, para ello implementará las vías legalmente constituidas en las reclamaciones y demandas civiles ante las autoridades
 - competentes. En caso de ser los docentes y directivos, los responsables de los daños y perjuicios a bienes particulares, el jefe inmediato iniciará el debido reporte ante las autoridades competentes.
- 8. Los bienes de usos colectivos y pertenecientes a la Institución Educativa, será de utilización exclusivo para las actividades encaminadas a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje integral.

 Los bienes colectivos están para brindar el servicio a toda la comunidad educativa y comunidad en general, pero con estricto control de uso y responsabilidad. Enfatizando en el sentido de pertenencia por los implementos propios de la Institución Educativa.

75.1. NORMAS POR DAÑOS DE MATERIALES

- Teniendo en cuenta que los materiales, juguetes, juegos, videos, libros son de propiedad de los miembros de la comunidad educativa del LICEO MIXTO LOS CENTAUROS y deben estar en las mejores condiciones para el servicio de la comunidad, se ha pensado en dos modalidades de Taller restaurativo: la primera en tiempo de préstamo externo y la segunda con Taller restaurativo económica.
- 2. Cuando al usuario pierda algún material, propiedad de ludoteca, mientras lo posee dentro de su responsabilidad con el compromiso de préstamo externo o interno deben notificar inmediatamente al administrativo responsable, para acordar en qué plazo debe ser repuesto el material en caso de no poderse reponer los ludotecarios determinaran el proceso a seguir.

Nota en ningún caso el plazo será mayor a 15 días

- 3. Cuando el usuario devuelve mutilado o deteriorados los materiales que tuvo en préstamo, deberá pagar el costo de su restauración o reponerlo en términos indicados en el numeral anterior.
- 4. Al usuario que en las instalaciones de ludoteca mutile algún material o lo sustraiga le será suspendido el servicio por un tiempo determinado y se dará aviso sus padres para que acuerden la manera de solucionar el impase



CAPÍTULO X. INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS

Serán utilizados para el beneficio colectivo, con carácter educativo, deportivo, recreativo, religioso y cultural.

Tendrán las respectivas señalizaciones, con las normas preventivas de accidentalidad: Extintores, rejillas, entre otras.

ARTÍCULO 76. CRITERIOS DE RESPETO Y BUENA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIO FÍSICOS

En cada espacio físico correspondiente a la Institución Educativa, deberá estar fijado en un lugar visible, las normas de comportamiento y las responsabilidades asumidas; su buena y adecuada utilización, las Señalizaciones, Pautas de Comportamiento, orientaciones y Compromisos; acompañados de una constante sensibilización y educación en el fortalecimiento del sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

76.1. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Nuestra Institución Educativa, a través de los diferentes Proyectos Pedagógicos, Proyectos de aula y Acciones de Convivencia Armónica Social, asume un compromiso con su entorno familiar, social y educativo pero además, aporta pautas con responsabilidad en su comportamiento con el cuidado del medio ambiente, todos estos aspectos aportan en

Dentro de las pautas los comportamientos en relación con el cuidado del medio

ambiente, hemos considerado en forma comunitaria; las siguientes: a. Cuidar las materas, y las plantas que allí se encuentran.

forma integral, al fomento y desarrollo del tejido social.

- b. Conservar el piso sin basuras, durante todo el tiempo: Al terminar las clases, durante el descanso y en otras actividades de la Institución.
- c. Utilizar adecuadamente los recipientes para el reciclaje de residuos sólidos.
- d. Cumplir con responsabilidad con el aseo del aula.
- e. Cuidar el Jardín y las zonas verdes de la Institución.
- f. Mantener las materas sin basuras.
- g. Mantener limpia las paredes, puertas y ventanas de las aulas y de la Institución en general.
- h. Conservar el piso, sillas y paredes sin chicles.
- i. Mantener limpias y sin rayas, las paredes, puertas y ventanas de la Institución Educativa.
- j. Cuidar y dar buen uso a los extintores de la Institución.
- k. Vigilar, evitar y denunciar a aquellas personas que hacen incendios dentro de la Institución Educativa.
- I. Cuidar la fauna y la flora de nuestro alrededor.
- m. Mantener buen aseo e higiene personal.
- n. Vigilar, evitar y denunciar a aquellas personas que detonan artefactos explosivos dentro de la Institución Educativa.
- o. Mantener dentro de la Institución Educativa, un sonido acorde a los decibeles permitidos para evitar la contaminación auditiva.
- p. Hacer un buen uso de las baterías sanitarias.
- q. Hacer entrega del salón de clases, en iguales o mejores condiciones de como se le realizó el préstamo.

ARTÍCULO 77. REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA Y/O BIBLIOBANCOS

77.1. USUARIOS

Son usuarios de la biblioteca los miembros de la comunidad educativa los estudiantes. profesores personales administrativo y padres de familia.

77.2. HORARIO

La biblioteca prestara el servicio de 6:45 am a 12:00 pm

77.3. CONSULTA EN LA SALA

Para esta se cuenta con diferentes colecciones como libros, revistas, folletos, material audiovisual, hemeroteca reportes de prensa etc.

77.4. REFERENCIA

Orientación guía a los usuarios en el uso de las fuentes bibliográficas, base de datos y equipos disponibles.

77.5. PRESTAMO

- 1. Todo préstamo debe efectuarse personalmente en el puesto de circulación para cual debe firmarse las fichas correspondientes con el nombre completo, grupo y número de lista.
- 2. El usuario podrá obtener en préstamo a domicilio tres títulos simultáneamente en cada colección disponible para préstamos. La duración máxima del préstamo será de una semana. Este periodo será renovable hasta por dos periodos más. Siempre y cuando no haya sido prestado a otra persona.
- 3. La renovación debe hacerse personalmente y previa prestación de material renovar. Los alumnos de primaria podrán pedir en prestación simultáneamente títulos de las colecciones de cuentos hasta (3) títulos del material requerido para su estudio.
- 4. Cuando se preste la necesidad de hacer préstamos especiales estos deben ser autorizados por la persona responsable de la biblioteca.
- 5. El material pedagógico que los profesores requieran de la biblioteca durante el año que requiera para dictar sus clases se prestara para ser renovado para el mes de junio y devuelto el me de diciembre del mismo año para el paz y salvo de la biblioteca la renovación debe hacerse personalmente. El usuario debe actualizar la fecha de vencimiento en el formato correspondiente dentro del material.
- 6. En el caso de que el libro que el usuario requiera se encuentre prestado, podrá solicitar las reservas del mismo al fin de cuando sea devuelto. Se ponga a disposición el usuario deberá recoger el libro en la fecha que se le indique, en caso de no ser reclamado se recogerá a la colección general o se prestara a quien tenga la reserva siguiente.
- 7. El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los materiales que han obtenido en préstamo a domicilio puesto que al recibirlos se hace responsable de cualquier desperfecto que pueda sufrir.
- 8. La devolución del material el préstamo deberá hacerse personalmente en el puesto de circulación y préstamo amas tardar a la fecha de vencimiento respectiva.

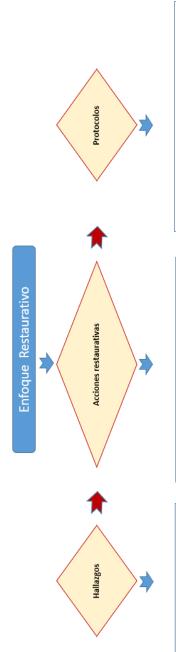


CAPÍTULO XI. FLUJOGRAMAS POR ENFOQUES.

 Los protocolos de presunto consumo de sustancias psicoactivas y de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital se abordarán desde los proyectos transversales de movilidad y aprovechamiento

del tiempo libre.

ARTÍCULO 78. ENFOQUE RESTAURATIVO



Dificultad en la transición del proceso de solución de los conflictos entre los entes de la comunidad educativa, a través de la implementación de la justicia restaurativa en todos los ámbitos del contexto sociocultural

comunidad educativa.

Invisibilización de las víctimas frente a su vulnerabilidad y baja sensibilización del daño causado por parte del victimario.

Sensibilización, capacitación, conocimiento, apropiación y difusión de la ley de Justicia y reparación a toda la

2. Atención de situaciones de presunta agresión y acoso

escolar .

3. Atención de situaciones de presunta xenofobia

4. Atención de situaciones de presunto racismo y

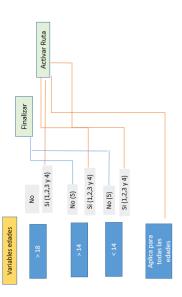
discriminación étnico-racial

Creación de mesas de trabajo para el análisis del Maual de convivencia institucional con la finalidad de adoptar y aplicar las correspondientes reformas, dando cumplimento a la justcia restaurativa en los procesos convivenciales.

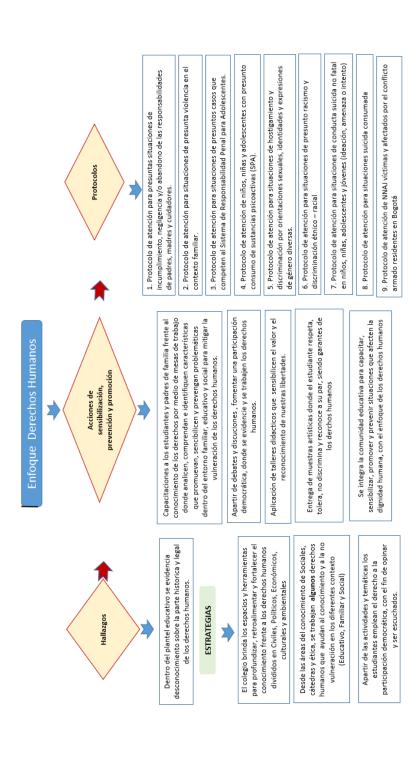
Creación de la ruta de restauración siguiendo las orientaciones propuestas por la SED, teniendo en cuenta las particularidades de la comunidad.

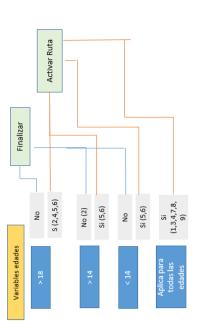
Apropiación de la comunidad educativa a partir de talleres y actividades pedagógicas de sensibilización, promoción y prevención frente a los derechos vulnerados o

Seguimiento de protocolos



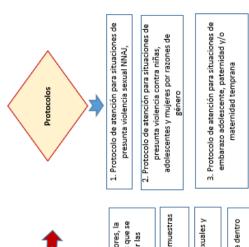
ARTÍCULO 79. ENFOQUE DERECHOS HUMANOS





Seguimiento de protocolos

ARTÍCULO 80. ENFOQUE DE GENERO



Se crea un espacio denominado "pildoras de amor" para estimular los valores, la socioemocionalidad, el trabajo en equipo, el autoestima y las necesidades que se vayan evidenciando a lo largo del año escolar, encaminadas a potenciar las inteligencias emocionales.

Se valora a cada uno de los generos permitiendo la participacion en las muestras culturales y educativas a desarrollar.

Se realizan talleres de sensibilizacion respecto a los derechos y deberes sexuales y reproductivos.

Se aplican talleres practicos sobre los estimulos, resaltando su importancia dentro

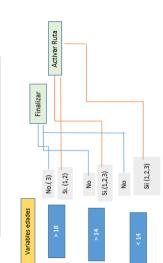
Se aplican talleres practicos sobre los estimulos, resaltando su importancia dentro de la institución, encaminados en fortalecer la autoestima.

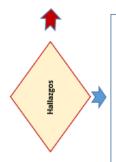
Realización de campañas informativas sobre educación sexual, planificación familiar y embarazo adolescente Orientadas por el personal idóneo y especializado.

en estos temas.

En la institución se trabaja el proyecto de educación sexual donde se transversaliza con las diferentes áreas y asignaturas como son: Ética, Cátedra de paz, catedra de afrocolombianidad, Catedra Centauriana, Ciencias Naturales y dirección de curso.

Seguimiento de protocolos





prevención y promoción

Acciones de sensibilización,

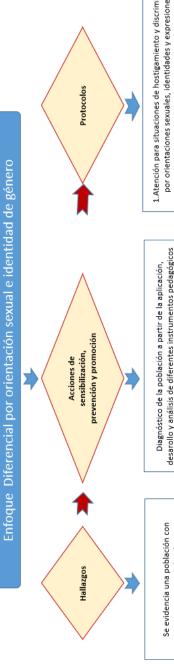
Enfoque Genero

Falta más apropiación y aceptación de la diversidad, para que la comunidad educativa reconozca los esteriotipos y roles de género.

Se evidencia falta de información con relación a los deberes y derechos sexuales y reproductivos. Se identifica que en la institucion existen relaciones afectivas entre los estudiantes que pueden resultar en presuntas maternidades y paternidades tempranas.



ARTÍCULO 81. ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO



1.Atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas 2. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en NNAJ (ideación, amenaza o intento)

3. Protocolo de atención de ninos, niñas, adolscentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas

4. Protocolo de atención presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

emocional, para una mayor empatia en pro de la valoración

Actividades lúdicas que promuevan la inteligencia

conforman su entorno (escolar, familiar

Temor a la no aceptación de quienes

del ser integral en todas su dimenciones, con el apoyo de

los proyectos transversales, prácticas de aula, direcciones

de curso, actividades culturales y la píldora de la

discriminación, y prejuicios, a partir de la implementación

de la cátedra centauriana, con intensidad horaria

especifica y apoyada por la psicopedagoga.

comunicación asertiva, buen trato, socioemocionalidad,

Talleres sobre el reconocimiento de si mismo,

adolescentes y jóvenes de la institución, con relación a su

identidad de género y orientación sexual.

Miedo a expresar su libre orientación

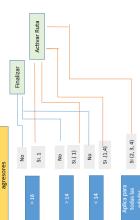
orientaciones sexuales diversas

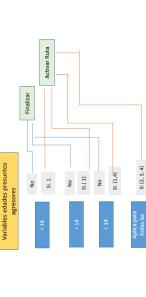
sexual por el escarnio público en algunos de nuestros niños, niñas,

adolescentes y jóvenes

que permitan la caracterización de los niños, niñas,

Seguimiento de protocolos





aceptación y fortalecimiento del carácter que les permitan

promuevan hábitos de autocuidado, autoestima,

Sensibilización con entidades de apoyo externo que

tomar decisiones críticas frente al conocimiento y menjo

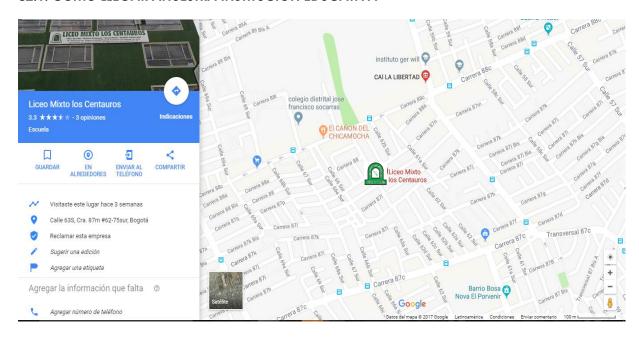
responsable de su sexualidad.



CAPÍTULO XII. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ANEXOS

ARTÍCULO 82. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ANEXOS

82.1. COMO LLEGAR ANUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA



82.2. NORMAS PARA LOS QUE SE MOVILIZAN EN BICICLETA

El uso de bicicleta como medio de transporte es una realidad cada vez más visible en el país. Miles de personas la utilizan no sólo para hacer ejercicio sino para transportarse a sus oficinas, colegios y universidades.

Y es que las autoridades locales cada día le apuestan más al uso masivo de las bicicletas como medio de transporte entre sus ciudadanos, no sólo para reducir el tráfico diario sino para incentivar hábitos de vida saludables y conciencia sobre el cuidado del Medio Ambiente.

Bogotá, por ejemplo, ocupó la octava posición en el listado de las mejores ciudades en el mundo para montar en bicicleta, por las facilidades que se les brindan a las personas que opten por este medio de transporte como vías exclusivas y protección especial por parte de las autoridades.

82.2.1. Normas que rigen el transporte de bicicleta en Colombia: En el Código Nacional de Tránsito se fijan las siguientes normas que deben cumplir los ciclistas:

Los conductores deben transitar por el lado derecho de las vías a una distancia no mayor a un metro de la acera u orilla.

Nunca deben utilizar los carriles destinados al uso del transporte público.

Los conductores y sus acompañantes tienen que vestir chalecos o chaquetas que los hagan visibles para los demás conductores, entre las 6 de la tarde y las 6 de la mañana o cuando las condiciones climáticas o ambientales dificulten su visibilidad.

Si conducen varios ciclistas en grupo, tienen que ir uno detrás del otro.

No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los demás conductores.



Tienen prohibido cruzar por la acera, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías prohibidas por los agentes de tránsito.

Están obligados conducir en las vías públicas permitidas, y, si existen, en aquellas diseñadas para ello.

Deben respetar las señales de tránsito y las normas y los límites de velocidad.

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o transitar entre carros y motos que van por sus respectivos carriles.

Siempre tendrán que utilizar el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.

Si la bicicleta permite el tránsito de pasajeros, estos tienen que usar casco de seguridad, de acuerdo como lo fije el Ministerio de Transporte.

No podrán transportar objetos que disminuyan su visibilidad o los incomoden en la conducción.

Si se conduce en la noche, deben llevar prendidas una luz blanca en la parte delantera de la bicicleta y una luz roja en la parte trasera.

Cuando se trate de ciclistas afiliados a las ligas de ciclismo o similares, cumplirán las normas que establezcan las organizaciones deportivas a cargo.

El incumplimiento de estas normas, puede acarrear una Taller restaurativo o comparendo pedagógico por parte de las autoridades locales.

82.2.2. Señales Básicas: Al andar por la calle, el ciclista debe utilizar ciertas señales para indicarle a los demás vehículos sus próximos movimientos. Algunas señales básicas son:

- ✓ Doblar a la derecha: extender el brazo hacia la derecha.
- ✓ Doblar a la izquierda: extender el brazo a la izquierda.
- ✓ Sigo derecho no voy a doblar: estirar el brazo hacia arriba.





82.2.3. Accesorios Básicos Para Montar En Bicicleta





82.2.4. Conducción Segura En Bicicletas: Para que la conducción en bicicleta sea segura se recomiendan las siguientes prácticas:

- ✓ Aunque no es obligatorio, es bueno adecuar la bicicleta con espejos y bocina para mayor seguridad del ciclista.
- ✓ También es recomendable bajar la velocidad y tocar la bocina al pasar al lado de vehículos estacionados.
- ✓ Es importante además transitar por las calles con bajo volumen vehicular.
- ✓ No usar audífonos cuando se conduce una bicicleta.
- ✓ Es recomendable usar la bocina al sobrepasar a otro ciclista o a un peatón.

Movilizarse en una bicicleta por la ciudad no es un juego de niños. Recuerda que al montarte en una bicicleta eres un conductor más que tiene obligaciones y deberes y que cumplir, además de ser responsable de tu seguridad y la de las demás personas.

ARTICULO 83. CRONOGRAMA INSTITUCIONAL 2023

Enero 16 a 31 = Capacitación y planeación

Febrero 1 = Inicio del Primer Trimestre - ingreso estudiantes

Febrero 1 al 6 = Socialización Manual de Convivencia, sistema de

Evaluación y Gobierno Escolar.

Febrero 7 al 10 = Diagnóstico, capacitación y sensibilización del gobierno escolar

Febrero 17 = Conformación de comités

Febrero 22 = Elección del personero y cabildante

Febrero 24 = Primera reunión de padres

Marzo 2 = Posesión del personero

Marzo 10 = Reunión de consejo de padres

Marzo 15 = Reunión del Comité de Evaluación y Promoción

Marzo 14 = Reunión Comité de Convivencia

Marzo 16 = Reunión del Consejo Directivo

Marzo 24= Jornada Pedagógica

Marzo 30 = CORTE TRIMESTRAL (PRIMER TRIMESTRE)

Abril 3 - abril 9 = Semana Santa

Abril 4= Entrega de competencias a coordinación

Abril 13 = Reunión consejo Estudiantil

Abril 21 = Entrega de competencias corregidas.

Abril 26 = Izada de bandera día del idioma y día del género

Abril 26 = Aplicación de competencias

Mayo 3 = Finalización Primer trimestre

Mayo 4 = Inicio Segundo trimestre

Mayo 6 = Jornada pedagógica

Mayo 9 = Entrega de planillas completas

Mayo 17= Reunión del Comité de Evaluación y Promoción

Mayo 10= Reunión Comité de Convivencia

Mayo 12 = Reunión Consejo de padres

Mayo 19 = Entrega de boletines

Mayo 23 al 26 = Nivelaciones primer trimestre

Junio 13 = Entrega de planillas y/o informes el resultado de las nivelaciones primer trimestre

Junio 15 = CORTE TRIMESTRAL SEGUNDO TRIMESTRE

Junio 16 = Izada de bandera Cumpleaños del Colegio día del Maestro, día de la Familia -

Muestra productos de proyectos primer semestre

Junio 17 al 9 de Julio = Vacaciones intermedias

Julio 12 = Entrega de Competencias a coordinación

Julio 26 = Reunión Consejo Directivo

Julio 27 = Reunión consejo Estudiantil

Julio 28 = Devolución competencias para corrección

Agosto 3 = Competencias corregidas.

Agosto3 = Reunión de comité de convivencia

Agosto 9 = Aplicación de competencias.

Agosto 10 = Izada de bandera Independencia de Colombia, Cumpleaños Bogotá y Batalla de Boyacá

Agosto 11 = Jornada Pedagógica.

Agosto 18 = Finalización del trimestre y cierre de notas plataforma - CONVIVENCIA

RESPETO Y TOLERANCIA POR LA VIDA

Agosto 19 = Inicio III Trimestre

Agosto 24 = Consejo de padres

Septiembre 1= Entrega de Informes Académicos Segundo Trimestre

Septiembre 4 al 7 = Nivelaciones segundo trimestre

Septiembre 12 Entrega de planillas y/o informes el resultado de las nivelaciones del segundo trimestre

Septiembre 20 = Comité de Evaluación y Promoción.

Septiembre 29 = Jornada Pedagógica.

Octubre 5 = CORTE TRIMESTRAL TERCER TRIMESTRE.

Octubre 9 – 16 = Semana de receso escolar

Octubre 10 = Entrega de competencias

Octubre 26= Devolución de competencias.

Noviembre 2 = Competencias terminadas

Noviembre 1 = Reunión de comité de convivencia

Noviembre 2= Reunión consejo Estudiantil

Noviembre 9 = Reunión consejo de Padres

Noviembre 9 = Aplicación de competencias

Noviembre 10 = Muestra productos de proyectos tercer trimestre e izada de bandera

Independencia de Cartagena y diversidad cultural

Noviembre 16 = Reunión Consejo Directivo

Noviembre 17 = Terminación del Tercer Trimestre y cierre de notas en plataforma

Noviembre 20 y 21 = Nivelación Tercer Trimestre.

Noviembre 22 = Entrega de planillas y/o informes el resultado de las nivelaciones del tercer trimestre

Noviembre 23= Reunión de Consejo Académico.

Noviembre 27 = Nivelaciones extraordinarias

Noviembre 28 = Comité de Evaluación y promoción.

Noviembre 29 y 30 Evaluación Institucional



ARTICULO 84. CALENDARIO INSTITUCIONAL 2023

PERIODOS	FECHAS	DIAS	SEMANAS
ACADEMICOS			
INTRODUCCION Y	13 ENERO A 31	13	3
PLANIFICACIÓN	ENERO		
I TRIMESTRE	3 FEBRERO A 4	65	16
	MAYO		
II TRIMESTRE	4 MAYO A 14	56	14
	AGOSTO		
III TRIMESTRE	18 AGOSTO A 18	56	14
	NOVIEMBRE		
NIVELACIONES	19 NOVIEMBRE AL 23	5	1
FINALES	NOVIEMBRE		
EVALUACION	26 NOVIEMBRE AL 30	5	1
INSTITUCIONAL	NOVIEMBRE		
	TOTAL	200	49

84.1. RECESO ESCOLAR

PERIODOS VACACIONALES	TIEMPO
SEMANA SANTA	1 DE ABRIL - 10 DE ABRIL
VACACIONES INTERMEDIAS	17 DE JUNIO - 9 DE JULIO
RECESO ESTUDIANTIL	7 - 17 DE OCTUBRE

ARTÍCULO 85. OTROS COBROS PERIODICOS.

Autorizase otros cobros periodicos para el año 2020, por los conceptos que a continuación se presentan:

Carnet estudiantil	
Sistematización anual de boletines	
Agenda escolar y manual de convivencia	
Derechos de grado 11º	
Expedición de certificados	
Expedición constancias y certificados	
Salidas pedagógicas	

NIVELES	GRADO
PREESCOLAR	Transición
	1
BÁSICA PRIMARIA	2
	3
	4
	5
BÁSICA SECUNDARIA	6
	7
	8
	9
MEDIA	10
MEDIA	11

ARTICULO 86. PROTOCOLO DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES NUEVOS

- 1. Para los estudiantes nuevos que deseen ingresar deberán entregar en la documentación como requisito indispensable las fotocopias del anecdotario y/o observador junto con su respectivo informe de notas para obtener el diagnóstico completo tanto en el aspecto convivencial como académico.
- 2. La adquisición del formulario no garantiza la obtención del cupo en la institución.
- 3. Dineros recaudados en formularios no tendrán devolución.
- 4. Luego de cancelada la matricula solo se hará la devolución del 50% en dado caso que se presente algo extraordinario con el estudiante. Se deja claro que si el estudiante asistió a la institución a clases no se hará ninguna devolución en cuanto a matrículas o costos solicitados por la institución.
- 5. El colegio se reserva el derecho de admisión a estudiantes extra edad y con conductas que atenten el bienestar de la comunidad educativa



ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"

ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL

INGRESO DE ESTUDIANTES CON COMPROMISO CONVIVENCIAL

	año 20, El LICEO MIXTO LOS CENTAUROS , en cumplimiento con
	20 de 2013, el decreto 1965 de 2013, y el decreto 1075 de 2015, y
teniendo en cuenta que el estudiante;	identificado con NUIP T.I Manifiesta que conoce los principios, derechos, deberes y
	DE CONVIVENCIA ESCOLAR, concordante con la legislación
Se compromete a cumplir, desarrolle enunciadas y dirigidas por docentes y compressivations and second	ar y aplicar en su quehacer diario las diferentes estrategias
2. Ser partícipe del análisis de las estr	ategias aplicadas en el seguimiento de su debido proceso ro del aporte de un clima estudiantil positivo que evite el maltrato
 Enterarse y comprometerse con espírit instancias de remisión al comité de 	u de responsabilidad al cambio para evitar llegar a las debidas convivencia y según proceso al consejo directivo hasta la guiente año. Logrando un bienestar institucional y direccionalidad
identificado con	adquirido por el Estudiante, en calidad de acudiente Yo a Cedula de Ciudadanía Numero aco el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR , y los procesos de
en el decreto 1290 de 2009, y fundamentados familia, la sociedad y el estado son correspons 2006), y además, igualmente reconozco mi recomplementarias, de la patria potestad estable orientación, cuidado, acompañamiento, y criar	de 2015, (Art. 2.3.4.3.) que la ley me impone y que están implícitos en el principio de corresponsabilidad, constitucional y legal, "La ables en su atención, cuidado y protección" (Art. 39 ley 1098 de esponsabilidad parental, que me impone algunas actividades ecida en la legislación civil, y acepto la obligación inherente a la nza de mi hijo(a) o cuidado(a) durante el proceso de formación, cumplir con las obligaciones contraídas en el acta de matrícula udiante, por ello me comprometo a
1	
2.	
	ento convivencial previsto en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 ité de convivencia o en efecto según gravedad en la falta se
Comuníquese y cúmplase a partir de la fecha	
FIDAM FOTUDIANTE	FIDAMA DADDE DE FAMILIA
FIRMA ESTUDIANTE DOCUMENTO	FIRMA PADRE DE FAMILIA
•	

1.

2.



ANEXO 2. ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"

ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO

Estudiantes Que ingresan con desempeños bajos o con compromiso académico

__ del mes____ del año 20___, El **LICEO MIXTO LOS CENTAUROS**, en cumplimiento con _de día __ la normatividad vigente, Decreto 1290 de 2009, concordante con el Decreto 1075 de 2015, en sus artículos de evaluación y promoción, y teniendo en cuenta que el estudiante: _____identificado con NUIP___T.I. ___ C.C. ___ Numero: _____, Manifiesta que conoce los principios, derechos, deberes y orientaciones establecidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, relacionados con el proceso de evaluación y promoción, en cada una de sus actividades; evaluación, Nivelaciones, Planes de mejoramiento y en general los contemplados en el sistema de evaluación y promoción institucional y teniendo en cuenta que según el informe académico presentado, su desempeño no es satisfactorio, el estudiante se compromete a: 1. 2. 3. Con base en la lectura anterior, los compromiso adquirido por el Estudiante, en calidad de acudiente identificado con Cedula de Ciudadanía _ Manifiesto que conozco el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, y los procesos de seguimiento, evaluación y promoción, junto con las demás actividades establecidas, asumo los deberes contemplados en el Decreto 1075 en su artículo 2.3.4.3, Deberes de los padres familia que la ley impone y que está implícito en la ley 1290 de 2009, y fundamentados en el principio de corresponsabilidad, constitucional y legal, "La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección" (Art. 39 ley 1098 de 2006), y además, igualmente reconozco mi responsabilidad parental, que me impone algunas actividades

Como consecuencia de lo anterior, se iniciara el seguimiento, previsto en el Decreto 1290 de 2009 y

complementarias, de la patria potestad establecida en la legislación civil, y acepto la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento, y crianza de mi hijo(a) o cuidado(a) durante el proceso de formación, (Art 14 de la ley 1098 de 2006) y demás, debo cumplir con las obligaciones contraídas en el acta de matrícula

para contribuir con la formación integral del estudiante, por ello me comprometo a

CONTEMPLADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



ANEXO 3. FORMATO SEGUIMIENTOS

SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL

FECHA:SITUACIÓN PRESENTADA:	NOTACIÓN CONVIVENCIAL		
LUGAR DE LOS HECHOS: NUMERAL INFRINGIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:			
FIRMA ESTUDIANTE DOCENTE	FIRMA ACUDIENTE	FIRMA	
Δ	NOTACIÓN CONVIVENCIAL		
FECHA:	WOOTACION CONTINUE		
LUGAR DE LOS HECHOS: NUMERAL INFRINGIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:			
FIRMA ESTUDIANTE DOCENTE	FIRMA ACUDIENTE	FIRMA	
	NOTACIÓN CONVIVENCIAL		
FECHA:			
LUGAR DE LOS HECHOS:			
FIRMA ESTUDIANTE DOCENTE	FIRMA ACUDIENTE	FIRMA	



ANEXO 5. AUTORIZACIONES

AUTORIZACION DE PARTICIPACION DE NIÑOS Y NIÑAS

Conforme a la ley estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, el código de infancia y adolescencia Ley 1098 del 2006, la sentencia T 260 del 2012 de la corte constitucional, El concepto No. 13-33980 del 3 de abril de 2013 de la SIC. Identificado/a con la cedula de ciudadanía de como acudiente del niño/niña identificado en la parte de Ν° abajo de este escrito, autorizo a mi representado para que participe en actividades relacionadas con la institución educativa LICEO MIXTO LOS CENTAUROS y avalo el suministro de algunos datos personales, así como el registro, publicación y divulgación de experiencias pedagógicas desarrolladas en la institución educativa. Igualmente autorizo para que mi hijo/hija, pueda aparecer en registros audiovisuales (entrevistas, audios, videos y fotografías) con el único propósito de que este material sea utilizado exclusivamente en eventos de formación, difusión y transmisión de información del establecimiento educativo. Los datos personales de cada niño/niña, nombre, documento de identidad o datos de contactos suyos o de su familia no podrán ser divulgados bajo ninguna circunstancia. Datos personales: Nombre del estudiante: _____ Fecha de nacimiento: ______Numero de documento: _____ Grado: Nombre del padre/madre o Acudiente que autoriza: Número del documento del padre/madre o Acudiente que autoriza: Tel o Cel.: Condiciones de uso: La información suministrada en este formato es voluntaria y de forma libre por el acudiente o representante legal del niño/niña que forma parte de la comunidad educativa de la institución LICEO MIXTO LOS CENTAUROS.

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA: _____



ANEXO 6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de accidentes o enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

- 1. Se brindará la atención inmediata por el docente que se encuentre a cargo del curso.
- 2. De ser necesario solicitará el apoyo al profesor certificado en primeros auxilios para la respectiva comunicación con el padre de familia y si es el caso remisión a la entidad de seguros de accidente con el respectivo protocolo de accidentes.
- 3. Este documento debe ser firmado por el acudiente que se hizo presente o en efecto también por la persona de apoyo si fuese necesario, del cual se guardarán como soportes una fotocopia para el anecdotario, otra para el seguimiento del Coordinador de Convivencia y el original va a soportes AZ matrículas.

NOTA ACLARATORIA

Jardín

Cada docente tendrá en el anecdotario fotocopias del formato de accidentes. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y acudientes mantener estos datos actualizados. Comuníquese y cúmplase por una protección a nuestros niños, niñas y jóvenes. En constancia firman

Transición	
1°	
2°	
3°	
4°	
<u></u>	
6°	
7°	
8°	
9°	
10 °	
11	
COORDINACIÓN ACADÉMICA	COORDINACIÓN CONVIVENCIAL



ANEXO 7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Asunto: Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas

El Ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y **privados** en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógica, recreativas, deportivas, culturales en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la cede educativa ("En adelante las salidas escolares").

La presente directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las salidas escolares

1. Sobre la planeación

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar los siguientes protocolos.

- 1.1 Contar con un número adecuado de adultos según las características particulares de esta.
- 1.2 Comunicar dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como: a) Objetivo, b) destino, itinerario, c) contactos d) elementos mínimos que el estudiante debe llevar e) Cronograma de actividades a desarrollar f) punto de salida y de regreso
- 1.3 Verificar que los padres de familia o acudientes autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de estos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- 1.4 Solicitar de acuerdo con las características de la Salida Escolar que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne lo siguiente según resulte aplicable a) medicamentos que tome el estudiante b) alergias c) enfermedades d) tipo de sangre e) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.5 Verificar que los estudiantes que participen en la Salida Escolar se encuentren afiliados al sistema de seguridad social de salud
- 1.6 Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la salida lo demanden
- 1.7 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte, y demás que se encuentren para el desarrollo de la Salida Escolar.
- 1.8 Comunicar dentro de un término prudencial por conducto del rector a la secretaria de educación a la cual se encuentra adscrito el establecimiento educativo, la siguiente información a) Itinerario y cronograma de actividades b) Plan logístico y de seguridad.
- 1.9 Las secretarias de educación revisarán la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.



2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

2.1 Transporte

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y **privados** observar las siguientes recomendaciones.

- 2.1.1 Velar por el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- 2.1.2 Solicitar al transporte la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.3 Solicitar al transportador, copia de la cedula de ciudadanía del conductor y su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
- 2.1.4 Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo
- 2.1.5 Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.
- 2.1.6 Los adultos responsables velarán por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de las Salida Escolar lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

2.2 Seguridad

Por efectos de asegurar la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida Escolar el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes indicaciones:

- 2.2.1 Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la Salida Escolar.
- 2.2.2 De acuerdo a las características de la actividad por desarrollar, velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la activad en particular.
- 2.2.3 Cuando quieran que se desarrollen actividades que requieran cualificaciones espaciales, el establecimiento educativo deberá velar que los participantes de la salida Escolar acrediten tales Cualificaciones.

2.3 Sobre la alimentación y el hospedaje

El ministerio recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados seguir las siguientes indicaciones:

- 2.3.1 Velar por que el sitio del hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada uno de los participantes.
- 2.3.2 Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- 2.3.3 Velar por que la alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.



ANEXO 8. ACTA DE CONVIVENCIA ACCIDENTALIDAD

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"

ACTA CONVIVENCIA	- ACCIDENTALIDAD
Siendo la 1:30 pm del día se reúne el Consejo Académico para por parte de coordinación de convivencia cor accidentes y consecuencias que puedan afecta institución Liceo Mixto los Centauros.	a hacer entrega del acta de accidentalidad n el debido protocolo para la prevención de
Todo el Consejo Académico se compromete a de los respectivos talleres a partir del diagna posibles accidentes que se puedan presentar fin de prevenir, sensibilizar y comprometerse comunidad educativa. Dando cumplimiento al Manual de Funciones de Convivencia Institucional-	óstico que cada uno debe generar de los dentro y fuera del aula de clase. Esto con el e con el bienestar estudiantil de toda la
Docente: Grade	o:
Posibles accidentes institucionales dentro y fue	era del aula de clase:
En constancia firman:	



ANEXO 9. FORMATO DE REGISTRO DE ACCIDENTES

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"
PROTOCOLO DE ACCIDENTES/FORMATO DE REGISTRO DE ACCIDENTES

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
DOCENTE A CARGO:
FECHA:
LUGAR DEL ACCIDENTE:
DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN PRESENTADA:
PROCEDIMIENTO Y ATENCIÓN DEL DOCENTE
£
ATENCIÓN Y PROCEDINMIENTO DEL PROFESIONAL DE APOYO EN PRIMEROS AUXILIOS (SI SE AMERITA)
NOTIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE APOYO Y AMBULANCIA EN CASO DE SER NECESARIO:
FIRMAN
DOCENTE A CARGO ACUDIENTE ENTIDAD DE APOYO
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS – CÉDULA:
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS – CÉDULA:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS – CÉDULA:



ANEXO 10. PROTOCOLO EN CASO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte" PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

En caso de retiro de algún estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

- Entregar el formato de salida de estudiantes totalmente diligenciado.

2 Entregal totocopia de la cedula de la personal quientecogera	ai estudiante.
Va	
Yo	
identificado con C.C número de	
autorizo que mi hijo (a) del grado	
sea retirado de la institución por la persona	
identificada con C C número de	
identificada con C.C número de el día de a las : am/pm (marque con	n una x) haciéndome responsable de todo lo
que suceda después de abandonar la institución.	Total XI, flacionacino responsable de rode lo
NOTA ACLARATORIA	
Cada docente tendrá en la asistencia fotocopias del formato de re-	tiro de estudiantes.
Recae sobre el docente, coordinadores y secretaria la ausencia de	
adolescentes), sino se realiza el debido proceso con los respectivos s	
Comuníquese y cúmplase por una protección a nuestros niños, niñas	
En constancia firman	
DATOS PADRE DE FAMILIA	
NOMBRE:	_
CEDULA	_
TELÉFONO:	
FIRMA:	
DATOS PERSONA AUTORIZADA	
NOMBRE:	-
CEDULA	
IELEFONO:	
FIRMA:	
DATON DO OFFITE A GARDON	
DATOS DOCENTE A CARGO	
NOMBRE:	-
CÉDULA	-
TELÉFONO:	
FIRMA:	
DATOS ESTUDIANTE	
NOMBRE:	-
TELÉFONO:	_
TELÉFONO:	
FIRMA:	



ANEXO 11. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR

LICEO MIXTO LOS CENTAUROS

"Pedagogía Para el trabajo técnico, fundamentada en la práctica de valores y el arte"
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR

En caso de presentarse alguna agresión y/o acoso escolar con algún miembro de la comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO DE LA PRESUNTA VÍCTIMA:		
GRADO:		
NOMBRE C	OMPLETO DEL AGRESOR:	
GRADO:	FECHA: LUGAR:	
DESCRIPCIO	ÓN DE LA SITUACIÓN:	
TIPO DE FAI	LTA SEGÚN MANUAL DE CONVIVENCIA:	
SOPORTES:		
	otaciones en el observador	
	gistro de llamadas telefónicas	
_	aciones	
	as de reuniones de padres y/o acudient	es
O Cor	nstancia de atención médica si se ameri ese y cúmplase por una protección a nu	ta
FIRMAN		
NOMBRES Y NOMBRES Y NOMBRES Y VÍCTIMA	A CARGO ACUDIENTE Y APELLIDOS COMPLETOS – CÉDULA: Y APELLIDOS COMPLETOS – CÉDULA: Y APELLIDOS COMPLETOS – CÉDULA: Y APELLIDOS COMPLETOS:	AGRESOR



ANEXO 12. SETENCIAS DE LA CORTE

SENTENCIAS DE LA CORTE

Sentencia T-208/96
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Cancelación cupo por no pago de pensión/EDUCACION
PRIVADA-Pago de pensión

Distinta sería la situación si se hubiese presentado una interrupción abrupta de la prestación del servicio educativo antes de finalizar el año, ya que la determinación de impedirles culminar el curso habría afectado de manera grave el derecho a la educación de las menores, abocadas, sin miramiento alguno a sus específicas condiciones académicas, a perder definitivamente al año, habida cuenta de que les era difícil completar las etapas restantes en otro establecimiento. Una medida de tal índole entrañaría un sacrificio excesivo del derecho a la educación en aras de un interés patrimonial y por lo mismo, se revelaría desproporcionada.

Sentencia T-251/05

DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A RECIBIR EDUCACION SEXUAL

Sentencia T-917/06

DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA DEL MENOR-Agresión de otros menores consistente en persecución para desvestirlo, ultrajarlo y filmarlo

La protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. El proceso disciplinario puede culminar con una Taller restaurativo de los alumnos responsables. Sin embargo, dicho proceso puede en algunos casos ser insuficiente para asegurar el goce efectivos de los derechos constitucionales vulnerados por quienes cometieron la falta disciplinaria. Esto sucede cuando las consecuencias de la falta continúan perpetrándose de diversas maneras en el ámbito de la propia comunidad educativa. En tales eventos, la protección no formal sino real y efectiva de los derechos fundamentales lesionados exige medidas adicionales al proceso disciplinario. Corresponde a cada establecimiento educativo definir cuáles son las medidas adicionales aconsejables para lograr el objetivo tutelar de los derechos y, al mismo tiempo, para evitar que las secuelas de la lesión de dichos derechos se proyecte por distintas vías y continúe incidiendo negativamente en el ámbito de la comunidad educativa

Sentencia T-196/11

DERECHO A LA EDUCACION-Tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio

El Estado, en relación con el derecho fundamental a la educación, debe propender por su prestación en adecuada forma, no sólo por tratarse de un derecho fundamental que está obligado a garantizar, sino también, porque su obligación se encamina a crear y desarrollar mecanismos que garanticen este derecho, además de fomentar y permitir el acceso a los mismos. Es pertinente advertir aquí que esta obligación en cabeza del Estado debe ser satisfecha, ya sea bajo la efectivización directa del servicio –tratándose de educación oficial y/o pública- o, por intermedio de instituciones educativas de carácter privado, las



cuales estarán autorizadas y vigiladas por el Estado mismo. Como derecho, el artículo 67 señalado debe ser interpretado de manera sistemática con el artículo 44 de la Constitución, el cual le reconoce el carácter de fundamental en el caso de los niños

Sentencia T-625/13

EDUCACION-Derecho deber

DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION-Protección legal y constitucional

Esta Sala infiere que, aunque el carácter fundamental del derecho al acceso integral y efectivo de la educación no se encuentra consagrado de forma expresa en la Carta Política, se deduce que persigue la realización de la persona y el goce efectivo de su bienestar social. Paralelamente, la jurisprudencia constitucional ha salvaguardado la aplicación de este derecho exhaustivamente y de este modo le ha otorgado su carácter sustancial y fundamental en la sociedad. En otros términos, el ámbito del derecho a la educación sobrepasa de ser un servicio público, pues es un derecho fundamental que guarda una íntima relación con otros derechos de estirpe sustancial, los cuales representan la posibilidad de todas las personas de elegir y acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a las demás disciplinas, para la explotación de estas en la realización de sus planes de vida.

Sentencia T-281/16

ACCION DE TUTELA PARA RECLAMAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DERECHOS **PENSIONALES-**Procedencia excepcional

ACCION DE TUTELA PARA RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTES-Reglas jurisprudenciales para determinar la procedencia excepcional

Tratándose de la pensión de sobrevivientes la jurisprudencia constitucional ha construido un conjunto de sub-reglas que determinan la procedencia de la acción de tutela: (i) su falta de reconocimiento y pago ha generado un alto grado de afectación de los derechos fundamentales del accionante, en particular de su derecho al mínimo vital; (ii) se ha desplegado cierta actividad administrativa o judicial por el interesado tendiente a obtener la protección de sus derechos; y (iii) aparece acreditado -siguiera sumariamente- las razones por las cuales el medio de defensa judicial ordinario es ineficaz para lograr la protección inmediata e integral de los derechos fundamentales presuntamente afectados o, en su lugar, se está en presencia de un perjuicio irremediable. En todo caso, cuando el amparo se solicita por un sujeto de especial protección constitucional (persona de la tercera edad, madre o padre cabeza de familia, persona en situación de discapacidad), el juicio de procedencia de la acción de tutela debe hacerse menos riguroso.

Sentencia T-240/18

DEBIDO PROCESO EN ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-Reiteración de jurisprudencia

MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACION-Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso



ANEXO 13. PROTOCOLOS MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

PROTOCOLOS PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

SEÑALES O INDICIOS	¿QUÉ DEBO HACER?
 Lesiones físicas observables. Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente. Bajo rendimiento escolar. Actitud de retraimiento e inseguridad. Inasistencias injustificadas. Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas. Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia). 	 Reportar en el Sistema de Alertas de la SED. Reportar al Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual –SIVIM. Elaborar reporte. Notificar a padres de familia y/o acudiente del NNA. Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia. Si el presunto agresor es integrante de la familia/COMISARIA DEFAMILIA. Si el presunto agresor NO es integrante de la familia/ICBF. Realizar seguimiento. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS

- Bajo rendimiento académico.
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el

padre de familia y/o cuidadores.

- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

SEÑALES O INDICIOS

- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de
- acuerdo con sus condiciones sociales.
- Inasistencias injustificadas.
- Dificultades en las relaciones con sus pares como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.
- Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa.
- Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no

corresponden a su edad.

- Bajo rendimiento escolar.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.
- Desinterés en campos de talento.
- Alteraciones físicas o de salud.
- Alteraciones de la memoria, concentración y atención.
- Alteraciones de comportamiento y emociones.

¿QUÉ DEBO HACER?

- Identificar señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales.
- Contactar a la familia o acudientes del NNA para conocer la situación y establecer acuerdos.
- Elaborar reporte.
- Remitir al Centro Zonal de ICBF correspondiente.
- Ingresar la información en el Sistema de Alertas de la SED.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED, en caso de haber sido reportado.

PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL SUICIDIO

Riesgo alto (4)

- Si cumple con seis o más señales o indicios.
- Si cumple con una de las señales o indicios de riesgo alto.
- Cualquier caso con planificación suicida y método específico.
- Si estado de ánimo es depresivo "grave".

Riesgo medio-alto (3)

- Cualquier caso con planificación suicida sin método específico.
- Si estado de ánimo es depresivo "severo".
- De cuatro a seis señales o indicios.

Riesgo medio (2)

- Si cumple entre dos y cuatro señales o indicios.
- No hay planificación suicida.
- Si estado de ánimo depresivo es "bajo-moderado".

Riesgo bajo (1)

- No hay planificación suicida, pero sí presencia de desesperanza, culpa, no percibe apoyos o valores que le ayuden.
- Si presenta dos o tres síntomas de ánimo depresivo "bajo-moderado".

Sin riesgo (0)

- Si no presenta señales o indicios.
- No hay planificación suicida.
- Aparecen como máximo dos o tres síntomas depresivos que pertenecen a la categoría de ánimo depresivo "bajo-moderado".

SEÑALES O INDICIOS

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela
- o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de
- muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

<u>Otras señales o indicios que deben</u> <u>revisarse y evaluarse integralmente son:</u>

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.

¿QUÉ DEBO HACER?

CONDUCTA SUICIDA NO FATAL

- Identificar señales o indicios de conducta suicida.
- Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría Distrital de Salud: Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933.
- Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
- Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).
- Remitir a entidad de salud.
- Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED la conducta suicida.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.

- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por

dificultades emocionales. Estos actos deben estar acompañados de la ideación suicida.

- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peliaro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir

tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.

- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su

trabajo escolar.

• Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y

fatiga, asociados con su estado emocional.

- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su

apariencia física).

- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: "mejor quisiera morirme", "mi familia estaría mejor sin mí" o "no tengo razón para vivir". Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.

• Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

- Asegurar escena, (solicite ayuda de ser necesario).
- Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.
- Elaborar acta o reporte de la situación.
- Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso.
- Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud).
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.
- Desesperanza.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilite).

PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

SEÑALES O INDICIOS

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente
- explícito por medios electrónicos (sextina).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.

¿QUÉ DEBO HACER?

- Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual.
- Obtener más información sobre la situación.
- Elaborar reporte.
- Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia.
- Contactar al ICBF y/o Comisaría de Familia para el restablecimiento de derechos.
- Contactar a los padres de familia, acudiente y/o familiar del NNA.

SI EL PRESUNTO AGRESOR ES MAYOR DE 14 AÑOS

- Remitir al Centro de Servicios
 Judiciales para Adolescentes –
 CESPA.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Reportar al Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual – SIVIM.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

SI EL PRESUNTO AGRESOR ES MAYOR DE 18 AÑOS

- Poner en conocimiento del CAIVAS o URI más cercana.
- Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED y a la Personería Distrital.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.

- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas

de acuerdo con sus condiciones sociales.

• Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

- Reportar al Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual – SIVIM.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

SEÑALES O INDICIOS

De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.

¿QUÉ DEBO HACER?

- Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.
- Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.
- Valorar el estado físico, emocional v material
- de la persona objeto de la agresión y acoso escolar.
- Contactar los padres de familia o acudientes de los NNA involucrados.
- Elaborar reporte.
- Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED los casos de NNA.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer



• Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la

casa, cuidado de hermanos).

- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

- compromisos de reparación y reconciliación).
- Realizar seguimiento al caso.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED (Solo situaciones tipo II y III).

PRESUNTO EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

SEÑALES O INDICIOS Factores de riesgo:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación

para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos

• Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.

¿QUÉ DEBO HACER?

- Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA.
- Elaborar reporte.
- Contactar a los padres de familia y/o
- acudiente del NNA.
- Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas.
- Remitir a la oferta de programas y servicios sociales.
- Remitir al Centro Zonal del ICBF.
- Remitir a entidades de salud.
- Registrar en el Sistema de Alertas de la SED.

- Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la
- familia.
- Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas,
- entre otros)
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los

NNA en su tiempo libre.

- NNA en situación de embarazo.
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
- NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

Señales:

- Desescolarización deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de

hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad,

el desafecto y la baja autoestima.

• Ausentismo y/o fugas del hogar.

- Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.
- Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SEÑALES O INDICIOS ¿QUÉ DEBO HACER? • Actitudes de sometimiento. Identificar factores o indicios de • Retraimiento. presunta violencia intrafamiliar. • Depresión. Obtener más información sobre la • Llanto sin razón. situación. • Presenta conducta suicida. Contactar a un familiar (diferente • Aislamiento. del agresor en caso de hacer parte • Tristeza. del núcleo familiar). • Hematomas, cortes y/o lesiones en Elaborar reporte. extremidades, tronco y/o cabeza. Poner en conocimiento de la • Uso continuo de ropa que permite Comisaría de Familia encubrir miembros y extremidades. correspondiente, CAVIF o CAPIV. • Bajo rendimiento académico.

- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Evasión del hogar por parte del NNA.
- Deserción escolar.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia.

es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.

- Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual.
- Reportar al Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual – SIVIM.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED en el caso que la violencia sea en un NNA.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en el caso que la violencia sea en un NNA.

PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SRPA

SEÑALES O INDICIOS

Dentro de las señales generales de riesgo, se pueden identificar las siguientes:

- Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo.
- Bajo rendimiento académico.
- Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir.

incumple normas.

- Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.
- Extra-edad para el grado escolar.
- Comportamiento abusivo hacia los compañeros.
- Interés excesivo en armas o explosivos.
- Vinculación a pandillas.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Asociación a pares de riesgo.
- Pesadillas.
- Resolución de conflictos de manera inadecuada.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad constante.
- Dificultades para la concentración.
- Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones.
- Pérdida de confianza en sí mismo o misma.

¿QUÉ DEBO HACER?

- Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA.
- Asegurar la integridad personal de los afectados.
- Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional.
- Remitir a la entidad de salud.
- Contactar a los padres de familia y/o acudiente del adolescente.
- Elaborar reporte.
- Remitir al Centro Especializado para Adolescentes (CESPA).
- Notificar al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

- Actitudes pasivas y de retraimiento.
- Problemas en las relaciones interpersonales.
- Mayores niveles de depresión.
- Conducta suicida (ideación e intento).
- Síntomas de ansiedad y miedo.
- Baja autoestima.
- Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas.
- Problemas familiares constantes y sin resolver.
- Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados.
- Víctimas de maltrato infantil.
- Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley.
- Víctimas de violencia intrafamiliar.
- Consumo de SPA.
- Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Antecedentes familiares.
- Cambios pronunciados en su personalidad.
- Poca tolerancia a la frustración.
- Problemas de salud mental.

PRESUNTO CONSUMO DE SPA

SEÑALES O INDICIOS

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue:

- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo

social habitual.

- Asociación con pares de riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.

¿QUÉ DEBO HACER?

- Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA.
- Obtener más información sobre la situación.
- Llamar a la línea 123.
- Contactar a la padres de familia y/o acudiente del NNA.
- Reportar en el sistema de alertas SED.
- Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité de convivencia.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

- Problemas de concentración.
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO

SEÑALES O INDICIOS ¿QUÉ DEBO HACER? Un bajo nivel de instrucción en los autores de violencia sexual y víctimas de violencia presunta violencia contra la mujer por razones de género. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la agresión.

- La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas).
- El trastorno de personalidad antisocial (autores).
- El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas).
- El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores).
- Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas). Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja cabe citar:
- Los antecedentes de violencia (autores y víctimas).
- La discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).
- Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.

Y entre los factores asociados específicamente a la violencia sexual destacan:

- La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual.
- Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre.
- La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual. La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para

resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como

a la violencia sexual ejercida por cualquier persona.

Respecto al escenario educativo, es importante mencionar algunas violencias aue se

pueden presentar en el escenario educativo:

- Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.
- Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base
- de la desigualdad social).

- Obtener más información sobre la situación.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Contactar y sensibilizar a los padres de familia y/o acudiente.
- Elaborar reporte.
- Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información.
- Remitir al ICBF para restablecimiento de derechos.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención contra la violencia de género.
- Realizar cierre del caso de la estudiante en el Sistema de Alertas de la SED.

sobre

• Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo

biológico de las estudiantes o cualquier mujer de la comunidad educativa. En niñas y adolescentes se identifican las siguientes señales o indicios que alertan

presuntas situaciones de violencia por razones de género:

- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está a asociado a que en el

futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).

- Abuso de SPA o alcohol desde el entorno familiar.
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia

masculina.

• Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los

conflictos.

• Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de

larga duración.

• Enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post

traumático, intento de suicidio.

 Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de

violencia en el establecimiento educativo. Esto no es un problema de pareja ante el que

se precisa indiferencia, sino una violencia de género que requiere ser abordada como

tal. Por ejemplo, que se controle en los descansos con quién habla o no la adolescente,

que le cuestionen y condicionen su forma de vestir y actuar, que limiten sus capacidades y decisiones.

- Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.
- Descalificación de opiniones y decisiones por el hecho de ser mujer.
- Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.

En conclusión, ante la identificación de las señales o indicios expuestos anteriormente, es

importante tener presente lo siguiente:

- La violencia de género no es conciliable.
- Violencia sexual, violencia física y psicológica son tipos de violencia de género.
- Dado el grado de naturalización, se tiende a invisibilizar la violencia de género, lo cual
- Este tipo de violencia se debe denunciar.

dificulta su identificación.

PRESUNTO DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN

SEÑALES O INDICIOS

Antes de presentar las señales o indicios es importante reconocer algunas situaciones que

se presentan en el contexto escolar relacionadas hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas:

- Rumores sobre la identidad sexual de algún miembro de la comunidad educativa.
- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.
- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.
- Amenazas, hostigamiento, extorsión generadas en contextos virtuales y sociales.

- Identificar señales o indicios de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.
- Elaborar reporte.
- Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación.
- Contactar a la familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes afectados, cuando estos no sean los presuntos agresores.
- Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Reportar al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.

- Coacción por parte de miembros de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.
- Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición).
- Realizar sequimiento al caso.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

PRESUNTO DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y/O ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS

SEÑALES O INDICIOS

En el establecimiento educativo:

- Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no
- reconocen la diferencia.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.

En la víctima:

- Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado)
- Vergüenza de sí mismo por su orientación sexual o identidad de género (Homo-
- transfobia internalizada), negación de procedencia cultural, social y económica.
- Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.
- Desmotivación.
- Timidez extrema.
- Agresividad verbal y física.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Hiperactividad repentina.
- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.

- Identificar factores o indicadores de presunto hostigamiento y/o discriminación escolar.
- Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.
- Elaborar reporte.
- Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Contactar al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.
- Contactar los padres de familia y/o acudientes de los NNA involucrados.
- Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición).
- Realizar seguimiento al caso.
- Iniciar las acciones disciplinares para los involucrados.
- Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

- Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Agrupación de estudiantes con las mismas particularidades.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTI.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y

desinterés por las actividades escolares.

- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de SPA.
- Lesiones físicas.
- equipos deportivos) lo que conduce a la auto-limitación y a la autoexclusión evitando la participación en actividades culturales, recreativas, entre otras. En el agresor:
- Comentarios y burlas peyorativos, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Tener comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la

dignidad de la otra persona.

- desescolarización de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o robar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

Señales o indicios de presunto hostigamiento y/o discriminación En el establecimiento educativo:

- Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar.
- Invisibilización de la diferencia en la escuela.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos,

comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.

En la víctima:

- Baja autoestima, tristeza, cambios comportamentales abruptos.
- Llamar la atención.
- Ideación y conducta suicida.
- Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia cultural, social y/o económica.
- Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.
- Desmotivación.
- Timidez extrema.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de SPA.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Agresividad verbal y física.
- Hiperactividad repentina.
- Lesiones físicas.
- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
- Aislamiento en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Agrupación o guetos de estudiantes con las mismas particularidades.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a un grupo no normativo.

En el agresor:

- Uso de apodos peyorativos.
- Comentarios y burlas.
- Hacer daño psicológico y/o físico.
- Exclusión y segregación.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o robar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Discriminación por raza o etnia.



VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

SEÑALES O INDICIOS

Una de las consecuencias comunes de los daños generados por los hechos de violencia es

la pérdida de continuidad en su proceso educativo, que resulta ser una condición importante

para el sano desarrollo. En el desplazamiento forzado, afectan al NNA la pérdida de la

cotidianidad de su estilo de vida, sus costumbres y sus imaginarios, constituidos por la

tierra, la comida, el clima, los amigos, la escuela, los maestros, además de procesos

educativos y culturales que se ven interrumpidos.

En otros casos, en la orfandad se da la pérdida real del padre o la madre y el menoscabo

de muchas de las cualidades vitales del aue sobrevive.

En la desaparición forzada, hay similitudes con la orfandad, pero la naturaleza inconclusa

de la pérdida genera consecuencias aún más dañinas y difíciles de digerir (UARIV, 2014).

La gran diversidad de efectos del conflicto armado sobre las niñas, niños,

adolescentes y

jóvenes víctimas, no permite establecer señales de riesgo precisas para esta condición. No

obstante, las y los NNA víctimas del conflicto armado tienden a ser identificables en la

dinámica cotidiana del establecimiento educativo porque al hablar acerca de dificultades

materiales o emocionales propias, relatan circunstancias relacionadas con hechos violentos

ocurridos en el pasado o presente y que les afectan directa o indirectamente.

- Identificar el caso.
- Entrevistar al NNA con un familiar, acudiente o en su defecto con un Defensor de Familia.
- Orientar hacia Personería de la localidad o Defensoría del Pueblo para tomar declaración y remitir a la UARIV.
- Elaborar reporte.
- Vincular/Actualizar el NNA al sistema educativo y garantizarle el derecho a la educación con apoyo psicosocial y estrategias pedagógicas especiales.
- Remitir la familia al Centro Local de Atención a Víctimas más cercano para mayor orientación sobre la oferta de servicios del Estado.
- Realizar seguimiento.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención de las afectaciones por la condición de víctima del conflicto armado.

Entre los casos más frecuentes, se encuentran las siguientes tipologías (SED, 2015c):

- Hostigamiento escolar por la condición de víctima del conflicto armado.
- Bajo rendimiento académico y de convivencia a causa de procesos fallidos de duelo y

resiliencia.

 Violencia sexual, consumo de SPA, pandillismo, entre otros, de acuerdo con las

condiciones de alta vulnerabilidad vivida por la población víctima en el sistema educativo.

RECLUTAMIENTO FORZADO

SEÑALES O INDICIOS

Las siguientes son señales de riesgo asociadas con la posible vinculación de NNA a grupos

organizados al margen de la ley:

- Asociación a pares de riesgo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Posesión de dinero o de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas del NNA.
- Consumo de SPA.
- Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Conducta desafiante y/o disruptiva dentro del establecimiento educativo.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.

De acuerdo con los resultados del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y la Defensoría del

Pueblo, y en el marco del programa "Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos

Humanos de la Niñez en Colombia", se puede concluir que el NNA es más vulnerable a

¿QUÉ DEBO HACER?

- Identificar y focalizar las dinámicas de riesgo y priorizar los establecimientos educativos con apoyo de la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Alcaldía Local.
- Divulgar la ruta sobre cómo actuar en caso de que se llegara a presentar alguna amenaza o riesgo de reclutamiento.
- Adoptar e implementar acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares.
- Comunicar a las autoridades competentes la situación de amenaza (Defensores de Familia, Policía Nacional, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia)

para que se active la Ruta de Prevención en Protección.

pertenecer a un grupo armado al margen de la ley, cuando se cumplen las siguientes

condiciones:

- Violencia intrafamiliar.
- Edad de vinculación entre los 7 y 17 años, con una media de 13.8 años.
- Trabajo infantil.
- Ávido interés por la obtención de reconocimiento, poder, sentido de pertenencia,

originalidad y estatus que "promueven" al NNA a la condición de adulto.

Es importante indicar que puede no existir una única señal o indicio que vincule los NNA

con el reclutamiento forzado. Sobre este aspecto, es necesario analizar los contextos de la

vida personal y familiar del NNA, así como las condiciones culturales y socioeconómicas

en la que se desenvuelve que pueden ser determinantes para decidir su ingreso a grupos

armados organizados al margen de la ley y a grupos delictivos organizados.

"En el aspecto personal, se observa que la búsqueda de un sentido de vida, la aventura, el

afecto, la independencia y el deseo de reconocimiento pueden llevar al joven a considerar

la experiencia en el grupo armado como una atractiva posibilidad de vida. Las oportunidades de desarrollo, en especial en el campo, son limitadas. Es importante tener

en cuenta que la educación y la capacitación para el trabajo no estaban firmemente

establecidas en los proyectos de vida de estos adolescentes, antes de su vinculación. En

el plano familiar, aspectos como el maltrato infantil, el abuso sexual, el abandono o la

orfandad son factores que precipitan a que los niños y niñas opten por lo que pueden

considerar "una mejor situación", la vida dentro del conflicto armado. No obstante, no se

puede considerar como una constante de todos los casos" (UNICEF, Defensoría del Pueblo).

Señales de riesgo en el entorno En la identificación y análisis de señales o indicios que alertan sobre una posible vinculación

de NNA a grupos armados organizados al margen de la ley y a grupos delictivos organizados, es importante considerar una serie de condiciones familiares, sociales, económicas, culturales y de seguridad propias del entorno en el cual se desenvuelve el

niño, niña y adolescente, que potencializa su reclutamiento forzado y por consiguiente la

vulneración de sus derechos.

Al respecto, la "Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los

grupos delictivos organizados" plantea como principio y enfoque, la necesidad de intervenir

desde la prevención temprana estos espacios, que implica que el Estado, la sociedad y la

familia "adopten medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar los factores

que potencian su vulnerabilidad frente a diferentes violaciones a los derechos de los niños.

niñas y adolescentes" (CONPES, 2010) Así las cosas, se pueden identificar los siguientes factores como señales de riesgo del

entorno:

- Presencia de sitios de rumba cerca del establecimiento educativo (bares y discotecas).
- Incremento en la percepción de inseguridad del barrio, por parte de la comunidad

educativa.

- Aumento de casos de consumo de alcohol, tabaco y/o SPA en los estudiantes.
- Economías ilícitas.
- Corredores del narcotráfico y prácticas de micro tráfico.
- Altos índices de violencia.
- Niveles significativos de pobreza y marginalidad.

Una vez identificada alguna de las señales de riesgo en el entorno, es importante activar

este protocolo, con el fin de prevenir el reclutamiento de NNA por parte de cualquier tipo de grupo delictivo organizado.

ENTORNO HABITANTE DE CALLE

SEÑALES O INDICIOS

Dentro de las señales de riesgo o indicios presentes en los entornos escolares de los establecimientos educativos, se puede establecer como los más frecuentes los siguientes:

- Identificación de grupos de ciudadanos habitantes de calle (parche) que consumen SPA
- o alcohol cerca del establecimiento educativo.
- Presencia cercana de cambuches en los alrededores del establecimiento educativo
- (domiciliarse en las calles cercanas de los establecimientos educativos).
- Identificación de ciudadanos habitantes de calle con una alta dependencia funcional,

física, o cognitiva.

- Presencia permanente de habitantes de calle que afectan la sana convivencia en los
- alrededores del establecimiento educativo.
- Incremento en el número de denuncias de atracos, hurto y hostigamiento por parte de

habitantes de calle en los alrededores del establecimiento educativo.

- Identificar las dinámicas de riesgo y priorizar los establecimientos educativos con apoyo del Consejo Local de Gobierno y el Consejo Local de Seguridad, con la presencia de Policía Nacional y autoridades del orden distrital competentes.
- Sensibilizar a los NNA sobre los ciudadanos habitantes de calle desde un enfoque de derechos, cambiando los imaginarios.
- Concientizar a los NNA de los riesgos asociados con la habitabilidad en calle, especialmente a la población en riesgo de habitar en calle.
- Concientizar a los NNA de los riesgos asociados con la habitabilidad en calle, especialmente a la población en riesgo de habitar en calle.

• Aumento de la percepción de inseguridad por parte de la comunidad educativa, presuntamente vinculada con los habitantes de calle.
La identificación de estas señales de riesgo o indicios, debe alertar al rector, orientador, o el delegado asignado por el establecimiento educativo, para que

active el presente

protocolo.

SINIESTROS VIALES

SEÑALES O INDICIOS	¿QUÉ DEBO HACER?
 Reporte de un siniestro vial. Lesiones físicas a simple vista. Valoraciones médicas realizadas en la vía. Ausencia del estudiante o miembro del establecimiento educativo. 	 Establecer la clase del evento vial y su gravedad. Activar PAS: PROTEGER Activar PAS: AVISAR, contactar inmediatamente a la línea 123 o #767 y reporta al coordinador del servicio de transporte en el establecimiento educativo. Activar PAS: SOCORRER el personal debe estar capacitado en primeros auxilios para dar la primera atención. Contactar a los padres de familia y/o acudiente de la víctima. Informar y documentar. Reportar el caso en el sistema de alertas de la SED y/o talento humano. Investigar y Analizar. Generar lecciones aprendidas y buenas prácticas. Realizar seguimiento del caso. Realizar cierre de caso en el sistema de alertas de alertas de la SED.